

VOLUMEN II

CONTINUACION DE LA SESION No. 26 DEL 26 DE ABRIL DE 2005

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social.

21 de abril de 2005.

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los Diputados Luis Francisco Monárrez Rincón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Francisco Javier Saucedo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y José Juan Bárcenas González del Partido Acción Nacional, presentaron la iniciativa de decreto que adiciona el Título III-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la fracción VIII del artículo 95 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 389-Bis-A del Código Penal Federal.

Estas Comisiones que suscriben, se abocaron al análisis de las iniciativas antes señaladas y conforme a las deliberaciones y el análisis que de las mismas realizaron los miembros de estas Comisiones Unidas en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de fecha 21 de octubre de 2004, los Diputados Luis Francisco Monárrez Rincón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Francisco Javier Saucedo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y José Juan Bárcenas González del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa de decreto que adiciona el Título III-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la fracción VIII del artículo 95 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 389-Bis-A del Código Penal Federal.

2.- En esa misma fecha la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó la iniciativa antes señalada, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para su estudio y dictamen.

3.- En fecha 2 de diciembre de 2004, los Diputados Luis Francisco Monárrez Rincón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Francisco Javier Saucedo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y José Juan Bárcenas González del Partido Acción Nacional, presentaron adiciones a la Iniciativa de Decreto que adiciona el título III-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la fracción VIII del artículo 95 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 389-BIS-A del Código Penal Federal.

4.- En esa misma fecha la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó la iniciativa antes señalada, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para su estudio y dictamen.

5.- En sesión ordinaria los Diputados integrantes de estas Comisiones Unidas procedieron al análisis del dictamen, con base en el siguiente

RESULTANDO

ÚNICO.- Los suscritos integrantes de estas Comisiones Unidas estiman procedente puntualizar sendas iniciativas presentadas por los Diputados Luis Francisco Monárrez Rincón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Francisco Javier Saucedo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y José Juan Bárcenas González del Partido Acción Nacional, que a la letra señalan:

“El diputado Francisco Luis Monárrez Rincón, del grupo parlamentario del PRI, diputado Francisco Javier Saucedo Pérez, del grupo parlamentario del PRD, diputado José Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del PAN, y varios diputados de la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados e integrantes de diferentes

grupos parlamentarios, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, sometemos a la consideración de la Asamblea de esta honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa de decreto que adiciona, el Título III-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la fracción VIII del artículo 95 del Código Fiscal de la Federación, y el artículo 389 Bis-A del Código Penal Federal, de acuerdo a la siguiente

Exposición de Motivos

La cooperativa surge en los países en desarrollo, como una opción contra la pobreza generalizada, para contrarrestar el elevado índice de desempleo y otros problemas que afectan a la economía y que a la vez disminuyen las posibilidades de progreso, como la inflación, las condiciones comerciales desfavorables a la exportación y la carga de la deuda con el extranjero, lo que da origen a un panorama bastante sombrío para las futuras generaciones.

Según la OIT, de una fuerza de trabajo mundial de 3.000 millones de personas, entre un 25 y un 30 por ciento se hallan en situación de subempleo, y cerca de 140 millones de trabajadores están desempleados por completo. En pocas palabras: la situación del empleo en el mundo sigue siendo bastante desalentadora y todos los países manifiestan una necesidad urgente de encontrar nuevas formas de superar los obstáculos al empleo.

La sociedad cooperativa representa una alternativa viable para resolver el gravísimo problema de desempleo que afecta a todos los países, incluyendo los desarrollados, de ahí que los gobiernos de los mismos, incentiven sus operaciones, primeramente porque se les reconoce su carácter social, y segundo por ser grandes contribuyentes de impuestos directos.

El trabajo cooperativo en el mundo se ha convertido en un elemento de importancia vital para las economías de los Estados, y como consecuencia, los gobiernos de los países han establecido políticas laborales, financieras, fiscales y en general de fomento para estimular su establecimiento, garantizando su impulso y consolidación.

Las sociedades cooperativas en el mundo, independientemente del grado de desarrollo que estos tengan y del sistema político-económico que establezcan, han sido

motores significativos del progreso y en muchos casos, como en China y España, por mencionar solo dos ejemplos, se han consolidado como entes económicos primordiales e imprescindibles y como soportes trascendentales para dar empleo, además de ser generadoras de recursos financieros importantes que proporcionan solidez al mercado interno y son fuente suministradora de recursos para la nación.

La cooperativa surge en los países en desarrollo, como una opción contra la pobreza generalizada, para contrarrestar el elevado índice de desempleo. Otros problemas que afectan a la economía y que a la vez disminuyen las posibilidades de desarrollo de las oportunidades de crecimiento son: la inflación, las condiciones comerciales perjudiciales a la exportación y la carga de la deuda con el extranjero, todo ello contribuye a esbozar un panorama bastante negativo, en el cual la empresa social se consolida como una opción para contrarrestar los problemas generados por estos fenómenos que distorsionan el funcionamiento económico.

Los empresarios de todos los países se han dado cuenta de la importancia que tiene la organización cooperativista para hacerle frente a los retos de un mercado nacional y mundial cada día más competitivo, pero sobre todo, los Gobiernos han encontrado en la empresa cooperativa una forma de contrarrestar los efectos negativos producidos por la economía globalizada, que conllevan necesariamente a la concentración del ingreso; el aumento del hambre; del tráfico y consumo de drogas; del crimen organizado; de la corrupción; de los conflictos armados; del terrorismo; de la intolerancia y del racismo, los enfrentamientos por motivos étnicos y religiosos; las enfermedades transmisibles y crónicas y la falta de medios para atacarlas, además de restar posibilidades en la generación de oportunidades de empleo para la población.

En los últimos años asistimos a la evolución de las empresas cooperativas como una forma de proteger el empleo, pero también de inyectarle dinamismo a la economía, en tal sentido las leyes, en los países que las promueven, se han modificado para darles un tratamiento legal que sea consecuente con la actividad social que desempeñan dentro de un contexto económico cada vez más globalizado. Ello explica que las leyes implementadas a últimas fechas para regular las cooperativas, dedican un apartado especial para dicho fin, incluso en el tratamiento fiscal.

Sin embargo, en nuestro país aún no se ha logrado comprender la importancia estratégica de las cooperativas. Así a las de producción se les considera como empresa con fines lucrativos, trato que propicia desigualdad en el pago de impuestos y que desconoce su característica esencial como empresa social.

En México el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga al Estado Mexicano a organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para solidificar la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En este mismo sentido, cabe destacar que el Congreso está facultado para expedir leyes sobre planeación del desarrollo económico y social, de acuerdo con la fracción XXIX-D, del artículo 73 constitucional.

Por ello el legislador, con el propósito de regular a las sociedades cooperativas y cumplir con lo estipulado en el artículo 26 de la Constitución, aprobó el 3 de agosto de 1994, la Ley General de Sociedades Cooperativas vigente.

Sin embargo, vale la pena recordar que desde esa fecha, han existido diferentes intentos por reformarla, con la intención de incluir un verdadero régimen de fomento y estímulo que permita dar solidez financiera y económica a las cooperativas.

Por otra parte, es de todos conocido que el sistema cooperativista carece de estímulos fiscales, de financiamiento, y de programas educativos para consolidar su crecimiento, entre otras tantas condiciones necesarias para apoyar su desarrollo.

El régimen fiscal de las cooperativas ha sufrido fuertes retrocesos. Así, de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta del año 1989, éstas fueron excluidas del régimen de transparencia que antaño les permitió a muchas de ellas consolidarse, como consecuencia de permitirles acogerse a un sistema que facilitaba la reinversión de excedentes y no impactaba sobre el costo fiscal. El resultado de esta política fiscal fue benéfico, en virtud de que se encaminaron los esfuerzos a la inversión productiva, se generaron muchos empleos, se modernizó la tecnología en los procesos productivos y se

crearon programas culturales y sociales en beneficio de la sociedad.

Evidentemente no se dejaba de pagar el impuesto sobre la renta, toda vez, que cada socio de la cooperativa tributaba en el régimen de persona física asalariada, que dicho sea de paso, es actualmente el sector de contribuyentes que más aporta, con el 53% de la captación total del impuesto sobre la renta.

El estímulo a la reinversión de los excedentes se compensaba entonces y se compensaría en la actualidad, con el impuesto sobre la renta que pagarían más socios incorporados producto de la mayor generación de empleos.

Lamentablemente, en el año 1990, se impuso una legislación tributaria contraria a los intereses nacionales que echo por tierra el sistema de tributación de las cooperativas.

Probablemente en aquella oportunidad el legislador evaluó esta medida como un mecanismo que permitiría lograr una mayor aportación de impuestos por parte de las cooperativas, sin embargo, a la fecha, el impacto ha sido negativo. En efecto: si se grava a la cooperativa como una sociedad mercantil, se dejan de captar los recursos fiscales derivados del trabajo de los socios, como resultado de una reducción en el número de trabajadores, implicando como consecuencia un efecto contrario al esperado.

Esto sucedió precisamente con la Ley de 1994, cuando se incorporó a la sociedad cooperativa para tributar bajo el régimen general de ley, a pesar de conservar algunos estímulos fiscales, como el hecho de estar exentos hasta 20 salarios mínimos anuales y la posibilidad de considerar a los rendimientos como salarios, pudiendo restarlos de la utilidad fiscal.

Siguiendo esta misma tendencia agresiva contra las cooperativas en la Ley del año fiscal 2002, desaparecen todos los incentivos fiscales y se asimila a la cooperativa como si fuera una sociedad mercantil más.

Con estas medidas todos perdemos, porque la empresa cooperativa no crece, y por lo tanto no cumple con su cometido social de generación de empleos, y el fisco pierde porque no capta el impuesto que proyecta en

virtud de que no le pagan mas trabajadores-socios y solo se reporta la pequeña utilidad que genera una empresa desprovista de créditos para crecer, de falta de recursos para invertir en la modernización de sus activos fijos y, por lo tanto, queda imposibilitada para obtener mayores utilidades.

De manera absolutamente contrastante, observamos que en otros países las cooperativas tienen las siguientes tasas impositivas sobre la renta:

España, 20% sobre las utilidades; Chile, exentas de impuesto; Venezuela, exentas de impuesto; Noruega, exentas de impuesto; China, subsidiadas para la producción; Finlandia, exentas de impuesto; México, 33%, igual que cualquier otra empresa con fines lucrativos y con la agravante de pagar dos veces el impuesto sobre la renta: primeramente como empresa y al mismo tiempo en el entero de la retención a sus socios-trabajadores.

Con base en los datos anteriores podemos concluir que muchas naciones otorgan un tratamiento preferencial y diferente a las sociedades cooperativas, incluso les conceden incentivos por la creación de empleos, como es el caso de España y les deducen los recursos que utilizan para el fomento de la educación y la cultura, como en los casos de Chile y Venezuela. Únicamente nuestro país queda a la zaga, la causa, puede ser el resultado de mantener un sistema tributario equivocado que ignora los beneficios que recibiría el país, de aplicar los alicientes que se requieren para estimular la producción cooperativista.

El impacto recaudatorio por el fomento a las cooperativas podría ser de aproximadamente 19 mil millones 720 mil pesos, lo que representa el 11.44% de la recaudación actual, considerando que se pudieran generar 1,000,000 empleos durante los próximos cinco años.

Por consiguiente, se puede concluir que se hace necesario proponer que a las sociedades cooperativas se les reconozca su calidad de empresa social como lo señala el artículo 2 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y se les otorgue un tratamiento que les permita actuar como fuentes generadoras de empleo e ingreso y, por lo tanto, como empresas capaces de contribuir significativamente al incremento de la recaudación fiscal en nuestro país.

Con base en lo anterior, proponemos considerar a las cooperativas de producción, dentro del Título III-A en la Ley del Impuesto sobre la Renta, recobrando su esencia de sociedades de carácter social, homologándolas como asociaciones con fines no lucrativos, con una tasa preferente, ello con independencia del impuesto que ya cubren los socios cooperativistas por asimilación a salarios.”

“Los suscritos, diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someten a la consideración de la Cámara de Diputados las presentes adiciones a la iniciativa de decreto que adiciona el Título III-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la fracción VIII del artículo 95 del Código Fiscal de la Federación, y el artículo 389-Bis-A del Código Penal Federal.

El pasado veintiuno de octubre se presentó ante la H. Cámara de Diputados la iniciativa de decreto que adiciona el Título III-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la fracción VIII del artículo 95 del Código Fiscal de la Federación, y el artículo 389-Bis-A del Código Penal Federal, leída y firmada por el Dip. Francisco Luis Monárrez Rincón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y también fue rubricada por el Dip. Francisco Javier Saucedo Pérez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Dip. José Juan Barcenas González del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como por varios diputados integrantes de diferentes grupos parlamentarios, la que tiene como finalidad potenciar la creación de empleos a través de incentivar el trabajo cooperativo.

Exposición de Motivos

Con la intención de precisar y de establecer reglas más claras para que en la Iniciativa en comento, no se conviertan las imprecisiones en fuentes de evasión fiscal, se hace necesario establecer normas que perfeccionen los artículos presentados originalmente ante esta H. Cámara, por lo que se proponen las siguientes adiciones que complementan la iniciativa presentada el pasado veintiuno de octubre para quedar como sigue:

Artículo 1. Ley del Impuesto sobre la Renta

Título III-A

De Régimen Fiscal de las Sociedades Cooperativas de Producción

Disposiciones Generales

Artículo 105-A. Las sociedades cooperativas de producción deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 20%.

El impuesto que se haya determinado conforme al párrafo anterior, después de aplicar, en su caso, la reducción a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 81 de esta Ley, será el que se acreditará contra el impuesto al activo del mismo ejercicio, y será el causado para determinar la diferencia que se podrá acreditar adicionalmente contra el impuesto al activo, en los términos del artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Activo.

Para tal efecto deberán de cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

I. Podrán optar por tributar conforme a este Título todas aquellas que se dediquen a una actividad lícita y de beneficio social en las actividades siguientes:

Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Fruticultura, Pesca, Extracción y Beneficio de Minerales Metálicos, Industria Textil, Fabricación de Calzado, Elaboración y/o envase de refrescos, aguas gaseosas y purificadas, Fabricación de cemento, cal y yeso y sus derivados, Industria Mueblera, Industria Azucarera, Elaboración de Alimentos considerados de la canasta básica y aquellas que por la naturaleza de su operación realicen sus actividades integrando a sus procesos productivos el 100% de insumos de procedencia nacional, entre otras de beneficio social excepto aquellas que realicen actividades del Sistema Bancario Mexicano que señala el artículo 3º del Título I de la Ley de Instituciones de Crédito

II. El número mínimo de socios cooperativistas para poder constituir la sociedad cooperativa será la que señala la fracción V, del Capítulo I, del Título II, de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

III. Los trabajadores socios cooperativistas tendrán la obligación de hacer una aportación mínima, con el ob-

jeto de demostrar su carácter de socio cooperativista, en los términos del Art. 50, Capítulo IV, del Título II, de la Ley General de las Sociedades Cooperativas, misma que dependerá de las actas y bases constitutivas de cada Sociedad Cooperativa en particular.

IV. Las sociedades cooperativas estarán obligadas a proporcionar una declaración informativa de los empleos nuevos directos e indirectos creados en el ejercicio, donde se incluirá respectivamente el número de registro federal de contribuyentes y la manifestación de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

V. Las sociedades cooperativas tendrán la obligación de certificar ante Notario Público las listas de sus socios cooperativistas cada ejercicio fiscal y presentar la misma anexa a la declaración del ejercicio, en la fecha que se señala para tales efectos en esta misma ley.

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:

I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por este título.

II. A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

El impuesto del ejercicio se pagará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal.

Las sociedades cooperativas de producción que realicen exclusivamente actividades de Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Fruticultura, podrán aplicar lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 81 de esta ley.

Artículo 105-B. ...

Artículo 105-C. ...

Artículo 105-D. ...

Artículo 105-E. ...

Artículo 105-F. ...

Artículo 105-G. ...

Artículo 105-H. ...

Artículo 105-I. ...

Artículo 105-J. ...

Artículo 105-K. ...

Artículo 105-L. ...

Artículo 105-M. ...

Artículo 105-N. ...

Artículo 105-O. ...

Artículo 105-P. ...

Artículo 105-Q. ...

Artículo 105-R. ...

Artículo 105-S. ...

Artículo 105-T. ...

Artículo 105-U. ...

Artículo 105-V. ...

Artículo 105-W. ...

Artículo 105-X. ...

Artículo 105-Y. ...

Artículo 105-Z. ...

Artículo 105-Z Bis. ...

Artículo 105-Bis-3. ...

Artículo 105-Z-Bis-4. ...

Artículo Segundo. Se adiciona la fracción VIII del artículo 95 del Código Fiscal de la Federación para quedar como sigue:

Artículo 95. Son responsables de los delitos fiscales quienes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. Aquellas personas físicas o morales que simulen la operación de sus actividades mercantiles como cooperativas de producción.

Artículo Tercero. Se adiciona el artículo 389 Bis-A del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 389 Bis-A.- Fraude fiscal por simulación de cooperativas de producción.

Comete delito de fraude fiscal de acuerdo con lo señalado en la fracción VIII del artículo 95 del Código Fiscal de la Federación el que por sí o por interpósita persona, cause perjuicio público al fisco federal simulando operaciones de cooperativa de producción, así como cuando pretenda acogerse a la tasa impositiva del 20% del Impuesto sobre la Renta sin cumplir con el requisito de generar un mínimo de diez puestos de trabajo debidamente registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Este delito se sancionará aún en el caso de falta de pago total o parcial.

Este delito se sancionará con las penas previstas en el artículo 386 de este Código, con la salvedad de la multa mencionada en la fracción tercera de dicho precepto que se elevara hasta por el 20% del patrimonio de la infractora.”

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

PRIMERA.- Estas Comisiones resultan competentes para dictaminar las iniciativas presentadas por los Diputados Luis Francisco Monárrez Rincón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Francisco Javier Saucedo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática y José Juan Bárcenas González del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Estas Comisiones consideran procedente dictaminar favorablemente las Iniciativas presentadas por los Diputados Luis Francisco Monárrez Rincón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Francisco Javier Saucedo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y José Juan Bárcenas González del Partido Acción Nacional.

En efecto, se conviene con los razonamientos expresados en las iniciativas que se dictaminan, toda vez que el desempleo, según se refiere, es uno de los problemas sociales más sentidos por la población de escasos recursos; por lo cual las sociedades cooperativas representan una alternativa viable para la generación de empleo productivo con bajos montos de inversión.

En razón de lo anterior se considera acertada la implementación de un estímulo fiscal orientado a invertir en el desarrollo de las capacidades empresariales y asociativas de la población marginada y en situación de pobreza para que, en base a su propio esfuerzo organizativo, se encuentren en condiciones de generar su propio empleo y una fuente digna de ingresos de carácter sustentable.

En el mismo orden de ideas, se encuentra coincidencia en que se adopte una política fiscal de aliento y promoción de las cooperativas, ya que dicho esquema es ampliamente aceptado en diferentes latitudes con resultados altamente favorables para las economías de países tan disímiles como Chile y Venezuela en América Latina; España, Noruega o Finlandia en Europa y, China en Asia.

Sin embargo, el contenido de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Título III-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no se considera viable, toda vez que rompe con el principio de equidad tributaria que establece la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, el principio de equidad radica principalmente en la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, los que en tales condiciones deben recibir un tratamiento idéntico en lo concerniente a

hipótesis de causación, entre otras, debiendo únicamente variar las tarifas tributarias aplicables, de acuerdo con la capacidad económica de cada contribuyente.

Motivo por el cual, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, consideran pertinente modificar el cuerpo de la iniciativa en cuestión, a efecto de que reciban estímulos fiscales las sociedades cooperativas de producción, sin que haya una afectación al resto de sociedades mercantiles.

TERCERA.- Por lo que hace a la propuesta contenida en las iniciativas que se dictaminan, en las que se pretende adicionar una fracción al artículo 95 del Código Fiscal de la Federación, debe señalarse que éstas resultan improcedentes al contemplar un tipo penal, en un precepto que regula la responsabilidad de los sujetos que se ubiquen en cualquiera de los supuestos previstos como delitos fiscales.

Debe señalarse que, no obstante que la fracción VII que se pretende adicionar establece conductas delictivas, no se determinan las sanciones o penas que corresponde aplicar a quien se encuadre en dichos supuestos.

Además, debe mencionarse que la fracción en comento resulta inaplicable, en razón de que en principio establece como sujetos de delito a las personas morales, lo que en nuestro Derecho Positivo Mexicano no se encuentra regulado, además de que la conducta que se pretende introducir como delictiva, ya se encuentra contemplada en la fracción IV del artículo 109 del Código Fiscal de la Federación, o según la particularidad del caso en el artículo 108 del mismo ordenamiento legal.

Al respecto el delito de simulación, ya se encuentra tipificado por el artículo 109 fracción IV del Código Fiscal que establece lo siguiente:

“Artículo 109.- Será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien:

IV. Simule uno o más actos o contratos obteniendo un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.”

Por lo que hace la adición del artículo 389 Bis A del Código Penal Federal ésta también resulta improcedente, ya que trata de tipificar en una ley general, conductas que por su naturaleza se encuentran reguladas en ley especial, es decir el Código Fiscal de la Federación, contempla un capítulo específico para sancionarlas, y como se estableció

con antelación, ya prevé en sus artículos 108 y 109, fracción IV, esas hipótesis delictivas, dependiendo de las particularidades de cada caso.

CUARTA.- Ahora bien, de las argumentaciones realizadas en el considerando segundo del presente dictamen, se desprende que estas Comisiones Unidas estiman pertinente modificar el cuerpo de la iniciativa, sin romper con el espíritu de la misma, es decir, visto con un enfoque global, el costo fiscal es poco significativo; en cambio, el impacto social es enorme, lo cual nos arroja un saldo favorable en la relación costo-beneficio implícita en otorgar beneficios fiscales a las sociedades cooperativas de producción.

Efectivamente, con la modificación a la iniciativa se generaría un círculo virtuoso de estímulo fiscal y productividad claramente enfocado hacia la economía social, por lo que la reforma legislativa propuesta se traduciría en la generación de un número mayor de empleos, que a su vez, provocará una mayor recaudación fiscal y en consecuencia, montos cada vez más amplios destinados a la inversión productiva.

Lo anterior, en virtud de que con incorporar el beneficio a los socios cooperativistas en el régimen de transparencia, se aplicaría el veinticinco por ciento con relación a los rendimientos de dichos socios cooperativistas.

Finalmente, queremos llamar la atención en el hecho de que adoptar una política fiscal de aliento y promoción de las cooperativas es un asunto ampliamente aceptado en diferentes latitudes con resultados altamente favorables para las economías de países tan disímiles como Chile y Venezuela en América Latina; España, Noruega o Finlandia en la vieja Europa y, China en Asia. En suma, el proyecto de decreto nos permitiría no solamente adecuar nuestra legislación a las tendencias internacionales, sino también cumplir con lo dispuesto en la Recomendación 193 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la promoción de las Cooperativas, suscrita por nuestro país en Ginebra en el año dos mil dos, principalmente en donde establece lo siguiente:

III. Aplicación de las Políticas Públicas de Promoción de las Cooperativas

11.1) Los gobiernos deberían facilitar el acceso de las cooperativas a servicios de apoyo con el fin de fortalecer y mejorar su viabilidad empresarial y su capacidad para crear empleo y generar ingresos.

Por lo anteriormente señalado, las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, someten a consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE ADICIONA UN CAPÍTULO VII-A AL TÍTULO II DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONA un Capítulo VII-A “De las Sociedades Cooperativas de Producción”, que comprende los artículos 85-A y 85-B, al Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII-A

De las Sociedades Cooperativas de Producción

ARTÍCULO 85-A.- Las sociedades cooperativas de producción que únicamente se encuentren constituidas por socios personas físicas, para calcular el impuesto sobre la renta que les corresponda por las actividades que realicen, en lugar de aplicar lo dispuesto en el Título II de esta Ley, podrán aplicar lo dispuesto en la Sección I del Capítulo II del Título IV de la misma, considerando lo siguiente:

I. Calcularán el impuesto del ejercicio de cada uno de sus socios, determinando la parte de la utilidad gravable del ejercicio que le corresponda a cada socio por su participación en la sociedad cooperativa de que se trate, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 130 de esta Ley.

Las sociedades cooperativas de producción a que se refiere este Capítulo, podrán diferir la totalidad del impuesto a que se refiere esta fracción, hasta el ejercicio fiscal en el que distribuyan a sus socios la utilidad gravable que les corresponda.

Cuando la sociedad cooperativa de que se trate distribuya a sus socios utilidades provenientes de la cuenta de utilidad gravable, pagará el impuesto diferido aplicando al monto de la utilidad distribuida al socio de que se trate la tarifa a que se refiere el artículo 177 de esta Ley.

Para los efectos del párrafo anterior, se considerará que las primeras utilidades que se distribuyan son las primeras utilidades que se generaron.

El impuesto que en los términos de esta fracción corresponda a cada uno de sus socios, se pagará mediante

declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas, a más tardar el 17 del mes inmediato siguiente a aquél en el que se pagaron las utilidades gravables, el socio de la cooperativa de que se trate podrá acreditar en su declaración anual del ejercicio que corresponda el impuesto que se pague en los términos de este párrafo.

Para los efectos de este Capítulo, se considerará que la sociedad cooperativa de producción distribuye utilidades a sus socios, cuando la utilidad gravable a que se refiere esta fracción se invierta en activos financieros diferentes a las cuentas por cobrar a clientes o en recursos necesarios para la operación normal de la sociedad de que se trate.

Para los efectos de este capítulo las sociedades cooperativas de producción que no distribuyan rendimientos a sus socios, solo podrán invertir dichos recursos en bienes que a su vez generan mas empleos o socios cooperativistas.

II. Las sociedades cooperativas de producción llevarán una cuenta de utilidad gravable. Esta cuenta se adicionará con la utilidad gravable del ejercicio y se disminuirá con el importe de la utilidad gravable pagada.

El saldo de la cuenta prevista en esta fracción, que se tenga al último día de cada ejercicio, sin incluir la utilidad gravable del mismo, se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se efectuó la última actualización y hasta el último mes del ejercicio de que se trate. Cuando se distribuyan utilidades provenientes de esta cuenta con posterioridad a la actualización prevista en este párrafo, el saldo de la cuenta que se tenga a la fecha de la distribución, se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se efectuó la última actualización y hasta el mes en el que se distribuyan dichas utilidades.

El saldo de la cuenta de utilidad gravable deberá transmitirse a otra u otras sociedades en los casos de fusión o escisión. En este último caso, dicho saldo se dividirá entre la sociedad escidente y las sociedades escindidas, en la proporción en la que se efectúe la partición del capital contable del estado de posición financiera aprobado por la asamblea general extraordinaria y que haya servido de base para realizar la escisión.

La utilidad gravable a que se refiere esta fracción, será la que determine la sociedad cooperativa de que se tra-

te, en los términos del artículo 130 de esta Ley, correspondiente a la totalidad de los socios que integren dicha sociedad.

III. Por lo ingresos que obtenga la sociedad cooperativa no se efectuarán pagos provisionales del impuesto sobre la renta.

IV. Los rendimientos y los anticipos que otorguen las sociedades cooperativas a sus socios, se considerarán como ingresos asimilados a los ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado y se aplicará lo dispuesto en los artículos 110 y 113 de esta Ley.

ARTÍCULO 85-B. Las sociedades cooperativas de producción que opten por aplicar lo dispuesto en el presente Capítulo, no podrán variar su opción en ejercicios posteriores, salvo cuando se cumplan con los requisitos que se establezcan en el Reglamento de esta Ley. Cuando los contribuyentes dejen de pagar el impuesto en los términos de este Capítulo, en ningún caso podrán volver a tributar en los términos del mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1o de enero de 2006.

Artículo Segundo.- Para los efectos del tercero y cuarto párrafos de la fracción I, del artículo 85-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se pagará el impuesto sobre la renta conforme a la tarifa del artículo 177 de la citada Ley vigente al momento en el que se generaron las utilidades que se distribuyan.

Artículo Tercero.- Las sociedades cooperativas de producción que distribuyan anticipos o rendimientos a sus miembros en los términos de la fracción XI del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para los efectos del artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Activo, podrán considerar el impuesto sobre la renta que hubieren retenido por dichos conceptos conforme a lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la ley mencionada, como impuesto sobre la renta correspondiente a la sociedad cooperativa de que se trate.

Asimismo, las sociedades cooperativas de producción, para los efectos del acreditamiento a que se refiere el artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Activo, será el que se determine conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 85-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CANAL DEL CONGRESO

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a 21 de abril de 2005.— Por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: *Gustavo Madero Muñoz* (rúbrica), Presidente; *José Felipe Puelles Espina* (rúbrica), secretario; *Marko Antonio Cortés Mendoza*, *Juan Francisco Molinar Horcasitas*, *Jorge Carlos Obregón Serrano*, *José Osuna Millán*, *Manuel Pérez Cárdenas*, *Miguel Ángel Toscano Velasco* (rúbrica), *Francisco Javier Valdéz de Anda*, *Juan Carlos Pérez Góngora* (rúbrica), *Francisco Suárez Dávila*, *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *José Carmen Arturo Alcántara Rojas*, *Ángel Augusto Buendía Tirado* (rúbrica), *Enrique Ariel Escalante Arceo* (rúbrica), *Humberto Francisco Filizola Haces* (rúbrica), *José Luis Flores Hernández* (rúbrica), *Francisco Luis Monárrez Rincón* (rúbrica), *Mario Moreno Arcos* (rúbrica), *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), *María de los Dolores Padierna Luna*, *Alfonso Ramírez Cuéllar* (rúbrica), *Javier Salinas Narváez* (rúbrica), *Emilio Zebadúa González*, *Jesús Emilio Martínez Álvarez*, *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, *Óscar González Yáñez*, *José Adolfo Murat Macías* (rúbrica) *Luis Antonio Ramírez Pineda* (rúbrica), *María Esther de Jesús Scherman Leaño* (rúbrica).

Por la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, diputados: *Francisco J. Saucedo Pérez* (rúbrica), *Francisco Luis Monárrez Rincón* (rúbrica), *José Juan Bárcenas González* (rúbrica), *Belizario Hiram Herrera Solís* (rúbrica), *Huberto Aldaz Hernández* (rúbrica), *Gaspar Ávila Rodríguez* (rúbrica), *Irene Herminia Blanco Becerra* (rúbrica), *Lisandro Aristides Campos Córdova*, *Concepción Olivia Castañeda Ortiz* (rúbrica), *Lino Celaya Luría* (rúbrica), *Felipe de Jesús Díaz González*, *Luis Andrés Esteva Melchor* (rúbrica), *María Concepción Fajardo Muñoz*, *David Ferreyra Martínez* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Manuel Gómez Morín Martínez del Río* (rúbrica), *César Amín González Orantes* (rúbrica), *Valentín González Bautista* (rúbrica), *José Julio González Garza*, *Benjamín Fernando Hernández Escalante* (rúbrica), *Luis Felipe Madrigal Hernández* (rúbrica), *Miriam Marina Muñoz Vargas* (rúbrica), *José Alfonso Muñoz Muñoz* (rúbrica), *Daniel Ordóñez Hernández* (rúbrica), *Javier Orozco Gómez* (rúbrica), *Aníbal Peralta Galicia* (rúbrica), *Sonia Rincón Channon* (rúbrica), *Alfredo Rodríguez y Pacheco* (rúbrica), *Israel Tentory García* (rúbrica), *Gerardo Ulloa Pérez* (rúbrica).»

Es de primera lectura.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

C. C. Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta Cámara de Diputados, le fue turnada la “*Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento del Canal De Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*”, que remitiera el Senado de la República.

La así responsable de elaborar el dictamen, tuvo a bien hacer el presente documento de conformidad con lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.

A) En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 9 de diciembre de 2004, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dio cuenta de la “*iniciativa que expide el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*”, de los señores senadores Eric L. Rubio Barthell, César Ojeda Zubieta y Héctor Osuna Jaime; que no fue leída en tribuna pero sí se consignó su presentación por vía escrita y se turnó a las comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.

B) La iniciativa que presentaron los Senadores y que motivo la Minuta que hoy analizamos, fue el crisol que conjuntó las distintas propuestas, críticas y aportaciones vertidas por los legisladores de ambas Cámaras durante más de más de tres años de trabajo de las comisiones dictaminadoras, por ello no tomó mayor tiempo la elaboración de un dictamen por parte de los órganos senatoriales colegiados y en esa misma sesión emitieron dictamen positivo, que fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores.

C) La Minuta con Proyecto de Decreto se envió con esa misma fecha, a la Cámara de Diputados mediante oficio No. III-1059 del 9 de diciembre de 2004.

D) El 14 de diciembre de 2004, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva dio cuenta de la recepción de la Minuta de la Cámara de Senadores y resolvió turnarla a esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

E) El 22 de febrero de 2005, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, se recibió de la Cámara de Senadores Fe de Erratas, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio número III-1251 de fecha 17 de febrero de 2005.

F) El 24 de febrero, de 2005, en sesión ordinaria de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la subcomisión de Proyectos de Ley, de Decreto y de Dictamen, presentó la propuesta de dictamen que hoy nos ocupa la cual fue aprobada en sus términos por la mayoría de los integrantes de la Comisión.

II.- CONTENIDO DE LA MINUTA.

A) En General propone una serie de normas para regular el trabajo del Canal de Televisión del Congreso, que den certeza y legalidad a las acciones que desde hace más de cuatro años realiza este medio de comunicación y difusión del Poder Legislativo.

B) En particular:

- Finca como objeto del Reglamento el normar el funcionamiento del Canal de Televisión del Congreso.
- Pretende la consolidación de este medio mediante la ampliación de su cobertura.
- Establece los objetivos, principios y funciones del canal de televisión del Congreso.
- Determina la forma de integración de presupuesto del canal, así como su forma de financiamiento.
- Instituye un órgano rector del canal denominado Comisión Bicamaral del Canal de Televisión del Congreso.

- Fija las atribuciones y responsabilidades de la Comisión Bicamaral.

- Establece la titularidad operativa del canal en un Director General, determinando sus responsabilidades, la duración en el encargo y los requisitos que debe cumplir quien aspire a ocupar el cargo.

- Fija las atribuciones que corresponden al Director General del Canal de Televisión del Congreso.

- Estatuye un Consejo Consultivo del Canal que se integra de manera plural.

- Prescribe los requisitos para ser consejero consultivo, así como el funcionamiento y atribuciones de este consejo.

- Regula las relaciones laborales entre el Canal del Congreso y sus trabajadores.

C) Por cuanto al Capítulo I, denominado “Del Objeto de este Reglamento”, este se integra por dos artículos: el primero determina el objeto específico de dicho Reglamento, que es normar el funcionamiento del Canal de Televisión; y en el artículo 2 se integran las diversas definiciones de los términos empleados en el propio documento.

D) Por cuanto al Capítulo II, denominado “Del objeto, principios y funciones del canal”, este se conforma por los artículos 3 a 6, y en ellos se destaca la naturaleza jurídica del Canal, las actividades que constituyen su objeto, su característica de ser un medio de comunicación de Estado, de interés público, listando los principios que regirán su actividad, y destacando el carácter público que tienen la señal y los contenidos del propio Canal de Televisión.

E) En el capítulo III, denominado “Del Presupuesto y financiamiento del Canal”, se integran los artículos 7 a 11, y en ellos se especifica cómo se integra el patrimonio del Canal, sus ingresos, la forma de efectuar las adquisiciones y licitaciones de equipo y servicios y se resalta la independencia del presupuesto asignado al Canal respecto del que le corresponde a la propia Comisión Bicamaral.

F) El Capítulo IV, denominado “De la Comisión Bicamaral”, que se integra por los artículos 12 y 13, reitera que la conducción del Canal está a cargo de la Comisión Bicamaral del Canal de Televisión del Congreso.

G) El Capítulo V, denominado “De las atribuciones y responsabilidades de la Comisión”, se conforma por el artículo 14, en el cual se regula el funcionamiento de la propia Comisión Bicameral, destacándose las reglas de quórum y votación, periodicidad de sus reuniones, requisitos para que puedan celebrarse, integración de las secretarías técnicas, así como la posibilidad de creación de subcomisiones especiales, entre otros aspectos.

H) En el Capítulo VI, denominado “Del titular de la Dirección General del Canal”, se conforma por los artículos 15 y 16, a través del cual se mencionan, el perfil requerido para ser Director General del Canal y la duración en el cargo.

I) El capítulo VII, llamado “de las atribuciones del titular de la Dirección General del Canal”, como su nombre lo indica, enumera las facultades de este funcionario en los varios incisos que integran el artículo 17.

J) El capítulo VIII se denomina “de la conformación del consejo consultivo” se integra por los artículos 18 a 24 y establece la figura del consejo consultivo así como su regulación, lo considera órgano plural de representación social, cuya dirección le corresponde a la presidencia de la Comisión Bicameral y su coordinación al Director General del Canal. Establece que dicho Consejo esta conformado por once ciudadanos o ciudadanas de amplio y reconocido prestigio profesional en el campo de los medios de comunicación; asimismo, determina las reglas para seleccionar a sus integrantes, las características del cargo de consejero, su duración, la posibilidad de su reelección, los requisitos que deben cumplir y las causales de sustitución de cualquiera de ellos.

K) En el Capítulo IX, denominado “Del Funcionamiento y Atribuciones del Consejo Consultivo”, integrado por los artículos 25 a 27, se definen la periodicidad de las reuniones del Consejo, la definición de las reglas de funcionamiento y organización del propio Consejo a su pleno, y se establecen las diversas actividades que constituyen las atribuciones y responsabilidades de los consejeros.

L) Finalmente, en el Capítulo X, denominado “De las Relaciones laborales”, se conforma por los artículos 28 y 29, se determina que el personal del Canal será de confianza, bajo dos modalidades de contratación y se especifica que su régimen laboral se regirá por lo que dispone la fracción XIV, Apartado B del artículo 123 constitucional.

III.- CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS

A) La Cámara de Diputados está facultada y tiene competencia para conocer y resolver la minuta en comento, de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 70 constitucional. Por su parte, la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es el órgano de esta Cámara a quien compete emitir dictamen a la minuta de la legisladora, conforme a lo que disponen los artículos 39, última parte y 40 numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por el turno dado al documento que hoy nos ocupa.

B) La comisión que dictamina determinó resolver esta minuta con preferencia a los demás asuntos que ha recibido la comisión, en razón del sentido de la oportunidad que tiene, el consenso favorable que se ha generado a favor de ella y por considerarla elemento necesario y urgente para el desarrollo de los trabajos de las Cámaras, en el marco de la adecuación del marco jurídico del Poder Legislativo en la que está comprometida.

C) La Minuta que hoy se presenta se considera adecuada toda vez que a más de cuatro años del inicio formal de transmisiones del canal de televisión del Congreso, todos estos esfuerzos carecen de una guía normativa que establezca con claridad los alcances y límites, de la actuación del canal y le permita con ello sumar los esfuerzos hasta hoy un poco dispersos, en pos de objetivos certeros.

D) La Minuta que hoy analizamos, posee la gran virtud de que constituye el crisol de todas las propuestas legislativas vertidas hasta ahora e incorpora con singular tino las aportaciones más significativas de las iniciativas senatoriales originales, además rescata las observaciones más importantes que hicieron los diputados de la pasada legislatura, reuniendo todo ello en este documento cuyo sincretismo ecléctico merece esta especial mención.

E) Respecto a la FE DE ERRATAS que envió la legisladora en alcance a la Minuta, consideramos que si bien es cierto que repara en situaciones meramente ortográficas y de estilo, también lo es que tales correcciones son infaltables en un texto jurídico, que debe ser totalmente claro, por lo que son de tomarse en consideración y se asumen como parte integral de la Minuta que hoy se dictamina.

F) No escapa a esta comisión que, pese al enorme esfuerzo de los señores senadores -del todo encomiable-, la Minuta presenta aún aspectos que pueden ser susceptibles de mejora. Es el caso del artículo 2 inciso i), que al referirse a la agenda de programación refiera “el Distrito Federal o el interior de la República Mexicana ...”; concepto que si bien es de uso común entendible, para referirse a los Estados, también se ha interpretado como un resabio peyorativo de la provincia mexicana, por lo que consideramos de mayor corrección la utilización de la voz “entidades federativas”. Asimismo, el artículo 15, párrafo 2, en el que se habla de la posibilidad de reelección del Director del Canal del Congreso, cuando el propio artículo 14 señala que se trata de una designación por lo que la fórmula adecuada debería ser “ratificación para un segundo período de ejercicio”. De cualquier manera, la dictaminadora considera que los puntos señalados, no dificultan el entendimiento del mensaje que se pretende hacer llegar a los sujetos de la norma, que con las precisiones aquí expuestas se puede abonar en la claridad de tales voces y que ello no puede establecer una causa para devolver la minuta a la Colegisladora en detrimento de la expedición de este Reglamento.

IV.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

A la luz del análisis realizado, por los elementos vertidos y las consideraciones expuestas, la Comisión que hoy dictamina considera que es de aprobarse la Minuta de la Colegisladora en sus términos y propone a esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Único: Se expide el siguiente Reglamento del Canal del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos

CAPÍTULO I DEL OBJETO DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 1.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento tienen por objeto normar el funcionamiento del Canal de Televisión del Congreso General en los términos de lo dispuesto por los artículos 130, 131 y 132 de la Ley Orgánica

del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

DEFINICIONES

Artículo 2.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a) Reglamento: El Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General;
- b) La Comisión: La Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General;
- c) La Ley Orgánica: La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- d) El Congreso: El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que se divide en Cámara de Diputados y Cámara de Senadores;
- e) El Canal: El Canal de Televisión del Congreso General, y
- f) El Consejo: El Consejo Consultivo.
- g) Carta de Programación: Esquema general de la programación, en el que se señalan las directrices, nombres de las series de televisión y espacios fijos, con una temporalidad mínima de tres meses;
- h) Bitácora de programación diaria: Pauta basada en la carta de programación integrada por las series, programas unitarios, programas o transmisiones especiales. Así mismo incluye la continuidad programática, es decir, aquellos espacios de transmisión entre programa y programa, a través de la cual se ofrecen cápsulas o promocionales. Su elaboración es diaria y abarca desde el inicio hasta el término de la transmisión.
- i) Agenda de Programación: Documento de trabajo que contiene las sesiones plenarias de ambas cámaras, sesiones de trabajo de comisiones, foros y eventos en general, realizados ya sea en el Distrito Federal o en el interior de la República Mexicana que cubrirá el Canal de Televisión del Congreso, con una periodicidad semanal. Así mismo se señalará el tipo de grabación y/o transmisión.

CAPÍTULO II DEL OBJETO, PRINCIPIOS Y FUNCIONES DEL CA- NAL

Artículo 3.

1. El Canal es un medio de comunicación de Estado, de servicio público, con presupuesto, organización, infraestructura técnica y personal, dependiente del Poder Legislativo y pertenece a la Nación.

2. El Canal tiene por objeto reseñar y difundir la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las responsabilidades de las Cámaras del Congreso y de la Comisión Permanente, así como contribuir e informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la actividad legislativa.

3. El Canal tiene su sede en el Distrito Federal.

Artículo 4.

El Canal deberá informar a la sociedad mexicana bajo los principios de objetividad, veracidad, ética, pluralidad, equidad, suficiencia, oportunidad y con pleno respeto a los derechos fundamentales. (.)

Artículo 5.

El Canal tiene entre sus funciones:

- a) Realizar la cobertura en aquellos espacios físicos en los que se produzcan eventos relacionados con su objeto;
- b) Contribuir a colocar en el espacio público los intereses de la Nación por encima de los intereses particulares o de grupo, en el marco de la pluralidad democrática y la tolerancia;
- c) Considerar a la información y al conocimiento de la realidad nacional como un bien y un derecho público a las cuales tienen derecho de acceder y ejercer todos los mexicanos;
- d) Fomentar que la difusión del análisis, la discusión y el debate de los problemas nacionales, para fortalecer la opinión pública, se realice con plena libertad y tolerancia;

e) Contribuir al fortalecimiento educativo y cultural que requiere el avance del país y fomentar el desarrollo de la cultura cívica y política en la sociedad; con énfasis en la población infantil y juvenil;

f) Fomentar la paz, los valores humanos y sociales, nacionales y universales, garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

g) Construir un vínculo entre el Congreso, los órganos que lo integran y la sociedad, que permita establecer una mutua, sólida y fluida relación de información entre las partes;

h) Promover la libre expresión de las ideas y fomentar un permanente debate ciudadano sobre los temas vinculados con la actividad legislativa;

i) Coadyuvar a difundir el pensamiento, la cultura, las ciencias y las artes en sus diversas manifestaciones, y

j) Contribuir a difundir la actividad legislativa y parlamentaria de los órganos legislativos de las entidades federativas.

Artículo 6.

La señal y los contenidos del Canal serán públicos. Podrán ser empleados por cualquier medio de comunicación, mencionando la fuente y respetando el logotipo del Canal, excepto los programas cuyos derechos pertenezcan a terceros, los cuales, para su reproducción, necesitarán autorización expresa de sus propietarios o de los titulares de los derechos.

CAPÍTULO III DEL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DEL CA- NAL

Artículo 7.

El presupuesto del Canal se integra con los derechos e ingresos que por cualquier título legal adquiera o perciba a través de las Cámaras del Congreso, mismo que deberá sujetarse a los principios de racionalidad y eficiencia presupuestaria.

Artículo 8.

Los ingresos del Canal se integran con:

- a) Las aportaciones que anualmente realice el Congreso, a través de cada Cámara por partes iguales, de acuerdo con el presupuesto que les haya sido asignado al efecto, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con la normatividad establecida en cada Cámara;
- b) Los ingresos derivados de patrocinios, intercambio de servicios, tiempo al aire, programación y otros servicios prestados, conforme a la normatividad aplicable;
- c) La Comisión podrá gestionar, ante los órganos competentes de ambas Cámaras, recursos extraordinarios para el desarrollo de proyectos específicos del Canal, debiendo ofrecer el debido sustento; y
- d) Todo ingreso que reciba el Canal deberá enterarse a través de la oficina que para tal efecto se designe en cada Cámara.

Artículo 9.

El presupuesto de la Comisión será el que le asigne cada Cámara, en su calidad de Comisión legal, mismo que será independiente del presupuesto asignado al Canal.

Artículo 10.

Las adquisiciones y licitaciones de equipo y servicios se realizarán de acuerdo a la normatividad que al efecto rija para cada Cámara.

Artículo 11. El Canal contará con un fondo revolvente, sujeto a la normatividad administrativa que para tales efectos rija en cada Cámara.

CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN BICAMARAL

Artículo 12.

El órgano rector del Canal será la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General, el cual será el responsable de conducir sus actividades.

Artículo 13.

La Comisión estará integrada por tres miembros de cada Cámara, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 numeral 2 de la Ley Orgánica, debiendo ser constituida du-

rante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, misma que funcionará de la siguiente manera:

- a) La Comisión tendrá una Mesa Directiva integrada por una Presidencia y dos Secretarías, electas de manera directa por los integrantes de la misma; dichas responsabilidades se ejercerán durante 12 meses, y serán rotatorias entre los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión y alternada entre ambas Cámaras. A más tardar dentro de los primeros 30 días de cada año legislativo se deberá elegir a la Mesa Directiva que conducirá los trabajos durante el periodo establecido.

En ningún caso se podrá repetir el cargo de la Presidencia en el transcurso de una Legislatura; además las Secretarías en ningún caso, serán integradas por representantes del Grupo Parlamentario al que pertenezca el Presidente de la Comisión, ni de la Cámara de este último;

- b) La Presidencia tendrá que observar en el ejercicio de sus funciones los principios de pluralidad, equidad, diversidad, inclusión, imparcialidad y democracia;

c) Para que la Comisión pueda sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mayoría de sus integrantes;

d) Los mecanismos de trabajo de la Comisión serán decididos libremente por la misma, tomando en cuenta las normas que regulan el trabajo en comisiones del Congreso;

e) La Comisión se reunirá en sesión ordinaria, cuando menos una vez al mes, previa convocatoria de la Presidencia, la cual deberá ser emitida por lo menos con 5 días de anticipación, recabando el acuse de recibo correspondiente. Dicha convocatoria deberá estar acompañada del orden día propuesto por la Presidencia, y en su caso de los documentos motivo del análisis o propuestas a discutirse en la sesión. En caso de sesiones extraordinarias, podrán ser solicitadas a la Presidencia, por cualesquiera de los integrantes de la Comisión y deberán convocarse por lo menos con 48 horas de anticipación;

f) Los acuerdos de la Comisión privilegiarán el consenso y, en su defecto, se adoptarán por mayoría de votos, de los integrantes presentes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad;

g) Ante situaciones que incidan en la programación y operación del Canal, no previstas en este reglamento, así como en las políticas internas que dicte la Comisión, la Presidencia tendrá la obligación de consultar el procedimiento a seguir a la totalidad de los integrantes de la Comisión;

h) La sede de las reuniones de la Comisión deberá alternarse entre ambas Cámaras del Congreso, salvo acuerdo en contrario de la misma;

i) La Comisión tendrá una Secretaría Técnica. La persona titular de la Secretaría Técnica deberá asistir y asesorar a la Presidencia de la Comisión y a los legisladores y/o legisladoras integrantes, en el control, seguimiento y sistematización de las tareas encomendadas que sean de su competencia y deberán cumplir con las funciones señaladas en el documento de Política Interna correspondiente.

Para el debido cumplimiento de sus funciones, dicha Secretaría Técnica contará con los recursos materiales y humanos necesarios en ambas Cámaras, a fin de atender directamente las solicitudes de los integrantes de la Comisión;

j) Cuando alguno de sus integrantes no pueda asistir a la sesión, podrá enviar comentarios por escrito a la Presidencia, o a través de la Secretaría Técnica. Su posición será tomada en cuenta para los efectos correspondientes;

k) La Comisión podrá crear subcomisiones especiales para atender asuntos específicos, debiendo dar cuenta al pleno para su resolución correspondiente, y

l) Las actas deberán ser avaladas mediante firmas, por los integrantes de la Comisión.

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN

Artículo 14.

Son atribuciones de la Comisión:

a) Definir, elaborar y publicar las bases de la convocatoria para el procedimiento de designación del titular de la Dirección General del Canal, escuchando la opinión de las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras;

b) Nombrar y remover al Titular de la Dirección General del Canal, observando lo dispuesto por el presente Reglamento. La decisión que para estos efectos tome la Comisión deberá ser informada a las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras;

c) Aprobar las políticas internas de orden general;

d) Nombrar y remover a los funcionarios del Canal, hasta el segundo nivel, a propuesta debidamente fundada y argumentada del titular de la Dirección General del Canal o de los integrantes de la Comisión;

e) Evaluar, supervisar y aprobar el anteproyecto de presupuesto anual del Canal y el programa de trabajo correspondiente, a más tardar al 30 de junio de cada año;

f) Una vez aprobado, turnar el proyecto de presupuesto anual del Canal a los órganos de gobierno y a los funcionarios responsables de la administración de ambas Cámaras, a más tardar durante los primeros cinco días del mes de julio de cada año, para los efectos correspondientes;

g) Proponer y aprobar la carta de programación y las transmisiones del trabajo legislativo. Los órganos de gobierno de ambas Cámaras, Mesas Directivas y Juntas de Coordinación Política, recibirán una copia del proyecto de programación y podrán remitir observaciones y propuestas a la Comisión;

h) Emitir observaciones y propuestas a la bitácora de programación diaria del Canal;

i) Fijar las reglas de transmisión de las sesiones plenas, de comisiones y comités del Congreso y de todas las demás transmisiones que se realicen;

j) Solicitar a la autoridad competente en materia de control y fiscalización del gasto, la realización de auditorías al Canal;

k) Analizar y aprobar, en su caso, el informe trimestral y el informe anual del Canal;

l) Celebrar convenios de colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeros, en acuerdo con las Mesas Directivas de ambas Cámaras;

m) Emitir la convocatoria, así como seleccionar y aprobar la conformación del Consejo, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de este Reglamento. Asimismo podrá determinar la sustitución de sus integrantes en los casos previstos por el artículo 24 del presente Reglamento;

n) La presidencia de la Comisión encabezará el Consejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento;

o) Recibir, analizar y orientar las quejas, observaciones y solicitudes que diputados y senadores presenten sobre el funcionamiento del Canal, y

p) Las demás que les confieren otras disposiciones jurídicas y las que apruebe la Comisión.

CAPÍTULO VI DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CANAL

Artículo 15.

1. El Titular de la Dirección General será el responsable del Canal al que alude el numeral 4 del artículo 132 de la Ley Orgánica y su función será la de coordinar y ejecutar las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las actividades del Canal, de conformidad a los acuerdos y/o las políticas que para tal efecto determine la Comisión.

2. El Titular de la Dirección General del Canal de Televisión durará en su encargo por un lapso de 4 años, pudiendo ser reelegido en una sola ocasión, por acuerdo de la mayoría de los integrantes de la Comisión por un segundo período con la misma duración. Dicho funcionario podrá ser objeto de extrañamientos, reconvenciones, o en su caso remoción por parte de la Comisión cuando incurra en faltas u omisiones a la Ley Orgánica, a su reglamento y demás normas aplicables, disposiciones y acuerdos que adopte la Comisión; su actuación estará sujeta a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 16.

Para ser Titular de la Dirección General del Canal se requiere:

a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos;

b) Contar con amplia y probada experiencia en el campo de los medios de comunicación;

c) No haber sido dirigente de algún partido político o registrado como candidato a cargo de elección popular, así como de alguna Agrupación Política Nacional en los cinco años anteriores a su designación;

d) Gozar de buena reputación y contar con carta de no antecedentes penales; y

e) No pertenecer al Estado Eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso.

CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CANAL

Artículo 17.

Son atribuciones y obligaciones del Titular de la Dirección General del Canal las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica, el presente Reglamento, las políticas internas de orden general y los programas de trabajo que apruebe la Comisión;

b) Nombrar al personal del Canal con excepción de lo dispuesto por el artículo 14 del presente ordenamiento, los nombramientos que realice el titular de la Dirección General del canal deberán ajustarse a lo detallado por el artículo 30 del presente reglamento;

c) Formular el anteproyecto de presupuesto anual del Canal y el programa de trabajo correspondiente, para presentarlo a la Comisión a más tardar el primero de junio de cada año;

d) Rendir a la Comisión Bicameral un informe general de actividades trimestralmente, en la primera sesión ordinaria de cada trimestre, así como un informe anual que será presentado a más tardar el día 30 de noviembre de cada año;

e) Preparar, en lo que corresponda, el proyecto de informe que la Comisión debe presentar al Congreso a través de sus respectivas Mesas Directivas, al inicio de cada periodo ordinario de sesiones y de entregarlo a la Comisión, con cuando menos 15 días de anticipación, para su estudio y aprobación;

f) Formular el proyecto de Política Interna de Orden General que contenga la estructura y organización del Canal, que deberá incluir las relaciones de mando y supervisión, las áreas y oficinas que conformen el Canal de Televisión del Congreso General, así como sus modificaciones, para someterla a la consideración y aprobación de la Comisión Bicameral;

g) Presentar a la Comisión el proyecto de Carta de programación del Canal para su revisión y aprobación;

h) Enviar la Bitácora diaria de programación a la Comisión Bicameral en tiempo y forma para sus observaciones y propuestas;

i) Ante situaciones que incidan en la programación y operación del Canal, no previstas en el presente Reglamento, así como en las políticas internas que dicte la Comisión, estará obligado a informar a la Presidencia de la Comisión;

j) El Titular de la Dirección General del Canal asistirá, salvo acuerdo en contrario, a las reuniones de la Comisión con voz, pero sin voto;

k) El Titular de la Dirección General del Canal apoyará los trabajos del Consejo;

l) Informar a los integrantes de la Comisión el estado que guarda el funcionamiento del canal, así como cualquier situación anómala en el desempeño laboral de los trabajadores del mismo;

m) Las videograbaciones realizadas por el Canal de() I Congreso forman parte del acervo documental de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, y se obliga a tomar las previsiones técnicas necesarias para asegurar su adecuada catalogación y conservación, y

n) Las demás que le señale el Reglamento y la Comisión.

CAPÍTULO VIII DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 18.

El Consejo Consultivo es un órgano plural de representación social, conformado por once ciudadanos, de amplio y

reconocido prestigio profesional, en el campo de los medios de comunicación.

Artículo 19.

Los consejeros serán seleccionados por la Comisión, a propuesta de instituciones académicas, organizaciones civiles u otras de comprobada trayectoria y amplio reconocimiento, cuyas actividades y objetivos profesionales se relacionen principalmente con la comunicación social. Para ello, la Comisión realizará la convocatoria pública correspondiente.

Artículo 20.

El Consejo será encabezado por la Presidencia de la Comisión y apoyado por la Dirección General del Canal.

Artículo 21.

La Comisión dispondrá lo necesario para que el Consejo pueda cumplir debidamente con sus labores.

Artículo 22.

Los consejeros durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos. El cargo es a título honorífico; su actuación y participación es de carácter personal y, por lo tanto, intransferible; las instituciones que los hayan propuesto no ejercerán en ellos representación alguna.

Artículo 23.

Para formar parte del Consejo, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno uso de sus derechos;

b) No ser dirigente de ningún partido político, Agrupación Política Nacional o miembro del Congreso General;

c) Tener un amplio reconocimiento y prestigio profesional en los medios de comunicación, y

d) Ser propuesto en los términos del artículo 19 del presente Reglamento.

Artículo 24.

Los consejeros podrán ser substituidos de su cargo por la Comisión, antes de la culminación de su periodo cuando:

- a) Deje de asistir, en forma injustificada, a dos sesiones;
- b) No cumpla o violente los objetivos del Canal o los acuerdos del Consejo, y
- c) Por renuncia expresa.

CAPÍTULO IX DEL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 25.

El Consejo deberá reunirse por lo menos una vez cada 6 meses en sesión ordinaria. Podrá también reunirse en sesiones extraordinarias, ya sea en pleno o por comisiones, cuando sea convocado por la Presidencia o cuando un tercio de los consejeros así lo soliciten.

Artículo 26. Las reglas de funcionamiento y organización necesarias para sus labores deberán ser definidas por el pleno del Consejo.

Artículo 27.

Son atribuciones y por lo tanto, responsabilidades de los consejeros:

- a) Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Canal;
- b) Sugerir mecanismos que vinculen a la sociedad con el Canal;
- c) Fungir como órgano de consulta hacia los sectores público, social y privado;
- d) Promover la libertad, pluralidad, corresponsabilidad, calidad y rigor profesional en el desarrollo general del Canal;
- e) Presentar a la Comisión las sugerencias de la sociedad en materia de programación, y
- f) Contribuir a consolidar sistemas de evaluación del desarrollo del Canal.

CAPÍTULO X DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 28.

1. El personal del Canal será de confianza, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normas aplicables.

2. Sus percepciones serán las que aprueben las Mesas Directivas de ambas Cámaras a propuesta del proyecto de presupuesto que presente la Comisión Bicameral.

3. Se asignará plaza presupuestal a los funcionarios de los dos primeros niveles, y quedarán sujetos a las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

4. El personal técnico especializado y operativo será contratado como personal de confianza, conforme a las condiciones que determine la Secretaría General de Servicios Administrativos de cada Cámara.

Artículo 29.

Para efectos de contratación, el personal del Canal se ajustará a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las políticas internas de orden general, los programas de trabajo, y demás disposiciones que apruebe la Comisión Bicameral de acuerdo con la normatividad administrativa de las Cámaras.

Artículo 30.

1. Independientemente de la Cámara que contrate los servicios del personal, éste tiene la obligación de realizar sus actividades en beneficio del Canal, atendiendo los lineamientos de ambas Cámaras y las políticas internas de orden general

2. La Comisión revisará y aprobará una política interna de orden general relativa a la estructura y organización del Canal, la que deberá contener las áreas, oficinas, y las relaciones de mando y supervisión que conformen el Canal de Televisión del Congreso General, así como sus modificaciones.

Artículo 31.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica, las políticas internas de orden general, los programas de trabajo y demás disposiciones que apruebe la Comisión.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. A más tardar 60 días naturales después de la entrada en vigor de este Reglamento, la Comisión Bicameral del Canal de Televisión expedirá la Política Interna del Orden General relativa a la estructura y organización del Canal, la que deberá contener las relaciones de mando y supervisión, así como las áreas y oficinas que conformen el Canal de Televisión del Congreso General.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.— Diputados: *Iván García Solís* (rúbrica), Presidente; *Raúl José Mejía González* (rúbrica), *Adrián Víctor Hugo Islas Hernández* (rúbrica), *Jorge Luis Preciado Rodríguez* (rúbrica), secretarios; *Sergio Álvarez Mata* (rúbrica), *Federico Barbosa Gutiérrez* (rúbrica), *Sami David David* (rúbrica), *Omar Bazán Flores* (rúbrica), *Socorro Díaz Palacios*, *Álvaro Elías Loredo* (rúbrica), *Pablo Gómez Álvarez*, *José González Morfín*, *Jaime Miguel Moreno Garavilla* (rúbrica), *Arturo Osornio Sánchez* (rúbrica), *Rafael Sánchez Pérez* (rúbrica), *Salvador Sánchez Vázquez* (rúbrica), *Pedro Vázquez González* (rúbrica en contra).»

Es de primera lectura.

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 y adiciona el artículo 46 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, presentada por el Diputado Víctor Manuel Alcérreca Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Esta Comisión con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXIX-B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39, 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha del veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, el Diputado Víctor Manuel Alcérreca Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
2. Con esa misma fecha, veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que la Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.
3. Con fecha 20 de abril de 2005, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, aprobaron el presente dictamen.

Establecidos los antecedentes, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Análisis de la Iniciativa

I. Señala el iniciador que la afirmación de la identidad histórica y cultural del país es condición para la estabilidad y el desarrollo. El homenaje a los héroes nacionales y el culto a los símbolos patrios reiteran la adhesión a los “principios superiores de México”. Un elemento patrio el cual refleja la expresión de estos principios superiores de la Nación mexicana es el Himno Nacional.

II. En el año 2004, se conmemoró el 150° Aniversario de la primera interpretación pública del Himno Nacional. Fue el 12 de noviembre de 1853, cuando el gobierno convocó al concurso literario para elegir la letra de un Canto Patriótico, resultando ganadora la composición del autor potosino Francisco González Bocanegra, según la publicación en el Diario Oficial del 3 de febrero de 1854. Hasta el mes de agosto del mismo año, la obra de González Bocanegra fue musicalizada gracias al catalán Jaime Nunó Roca. El Himno se dio a conocer al público el 16 de septiembre de 1854.

III. La composición original del Himno se conformó de 84 versos, repartidos en diez estrofas de ocho líneas cada una, más el coro, de cuatro. Fue hasta mayo de 1943, bajo la presidencia del General Manuel Ávila Camacho, cuando se declaró oficial el Himno Nacional, tomando sólo cuatro de las diez estrofas, intercalando cinco veces el coro. Como se narra en la exposición de motivos del Diputado Alcérreca Sánchez, esta versión quedó plasmada en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, del 8 de febrero de 1984.

IV. La exposición de motivos destaca la naturaleza del Himno Nacional como un signo externo que “distingue, identifica y articula vigorosamente a la nación...” constituyendo un símbolo de identidad y unidad. El Himno es, a decir del iniciador, la síntesis de los anhelos de libertad, soberanía e independencia.

V. El objeto central de la Iniciativa en estudio es, a decir del iniciador, refrendar la unidad así como la construcción de los cimientos de respeto y amor en torno a los símbolos patrios, a través de la difusión y enseñanza obligatoria de la letra y música del Himno, a fin de “que todo mexicano conozca y se aprenda la letra íntegra del himno nacional y no sólo la versión corta que por moti-

vo de economía de tiempo se interpreta en los eventos oficiales.”

II. Valoración de la Iniciativa

I. La identidad nacional ha sido el resultado del tránsito de México por la historia común legando al país un conjunto de valores referidos al fomento y cuidado de nuestra independencia y soberanía; de la libertad y justicia, de la democracia y del amor a la patria.

II. Esta identidad y valores quedan representados en los símbolos patrios: Escudo, Bandera e Himno, cuyo respeto y veneración refrenda la unidad y afianza la identidad del pueblo de México, en afirmación de su conciencia histórica.

III. Para conseguir lo anterior, se decretaron legislaciones importantes en torno a los Símbolo Patrios, como lo han sido la Ley sobre las características y el uso del Escudo, Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 1968 y la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, dichos ordenamientos establecieron los criterios a seguir en el culto a los Símbolos representativos de nuestra Nación.

IV. Uno de estos grandes emblemas es el Himno Nacional, expresión patriótica de identidad y unidad del pueblo mexicano. Esta Comisión reconoce como valiosas las expresiones del iniciador cuando considera que la letra del Himno “encierra el pensamiento y el sentir de todo mexicano que ame a su país y que esté dispuesto a luchar por construir un México mejor con valores y raíces nacionales.”

V. De igual manera, consideramos loable la intención del Diputado Alcérreca Sánchez al enfatizar la necesidad de que “todo mexicano conozca, sepa y pueda entonar nuestro bello himno nacional en su totalidad...” en aras de fortalecer el amor a México. Así, el iniciador propone la reforma del artículo 41 y la adición del artículo 46 de la Ley el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a fin de que se difunda e interprete la totalidad de las estrofas del Himno Nacional en las frecuencias de radio y televisión, así como su enseñanza obligatoria desde el nivel de educación preescolar.

III. Modificaciones a la Iniciativa

I. En las consideraciones expresadas en el dictamen de la Cámara de Diputados al expedir la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacionales, se señala que: “no pretende regular nuestro ámbito interno e íntimo, sino tiende a propiciar la acción libre y espontánea en torno a nuestros símbolos patrios...” (Diario de los Debates, LII Legislatura, Año II, No. 45, Diciembre 29, 1983).

II. De igual manera, uno de los motivos que originó la expedición de la Ley hoy vigente es corregir las excesivas restricciones establecidas en la Ley sobre las características y el uso de los Símbolos Patrios de 1968. A decir del legislador, “por este sobrado celo corrimos el peligro de convertirlos en cosas arrogantes y frías o simplemente distantes, cuando desempeñan una función vital en el quehacer patrio.” (Diario de los Debates, LII Legislatura, Año II, T. II, No. 45, Diciembre 29, 1983)

III. Por lo tanto, la legislación actual sobre el Escudo, la Bandera e Himno Nacionales, concerniente a la ejecución del Canto Patrio, establece la necesidad de un justo equilibrio, es decir, ni restricción en exceso, ni saturación en su difusión por radio y televisión. Como bien precisó el legislador: “Ni indolencia a los símbolos por su control excesivo, ni saturación y falta de respeto por su uso indiscriminado.”

IV. En efecto, el artículo 41 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales señala que:

Artículo 41. Del tiempo que por Ley le corresponde al Estado en las frecuencias de la radio y en los canales de televisión, en los términos legales de la materia, se incluirá en su programación diaria al inicio y cierre de las transmisiones la ejecución del Himno Nacional y en el caso de la televisión, simultáneamente la imagen de la Bandera Nacional. El número de estrofas que deberán ser entonadas será definido por la Secretaría de Gobernación.

La Secretaría de Gobernación, a través de sus dependencias, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley que hoy se propone reformar, vigila la ejecución del Himno Nacional en las frecuencias de radio y televisión, dentro de los tiempos que corresponden al Estado. El Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en sus artículos 19 y 25, dispone que:

Artículo 19. La Dirección General de Desarrollo Político tendrá las siguientes atribuciones:

I a IX...

X. Difundir y promover el culto al Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales;

XI. Vigilar el cumplimiento de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y dictar las medidas que procedan;

XII a XV...

Artículo 25. La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía tendrá las siguientes atribuciones:

I a XX...

XXI. Autorizar y vigilar la transmisión del Himno Nacional por estaciones de radio y televisión y la proyección por televisión del Escudo y de la Bandera Nacionales y los programas que versen sobre ellos, o que contengan motivos del Himno, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Político;

XXII a XXXVI...

V. De la lectura anterior se desprende que la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para determinar el número de estrofas a interpretarse en radio y televisión. Consuetudinariamente, se han venido ejecutando las notas del coro, de la primera estrofa y se termina con la repetición del coro. También puede interpretarse la letra de la cuarta estrofa, finalizando con el coro.

VI. A juicio de esta Comisión, es de reconocer y alabar el celo del iniciador al proponer esta reforma para interpretar en todas sus estrofas la letra del Himno Nacional; sin embargo, se considera que la misma lleva el riesgo de provocar una saturación en los medios y, en consecuencia, se vea menoscabado el poder e impacto intrínsecos de la música y poesía de nuestro Canto Patrio.

VII. El Himno Nacional refleja el amor a la patria, su interpretación cumple con el objetivo de sensibilizarnos y recordarnos que la historia de nuestro país se ha escrito con honor, independientemente de que su interpretación

sea total o parcial. Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera que no es viable modificar el artículo 41 de la Ley en comento.

VIII. Por lo que hace a la adición del artículo 46 para que desde nivel preescolar sea enseñado nuestro Himno Nacional, a decir del iniciador, “es en esta etapa educativa el momento idóneo para su aprendizaje...”, el artículo 54 de la Ley en análisis determina que:

Artículo 54. Las autoridades educativas dictarán las medidas para que en todas las instituciones del Sistema Educativo Nacional, se profundice la enseñanza de la historia y significación de los símbolos patrios...

IX. La educación básica obligatoria comprende tres niveles: preescolar, primaria y secundaria. El primero de ellos, preescolar, fue incluido recientemente en la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2002. En el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que:

Artículo 3°. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado, -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria...

En consonancia, el artículo 7 de la Ley General de Educación señala que la Educación que imparta el Estado, tiene como fin:

Artículo 7. La Educación que impartan el Estado, sus organizaciones descentralizadas y los particulares con autorización y con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a II...

III. Fortalecer la conciencia de nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

IV a XIII...

X. A juicio de esta Comisión, la adición propuesta por el iniciador para que el Himno Nacional sea enseñado de forma obligatoria en el nivel preescolar, es viable y vendría a completar el propósito que la Ley regula para los planteles de primaria y secundaria, comprendiendo así los tres ciclos de educación básica.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 46 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 46. Es obligatoria la enseñanza del Himno Nacional en todos los planteles de educación **preescolar**, primaria y secundaria.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil cinco.—
Diputados: *Julián Angulo Góngora*, Presidente (rúbrica); *David Hernández Pérez*, secretario (rúbrica); *Yolanda Guadalupe Valladares Valle*, secretaria (rúbrica); *Claudia Ruiz Massieu Salinas*, secretaria (rúbrica); *Daniel Ordóñez Hernández*, secretario (rúbrica); *Maximino Alejandro Fernández Ávila*, secretario (rúbrica); *José Porfirio Alarcón Hernández*, *Patricia Garduño Morales* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje* (rúbrica), *José González Morfín*, *Omar Bazán Flores*, *Jesús González Schmal*, *Pablo Bedolla López* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza* (rúbrica), *Pablo Alejo López Núñez* (rúbrica), *José Luis Briones Briceño* (rúbrica), *José Sigona Torres*, *Socorro Díaz Palacios*, *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Luis Eduardo Espinoza Pérez*, *Margarita Saldaña Hernández* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Federico Madrazo Rojas* (rúbrica), *Miguelángel García-Domínguez*, *Hugo Rodríguez Díaz*

(rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *José Eduwiges Nava Altamirano, Sergio Vázquez García* (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 39 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 39 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 73, fracción XXIX-B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 57, 85, 87, 88, 90, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Minuta de referencia, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha cinco de diciembre de dos mil dos, la senadora Lucero Saldaña Pérez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el pleno de la Cámara de Senadores, la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona un artículo 39 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

II. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada para su dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera.

III. En sesión del catorce de diciembre de dos mil cuatro, las Comisiones dictaminadoras presentaron a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el proyecto correspondiente para su primera lectura, siendo aprobado, en esa misma sesión, por ochenta y siete votos a favor.

IV. El primero de febrero de dos mil cinco, el Pleno de la Cámara de Diputados recibió la Minuta de referencia turnándose a esta Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

V. Cabe señalar que con fecha catorce de abril de dos mil tres, durante la LVIII Legislatura, el diputado Manuel Wistano Orozco Garza, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para que éste pueda ser entonado en lenguas indígenas. Del estudio de esta Iniciativa se desprende que su propósito es plenamente coincidente con el propuesto en la Minuta objeto del presente dictamen, por lo que la Iniciativa del diputado Manuel Wistano Orozco Garza se ha considerado en el dictamen que hoy se presenta.

VI. En sesión plenaria de la Comisión de Gobernación, de fecha 20 de abril de 2005 se sometió a consideración de los integrantes de la misma el anteproyecto respectivo, siendo aprobado en esa misma sesión.

Establecidos los antecedentes, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) En lo general

1. El reconocimiento de la condición pluricultural de la nación mexicana está tutelado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos gracias a la reforma en materia indígena, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de agosto de dos mil uno.

2. La reforma enunciada recogió los legítimos reclamos de las comunidades y pueblos indígenas para ejercer su autodeterminación y garantizar su autonomía en cuanto a la aplicación de sus propios sistemas normativos, para procurar e impulsar su desarrollo integral, para respetar su patrimonio lingüístico y cultural, conservando y tutelando sus costumbres así como la protección de sus lugares tradicionales de convivencia.

3. Al entrar en vigor las reformas en materia indígena, el artículo segundo transitorio del decreto ordena al Congreso de la Unión y a las legislaturas de las entidades federativas a realizar las adecuaciones a leyes federales y constituciones locales que procedan y reglamenten los cambios constitucionales.

4. Al reconocerse constitucionalmente la diversidad cultural de la nación mexicana, los distintos órdenes de gobierno procuran el impulso de la educación bilingüe e intercultural con el fin de salvaguardar las garantías y los derechos de las comunidades y pueblos indígenas.

5. Así, un derecho de las comunidades y pueblos indígenas es la enseñanza e interpretación del Himno Nacional en sus lenguas correspondientes, ya que el Canto Patrio constituye un elemento fundamental de la identidad mexicana.

b) Valoración de la Minuta

1. El objeto de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales que se pretende adicionar es regular las características, uso y ejecución de cada uno de los símbolos patrios, fomentando su respeto y veneración por las cuales se sustenta la unidad y los valores más importantes de la República.

2. Reflejo de esa unidad ha sido el reconocimiento constitucional de las costumbres, valores y derechos de los pueblos y comunidades indígenas, las cuales han ocupado originariamente, y antes del período de la colonización europea, el territorio actual del país.

3. La identidad pluricultural del México, enriquecida por el patrimonio lingüístico de los diversos pueblos y comunidades indígenas, se reconoce jurídicamente por la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, la cual tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísti-

cos, individuales y colectivos de los pueblos indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas, como una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la nación mexicana.

4. De acuerdo con el artículo 4º de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, el español y las lenguas indígenas son lenguas nacionales por su origen histórico, cada una con la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.

5. De igual forma, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas señala que:

Artículo 9. Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras.

6. La colegisladora manifiesta la necesidad de “establecer el derecho” para garantizar a las comunidades y pueblos indígenas la enseñanza y ejecución, en su propia lengua, del Himno Nacional a fin de contribuir a la unidad e identificación nacional, sin importar las condiciones socioeconómicas, fomentando el respeto a los emblemas nacionales representativos de la República. Así, el objeto principal de la adición a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales es la traducción del Canto Patrio a las diferentes lenguas de las comunidades y pueblos indígenas.

c) Modificaciones a la Minuta.

1. Respecto a la adición de un artículo 39 bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera e Himno Nacionales, esta Comisión coincide con el espíritu de la iniciativa a fin de traducir y autorizar las ediciones del Himno Nacional para ser interpretadas en las diferentes lenguas indígenas.

2. La Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en su artículo 40, establece que cualquier edición y reproducción del Himno Nacional requerirá la autorización de las Secretarías de Gobernación y de Educación Pública:

Artículo 40. Todas las reproducciones del Himno Nacional requerirán autorización de las Secretarías

de Gobernación y de Educación Pública. Los espectáculos de teatro, cine, radio y televisión, que versen sobre el Himno Nacional y sus autores, o que contengan motivos de aquél, necesitarán de la aprobación de las Secretarías de Gobernación y de Educación Pública, según sus respectivas competencias. Las estaciones de radio y de televisión podrán transmitir el Himno Nacional íntegro o fragmentariamente, previa autorización de la Secretaría de Gobernación, salvo la transmisión de las ceremonias oficiales.

3. De la lectura anterior, esta Comisión concluye que la facultad de autorizar las ediciones del Himno Nacional corresponde concurrentemente a las Secretarías de Gobernación y de Educación Pública, por lo que creemos oportuno agregar al texto del artículo que se pretende adicionar a la Secretaría de Educación Pública como entidad facultada para emitir su autorización a las ediciones en lenguas indígenas del Canto Patrio.

4. Por otro lado, la Secretaría de Gobernación está facultada para difundir y promover el culto a los símbolos patrios. Efectivamente, señala el reglamento interior de la Secretaría de Gobernación que:

Artículo 19. La Dirección General de Desarrollo Político tendrá las siguientes atribuciones:

I a IX ...

X. Difundir y promover el culto al Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales;

XI. Vigilar el cumplimiento de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y dictar las medidas que procedan;

XII a XIV ...

5. El artículo 39 bis que se pretende adicionar, considera a la Secretaría de Gobernación como la facultada para realizar las gestiones de traducción del Himno Nacional, interviniendo para tal efecto el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. La misma Secretaría, de acuerdo al texto del artículo que se pretende adicionar, llevará el registro de las traducciones realizadas.

6. Sin embargo, como señala la colegisladora en el cuerpo del dictamen, "se considera que el facultado para re-

alizar dichas traducciones es el Instituto de Lenguas Indígenas." Esta Comisión coincide con la afirmación anteriormente descrita ya que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas cuenta, para la realización de sus objetivos, con los elementos humanos y técnicos especializados para traducir el Himno Nacional Mexicano a las lenguas de las comunidades indígenas. Efectivamente, según la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional tiene como atribuciones:

Artículo 14. Se crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia. Para el cumplimiento de este objeto, el Instituto tendrá las siguientes características y atribuciones:

a) a d) ...

e) Formular y realizar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo.

f) Elaborar y promover la producción de gramáticas, la estandarización de escrituras y la promoción de la lectoescritura en lenguas indígenas nacionales.

g) Realizar y promover investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de las lenguas indígenas nacionales y promover su difusión.

h) ...

i) Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las instancias de los Poderes Legislativo y Judicial, de los gobiernos de los estados y de los municipios, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia.

j) Informar sobre la aplicación de lo que dispone la Constitución, los tratados internacionales ratificados por México y esta Ley, en materia de lenguas

indígenas, y expedir a los tres órdenes de gobierno las recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar su preservación y desarrollo.

k) a l) ...

7. Afirmando lo anterior, la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, faculta al órgano administrativo del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el Consejo Nacional, a emitir el catálogo oficial de las lenguas indígenas que se hablan en el país, de acuerdo a su artículo 20:

Artículo 20. El Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, previa consulta a los estudios particulares de los Institutos Nacional de Antropología e Historia y Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a propuesta conjunta de los representantes de los pueblos y comunidades indígenas, y de las instituciones académicas que formen parte del propio Consejo, hará el catálogo de las lenguas indígenas; el catálogo será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

8. Esta Comisión considera oportuna la modificación del texto del artículo 39 bis que se pretende adicionar, a fin de que las gestiones de traducción sean iniciadas ante el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; las traducciones efectuadas por el Instituto, en consecuencia, serán autorizadas por la Secretaría de Gobernación y de Educación Pública, por lo que se modifica la última parte del artículo 39 bis que se pretende adicionar: "... , así como de llevar el registro de las traducciones que se realicen" para quedar: "... , las cuales contarán con la autorización de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Educación Pública."

9. Finalmente, por lo que hace al segundo párrafo del artículo 39 bis que se pretende adicionar, esta Comisión considera que el término "certificación" debe cambiarse por el de "autorización". Como es sabido, la autorización es el acto de la autoridad competente para confirmar o comprobar algo por su potestad, en consecuencia, la "certificación" es el efecto por el cual se autentifica dicho acto de autoridad; de esta manera, parece oportuno modificar el término certificación por el de autorización.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de

Diputados del H. Congreso de la Unión, sometemos a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 39 BIS A LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 39 bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39 BIS.- Los pueblos y las comunidades indígenas podrán ejecutar el Himno Nacional, traducido a la lengua que en cada caso corresponda. Para tales efectos, se faculta al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para realizar las traducciones correspondientes, las cuales deberán contar con la autorización de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Educación Pública.

Los pueblos y comunidades indígenas podrán solicitar a las Secretarías de Gobernación y de Educación Pública la autorización de sus propias traducciones del Himno Nacional. La Secretaría de Gobernación llevará el registro de las traducciones autorizadas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, DF, a los veinte días del mes de abril de dos mil cinco.— Diputados: *Julián Angulo Góngora*, Presidente (rúbrica); *David Hernández Pérez*, secretario (rúbrica); *Yolanda Guadalupe Valladares Valle*, secretaria (rúbrica); *Claudia Ruiz Massieu Salinas*, secretaria (rúbrica); *Daniel Ordóñez Hernández*, secretario (rúbrica); *Maximino Alejandro Fernández Ávila*, secretario (rúbrica); *José Porfirio Alarcón Hernández*, *Patricia Garduño Morales* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje* (rúbrica), *José González Morfín*, *Omar Bazán Flores*, *Jesús González Schmal*, *Pablo Bedolla López* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza* (rúbrica), *Pablo Alejo López Núñez* (rúbrica), *José Luis Briones Briceño* (rúbrica), *José Sigona Torres*, *Socorro Díaz Palacios*, *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Luis Eduardo Espinoza Pérez*, *Margarita Saldaña Hernández* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica),

Federico Madrazo Rojas (rúbrica), *Miguelángel García-Domínguez*, *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti*, *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *José Eduvigés Nava Altamirano*, *Sergio Vázquez García* (rúbrica).»

Es de primera lectura.

**CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el numeral dos del artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral dos del Artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX, en relación con el artículo 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 39, 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha catorce de septiembre de dos mil cuatro, el diputado Pablo Alejo López Núñez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral dos del Artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que la Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

3. Cabe señalar que con fecha siete de octubre de dos mil tres, el Congreso del Estado de Baja California, remitió a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el numeral 2 del artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la misma forma, el veintisiete de noviembre de dos mil tres, la diputada Dolores Padierna Luna, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el numeral dos del artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Del estudio de las Iniciativas arriba enunciadas, se desprende que sus propósitos son coincidentes con el propuesto en la Iniciativa objeto del presente dictamen, por lo que la Iniciativa remitida por el H. Congreso del Estado de Baja California y la Iniciativa presentada por la diputada Dolores Padierna Luna se han considerado en el dictamen que hoy se presenta.

4. Con fecha 21 de abril de 2005, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen.

Establecidos los antecedentes, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Análisis de la Iniciativa

I. Señala el iniciador que nuestra democracia ha pasado de una lenta etapa de gestación, hacia una “caudalosa cotidianidad cristalina, fruto del esfuerzo generacional de millones de mexicanos.” Considera que al hablar de elecciones confiables y transparentes, requiere de la lucha por consolidar y depurar la credibilidad existente.

II. Una de estas depuraciones es la norma jurídica contenida en el segundo párrafo del artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada como la “Ley Seca”, a fin de prohibir, el día previo y durante las jornadas electorales, el funcionamiento de lugares expendedores de bebidas alcohólicas,

bajo el argumento de desarrollo de elecciones tranquilas y sin percances de cualquier índole.

III. Según el iniciador, la sociedad mexicana tiene la madurez suficiente para que, en sus jornadas electorales, se refleje el clima de civilidad y paz necesarios. La ciudadanía ha ejercido su derecho al voto de una forma responsable y consciente, sin que las jornadas electorales se hayan visto perturbadas por desórdenes relacionados con la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

IV. De la misma forma el diputado Pablo Alejo López Núñez expresa que algunas Entidades de la Federación han modificado su legislación electoral para evitar los daños proteccionistas que ha acarreado la “Ley Seca”

II. Valoración de la Iniciativa

I. La llamada “Ley Seca” tiene su origen en 1915 cuando el General Plutarco Elías Calles, gobernador de Sonora, ordenó la prohibición de la elaboración y tráfico de bebidas embriagantes como consecuencia de la crisis política y social que se vivía en el Estado y en la República.

II. Como se ha mencionado, la “Ley Seca” es una disposición que actualmente se consagra en el COFIPE; sin embargo, diversos sectores de la sociedad han manifestado su inquietud con el fin de revisar la conveniencia de esta disposición antes y durante las jornadas electorales.

III. Efectivamente, el pasado 15 de abril de dos mil cinco, en el Foro “Ley Seca en días de elecciones federales” organizado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Turismo, se recogieron las diversas opiniones de legisladores, secretarios de Estado y representantes de diversos organismos del sector turístico, laboral y de las diferentes Cámaras Industriales con el fin de hacer la valoración pertinente de la “Ley Seca” en días de elecciones federales.

IV. No obstante, se han encontrado mayores factores en contra que a favor hacia dicha disposición. Efectivamente, la “Ley Seca” ha llamado la atención en el particular manejo de bebidas embriagantes que pueden expenderse en el mercado negro, lesionado la economía de consumidores y productores, generando pérdidas millonarias que pudieran llegar hasta los ochenta y cinco millones de pesos; además, se incentiva la corrupción de

algunas autoridades, encargadas de hacer cumplir con esta disposición.

V. Por otro lado, uno de los sectores más perjudicados es el del turismo, ya que durante los días de la “Ley Seca” se dejan de obtener importantes recursos económicos producto de la venta legal. Algunos Estados de la República tienen como principal fuente de ingresos a ese sector y la aplicación de la “Ley Seca” puede representar que los trabajadores de la industria turística no obtengan los recursos económicos producto de su desempeño laboral.

VI. Igualmente, las disposiciones electorales establecen las medidas oportunas a fin de prevenir cualquier desorden público que pueda interrumpir una pacífica jornada electoral; en efecto, los funcionarios electorales, concretamente el Presidente de Casilla, de acuerdo al artículo 122 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene por responsabilidad mantener el orden en la casilla electoral y en sus alrededores, suspender temporal o definitivamente la jornada electoral al verificarse circunstancias que impidan el ejercicio libre del voto y retirar de la casilla a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden para ponerlo a disposición de las autoridades correspondientes.

VII. Por último y por razones de técnica legislativa, se considera necesario modificar la Iniciativa para efectos de señalar que el dispositivo legal sujeto a la reforma es el numeral dos del artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y no el segundo párrafo como refiere la Iniciativa objeto del presente dictamen. De la misma forma se aclara que el término “entidad” al que hace referencia, implica que se habla de una entidad federativa integrante de la Unión.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL DOS DEL ARTICULO 239 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral dos del Artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 239.

1 ...

2. El día de la elección y el precedente, a juicio de las autoridades competentes y de acuerdo a la normatividad que exista en cada entidad federativa, se ordenará, cuando sea indispensable para preservar el orden de la jornada, el cierre de los establecimientos que expendan bebidas embriagantes.

3 ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a 21 de abril de dos mil cinco.— Diputados: *Julián Angulo Góngora*, Presidente (rúbrica); *David Hernández Pérez*, secretario (rúbrica); *Yolanda Guadalupe Valladares Valle*, secretaria (rúbrica); *Claudia Ruiz Massieu Salinas*, secretaria (rúbrica); *Daniel Ordóñez Hernández*, secretario (rúbrica); *Maximino Alejandro Fernández Ávila*, secretario (rúbrica); *José Porfirio Alarcón Hernández*, *Patricia Garduño Morales* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje* (rúbrica), *José González Morfín*, *Omar Bazán Flores*, *Jesús González Schmal*, *Pablo Bedolla López* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza* (rúbrica), *Pablo Alejo López Núñez* (rúbrica), *José Luis Briones Briceño* (rúbrica), *José Sigona Torres*, *Socorro Díaz Palacios*, *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Luis Eduardo Espinoza Pérez*, *Margarita Saldaña Hernández* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Federico Madraza Rojas* (rúbrica), *Miguelángel García-Domínguez*, *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti*, *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *José Eduvigés Nava Altamirano*, *Sergio Vázquez García* (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY ORGANICA DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 31 y las fracciones IV y IX del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa que reforma las fracciones IX y XXII y adiciona la fracción XXIII, todas del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 73, fracción XXX, a la luz de lo dispuesto en el artículo 90, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 9 de diciembre de 2004, el Diputado Gonzalo Moreno Arévalo, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa que reforma las fracciones IX y XXII y adiciona la fracción XXIII, todas del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

III. En sesión del 20 de abril de 2005 se sometió a consideración de los miembros de la Comisión de Gobernación el anteproyecto de dictamen respectivo, siendo aprobado en esa misma sesión.

Establecidos los antecedentes, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Poder Ejecutivo Federal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo a él encomendados, cuenta con diferentes dependencias y entidades que componen la Administración Pública Federal. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

Artículo 90.- La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

2. Que en virtud de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el jueves 30 de noviembre de 2000 y la entrada en vigor del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca”, se reformó el artículo 34 de la Ley de referencia, para que la hasta ese momento, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cambiara de nombre para ser Secretaría de Economía.

3. Que de la lectura del medio centenar de artículos de los que se compone la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión dictaminadora encontró que aún cuando las reformas de los años 2000 y 2002 y las tres publicadas en 2003, actualizaron la gran mayoría de las referencias a la Secretaría de Economía, el texto vigente aún menciona a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en dos ocasiones.

4. Que el artículo quinto transitorio del Decreto publicado el 30 de noviembre de 2000, antes citado establece a la letra:

ARTÍCULO QUINTO.- Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, asuman tales funciones.

5. Que si bien esta disposición es suficiente para no ocasionar confusiones o vacíos, a juicio de esta Comisión dictaminadora, la modificación a la fracción IX del artículo 35, propuesta por el diputado Moreno Arévalo es de aceptarse y que resulta conveniente no dejar pasar la oportunidad de actualizar en su totalidad las referencias a la Secretaría de Economía, encargada de dar impulso al desarrollo industrial, a las actividades productivas y al comercio exterior en nuestro país, como es el caso de la fracción X del artículo 31.

6. Que de la lectura del artículo 90 constitucional arriba transcrito, se desprende también que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es el ordenamiento legal encargado de delinear en lo general, el ámbito de competencia de cada una de las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada, con independencia de lo que las leyes especializadas establezcan de manera más detallada.

7. Que la Ley de Sanidad Animal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1993 tiene por objeto fijar las bases para el diagnóstico, la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales, con excepción de los que tengan como hábitat el medio acuático.

8. Que la Ley de Sanidad Animal a lo largo de sus sesenta y tres artículos, hace referencia a numerosas atribuciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en materia de sanidad animal, y la señala como la entidad responsable de la aplicación de la Ley a nombre del Ejecutivo Federal.

9. Que el Diputado Gonzalo Moreno Arévalo señala en la exposición de motivos de su iniciativa que para la correcta interpretación de la norma y en aras de la certeza jurídica de los gobernados, es necesario ampliar las atribuciones que le son conferidas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la Ley de la Administración Pública Federal, a la luz de lo establecido en la Ley de Sanidad Animal.

10. Que en razón de lo anterior, propone adicionar una fracción XXII al artículo 35 para especificar que corresponde a SAGARPA “vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal y vegetal, así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia”.

11. Que la fracción IV del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente establece a la letra:

Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a III. ...

IV. Fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal, así como atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad;

V. a XXII. ...

12. Que de la lectura anterior se desprende que la adición propuesta por el Diputado Moreno Arévalo es plenamente compatible y viene a complementar el texto vigente de la fracción IV del artículo 35 por lo que, a juicio de esta Comisión, se deben fusionar ambos textos, en lugar de adicionar una fracción al artículo citado como se propuso originalmente.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 31 Y LAS FRACCIONES IV Y IX DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción X del artículo 31 y las fracciones IV y IX del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 31

...

I. a IX. ...

X.- Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría

de **Economía** y con la participación de las dependencias que corresponda;

XI. a XXV. ...

Artículo 35

...

I. a III. ...

IV. Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal y vegetal; fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal; atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad, así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia;

V. a VIII. ...

IX.- Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, en coordinación con la Secretaría de **Economía**;

X. a XXII. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil cinco.—
Diputados: Julián Angulo Góngora, Presidente (rúbrica); David Hernández Pérez, secretario (rúbrica); Yolanda Guadalupe Valladares Valle, secretaria (rúbrica); Claudia Ruiz Massieu Salinas, secretaria (rúbrica); Daniel Ordóñez Hernández, secretario (rúbrica); Maximino Alejandro Fernández Ávila, secretario (rúbrica); José Porfirio Alarcón Hernández, Patricia Garduño Morales (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), José González Morfín, Omar Bazán Flores, Jesús González Schmal, Pablo Bedolla López (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), José Luis Briones Briceño (rúbrica), José Sigona Torres, Socorro Díaz Palacios, Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez, Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), Federico Madrazo Rojas (rúbrica),

Miguelángel García-Domínguez, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, María Sara Rocha Medina (rúbrica), José Eduvigés Nava Altamirano, Sergio Vázquez García (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXX al artículo 34, recorriéndose el orden de la subsecuente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 34, recorriéndose el orden de las subsecuentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 39, 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Minuta de referencia, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintiocho de enero de dos mil cuatro, el Senador Fernando Gómez Esparza, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa que adiciona una fracción XXX al artículo 34 de la Ley Orgánica siendo turnada para su estudio a las Comisiones

de Gobernación y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

II. Con fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen de referencia por 69 votos a favor.

III. Con fecha dos de septiembre de dos mil cuatro la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dio cuenta de la recepción de la Minuta de referencia, turnándola a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen correspondiente.

IV. Con fecha 20 de abril de 2005, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen en sentido negativo.

Establecidos los antecedentes, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Contenido de la Minuta

1. La Minuta refiere que la política industrial forma parte de la política económica en general y consiste en el conjunto de medidas y acciones e instrumentos que realiza o aplica el estado con el fin de fomentar el desarrollo del sector industrial en sus aspectos productivos, tecnológicos, de empleo, de apoyo en general.

2. Asimismo, en nuestro país, la política industrial ha provocado que los centros industriales se encuentran concentrados en gran porcentaje en los grandes centros poblaciones; con generación de graves problemas de hacinamiento, contaminación, altos costos de servicios y abatimiento de recursos hidráulicos, que originan sobre costos de producción trasladados a la sociedad en su conjunto.

3. Finalmente, la Exposición de Motivos señala que el objetivo de esta adición es impulsar la desconcentración de la industria de zonas urbanas con graves problemas demográficos y ambientales, a través de una orientación selectiva de inversiones que permita un mejor aprovechamiento de los factores productivos y creando centros industriales que constituyan polos de desarrollo.

b) Valoración de la Minuta.

1. El artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las secretarías de Estado y departamentos administrativos, por lo que esta Cámara es competente para modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y asignar una nueva facultad a la Secretaría de Economía.

2. Esta Comisión reconoce la problemática que expone la Minuta analizada, pues la falta de cuidado en el desarrollo logístico de la industria en México ha ocasionado graves problemas de hacinamiento, contaminación, altos costos de servicios y abatimiento de recursos hidráulicos, que originan sobrecostos de producción trasladados a la sociedad.

3. Por otra parte, conforme al modelo teórico de Estado de Derecho en que está organizado nuestro país, las autoridades están facultadas para realizar aquello que la Ley les permite, y en sentido contrario, no pueden realizar aquello para lo que no estén expresamente facultadas. Es así, que la Secretaría de Economía no puede impulsar la desconcentración de la industria de motu proprio pues no esta facultada para ello.

4. De esta manera, la adición propuesta contribuiría a solucionar la problemática expuesta y robustecería el Estado de Derecho al ser congruente con el principio de Legalidad.

5. Finalmente esta Comisión comparte la modificación que realizó la Cámara de Senadores al sustituir la palabra “desconcentración” por “reubicación”, pues la primera tiene una connotación referente a un modo de ser de la administración pública y al estar en la ley de la materia provocaría ambigüedad y vaguedad, vicios que deben ser erradicados de nuestro ordenamiento jurídico con el fin de alcanzar certeza y claridad.

Por lo antes expuesto, los diputados de la Comisión de Gobernación, someten a consideración Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 34, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN DE LA SUBSECUENTE DE LA

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XXX, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 34. A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXIX. ...

XXX. Impulsar la reubicación de la industria de zonas urbanas con graves problemas demográficos y ambientales, en coordinación con las Entidades Federativas, para que se facilite su traslado con infraestructura industrial; y

XXXI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veinte días del mes de abril de 2005.— Diputados: *Julián Angulo Góngora*, Presidente (rúbrica); *David Hernández Pérez*, secretario (rúbrica); *Yolanda Guadalupe Valladares Valle*, secretaria (rúbrica); *Claudia Ruiz Massieu Salinas*, secretaria (rúbrica); *Daniel Ordóñez Hernández*, secretario (rúbrica); *Maximino Alejandro Fernández Ávila*, secretario (rúbrica); *José Porfirio Alarcón Hernández*, *Patricia Garduño Morales* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje* (rúbrica), *José González Morfín*, *Omar Bazán Flores*, *Jesús González Schmal*, *Pablo Bedolla López* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza* (rúbrica), *Pablo Alejo López Núñez* (rúbrica), *José Luis Briones Briceño* (rúbrica), *José Sigona Torres*, *Socorro Díaz Palacios*, *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Luis Eduardo Espinoza Pérez*, *Margarita Saldaña Hernández* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Federico Madrazo Rojas* (rúbrica), *Miguelángel García-Domínguez*, *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti*, *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *José Eduviges Nava Altamirano*, *Sergio Vázquez García* (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona la fracción V al artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y dictamen, la Iniciativa que modifica y adiciona las fracciones V y VI al artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos; somete a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2004, fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen, la Iniciativa que modifica y adiciona las fracciones V y VI al artículo 112 a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por la Diputada Jacqueline G. Argüelles Guzmán del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Tomando como base la información disponible así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La iniciativa en estudio pretende modificar y adicionar las fracciones V y VI al artículo 112 a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Según el informe anual que presenta la Procuraduría Federal de Protección al ambiente en su informe del 2003 publicado en 2004, en México operan aproximadamente veintiséis mil establecimientos industriales y de servicios que generan residuos peligrosos, ubicados principalmente en ocho regiones prioritarias; Frontera Norte, Golfo de México, Puebla- Tlaxcala, Querétaro - León, Lerma - Toluca y Zonas Metropolitanas de Guadalajara, Monterrey y del Valle de México; en 2003 se visitaron 5,427 establecimientos de este tipo a través de 5,752 inspecciones y verificaciones, las cuales derivaron en la emisión de 3,745 resoluciones administrativas, de las que en 2,381 resoluciones se impusieron, además de medidas correctivas, sanciones económicas por ciento once punto cuatro millones de pesos.

En materia ambiental, los expertos coinciden en la necesidad de dar prioridad a la prevención y la reparación del daño sobre la represión, ya que ni con el pago de una sanción, en la mayoría de las ocasiones el daño causado puede ser reparado, al menos a corto y mediano plazo, dada la lentitud de los procesos regeneradores naturales, sin embargo, debido a la creciente comisión de infracciones en la materia, resulta necesario establecer las sanciones económicas; en el caso el de la figura del decomiso, resulta de urgente y obvia necesidad decomisarle al infractor los residuos peligrosos o cualquier material que puedan causar un daño ecológico irreparable al medio ambiente.

La ley otorga a la administración pública la facultad de imponer sanciones y también es ella quien fija los límites de este poder que le atribuye. La aplicación de las sanciones administrativas corresponden a la administración, la cual goza de un rango de discrecionalidad en la fijación de la sanción, pudiendo determinar el contenido de la sanción concreta, en función de la concurrencia de determinadas circunstancias objetivas y subjetivas. Lo normal, cualquiera que sea el caso, es el establecimiento de una cantidad dentro del rango mínimo y máximo sin exceder ninguno de los dos.

Como podemos percibir, el prescindir de sanciones administrativas tales como la multa o el decomiso de los bienes involucrados en el deterioro ambiental, serían una grave omisión cuyos efectos repercuten en la eficaz procuración de la legislación ambiental.

La reciente Ley General de la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre del 2003, excluye en su artículo 112 considerar a la multa y decomiso como sanciones,

a pesar de que el artículo 107 hacen remisión a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la imposición de sanciones, esto se refiere a los montos de la sanción y los elementos para motivarla, lo cual impide a este órgano desconcentrado que pueda aplicar la multa y el decomiso como sanciones en residuos peligrosos.

Con el fin de no dejar en estado de indefensión e incertidumbre jurídica al particular, debe acreditarse que la multa impuesta se encuentra comprendida en una disposición legal vigente, ya que tal obligación deviene de los artículos 21 en relación con el 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se exige que todos los actos de autoridades deben estar debidamente fundados y motivados. Esto significa que todo acto de autoridad que incida en la esfera jurídica del gobernado debe estar regulado en una ley o reglamento y contener las reglas para que las autoridades tengan la posibilidad de fijar su imposición, por lo que si no existen esos requisitos, la imposición de las sanciones en comento resultan ser violatorias de sus garantías individuales.

Por otra parte, la imposición de sanciones debe otorgarle a la autoridad la certeza de que la substanciación de un procedimiento por infracciones a la ley, será castigado a través de la multa o el decomiso evitando la impunidad para quienes no cumplan con sus obligaciones.

La reforma que se propone obedece a la necesidad de asegurar la actuación de la autoridad para que ésta en uso de sus facultades, pueda hacer cumplir la legislación ambiental.

Sin embargo esta Comisión dictaminadora, no considera procedente la adición de una fracción VI, en virtud de que la autoridad no cuenta con la estructura y capacidad suficiente para decomisar materiales o residuos peligrosos.

Con base en todo lo antes mencionado, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 112 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Artículo Único. Se adiciona la fracción V al Artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 112. ...

I. a IV ...

V. Multa por el equivalente de veinte a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de abril de dos mil cinco.— Diputados: *Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta, (PVEM); *Francisco J. Lara Arano* (rúbrica), secretario, (PAN); *Roberto A. Aguilar Hernández* (rúbrica), secretario, (PRI); *Carlos M. Roviroso Ramírez*, secretario, (PRI); *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), secretario, (PRD); *Irene H. Blanco Becerra* (rúbrica), PAN; *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), PAN; *Raúl R. Chavarría Salas* (rúbrica), PAN; *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), PAN; *Mario E. Dávila Aranda* (rúbrica), PAN; *Regina Vázquez Saut*, PAN; *María G. García Velasco* (rúbrica), PAN; *Guillermo Tamborrel Suárez*, PAN; *Bernardo Loera Carrillo* (rúbrica), PAN; *Oscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), PRI; *Julián Nazar Morales* (rúbrica), PRI; *Víctor Manuel Alcerreca Sánchez* (rúbrica), PRI; *Roberto A. Marrufo Torres* (rúbrica), PRI; *Óscar Félix Ochoa* (rúbrica), PRI; *Miguel Amezcua Alejo* (rúbrica), PRI; *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica), PRI; *Jacobo Sánchez López* (rúbrica), PRI; *Ernesto Alarcón Trujillo* (rúbrica), PRI; *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), PVEM; *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), PRD; *Carlos Silva Valdés*, PRD; *María del Rosario Herrera Ascencio*, PRD; *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica), PRD; *Adrián Chávez Ruiz* (rúbrica), PRD.»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN
Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona los párrafos tercero y cuarto al artículo 111 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y dictamen, la Iniciativa que adiciona los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 111 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos; somete a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2004, fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen, la Iniciativa que adiciona los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 111 a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por la Diputada Jacqueline G. Argüelles Guzmán del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.

Tomando como base la información disponible así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La iniciativa en estudio pretende adicionar los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 111 a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Uno de los problemas ambientales que requiere mayor atención en México es el relativo al manejo de residuos sólidos y peligrosos, ya que la cantidad y las características de los residuos generados están creciendo de tal forma que

rebasan la capacidad de los ecosistemas para integrarlos nuevamente a los ciclos naturales.

A lo largo de la historia ambiental, el sector industrial se ha caracterizado por provocar una mayor degradación ambiental, debido en gran parte, a los productos químicos utilizados en sus procesos de producción, donde se genera altos niveles de residuos sólidos y en la mayoría residuos peligrosos que contaminan nuestro medio ambiente de manera irreversible, no hay que perder de vista que no sólo la industria es causante de este problema, cada persona contribuye, en grados diferentes, a la generación de residuos contaminantes ya que los residuos peligrosos se generan prácticamente en todas las actividades humanas, inclusive en el hogar.

Con la expedición de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre del 2003, se ha tratado de normar de la mejor manera, entre otros aspectos, el tratamiento y disposición de los residuos y a su vez se han estipulado las sanciones a las que se hace acreedor el infractor de la ley. Las infracciones a la ley sobre residuos pueden dar lugar a la imposición sanciones importantes, entre las que se contempla siempre la posibilidad de el cierre definitivo o temporal de la instalación emisora de los residuos, pero también da pie a la remediación de sitios contaminados, aunado a que la Ley General del Equilibrio ecológico y la Protección al Ambiente en su articulado contempla diversas sanciones.

Es de considerarse que, los párrafos que se proponen para adición al artículo 111 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, en ningún momento rechazan o sustituyen la reparación del daño causado al medio ambiente ya que independientemente de que la autoridad sancione con dicha reparación, sabemos que el daño causado muchas veces es irreparable por lo que, son necesarios para no dejar lagunas de procedimiento al momento de que la autoridad administrativa dicte su resolución.

Dentro de los párrafos que se propone adicionar se establece la figura jurídica de la reconsideración, es decir, la autoridad ambiental tiene la facultad de revocar o modificar las multas impuestas a aquellos infractores que han violentado el estado de Derecho en materia ambiental, y que obviamente han sido sancionados por la autoridad administrativa, siempre y cuando los mismos hayan cumplido con una serie de medidas que establece la misma norma; que no

sean reincidentes y que no entren dentro del supuesto que marca el artículo 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, es decir, que no exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño y deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública.

Con este mecanismo, se busca reconocer los esfuerzos materiales y económicos de los infractores, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad, y también se pretende irlos involucrando en la protección del medio ambiente, concientizándolos sobre el deber que tienen de asumir los costos del daño ambiental generado por sus actividades.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a la consideración de esta LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 111 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Artículo Único.- Se adicionan los párrafos tercero y cuarto al Artículo 111 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 111.- ...

...

En la resolución administrativa correspondiente, se señalaran o, en su caso, adicionaran, las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas, el plazo otorgado al infractor para satisfacerlas y las sanciones a que se hubiere hecho acreedor.

Dentro de los cinco días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias e irregularidades observadas, este deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas en los términos del requerimiento respectivo.

TRANSITORIO.

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: *Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta, (PVEM); *Francisco J. Lara Arano* (rúbrica), secretario, (PAN); *Roberto A. Aguilar Hernández* (rúbrica), secretario, (PRI); *Carlos M. Rovirosa Ramírez*, secretario, (PRI); *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), secretario, (PRD); *Irene H. Blanco Becerra* (rúbrica), PAN; *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), PAN; *Raúl R. Chavarría Salas* (rúbrica), PAN; *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), PAN; *Mario E. Dávila Aranda* (rúbrica), PAN; *Regina Vázquez Saut*, PAN; *María G. García Velasco* (rúbrica), PAN; *Guillermo Tamborrel Suárez*, PAN; *Bernardo Loera Carrillo* (rúbrica), PAN; *Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), PRI; *Julián Nazar Morales* (rúbrica), PRI; *Víctor Manuel Alcarreca Sánchez* (rúbrica), PRI; *Roberto A. Marrufo Torres* (rúbrica), PRI; *Óscar Félix Ochoa* (rúbrica), PRI; *Miguel Amezcua Alejo* (rúbrica), PRI; *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica), PRI; *Jacobo Sánchez López* (rúbrica), PRI; *Ernesto Alarcón Trujillo* (rúbrica), PRI; *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), PVEM; *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), PRD; *Carlos Silva Valdés*, PRD; *María del Rosario Herrera Ascencio*, PRD; *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica), PRD; *Adrián Chávez Ruíz* (rúbrica), PRD.»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, fracción XIII, 7, fracción VIII y 101; y adiciona un párrafo al artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y dictamen, la Iniciativa que modifica la fracción XIII del artículo 1, fracción VIII del

artículo 7 y del artículo 101, se cambia la denominación del Capítulo II, y se adiciona un primer párrafo al artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos; somete a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2004, fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen, la Iniciativa que modifica la fracción XIII del artículo 1, fracción VIII del artículo 7 y del artículo 101, se cambia la denominación del Capítulo II, y se adiciona un primer párrafo al artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por el Diputado Manuel Velasco Coello del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Tomando como base la información disponible así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La iniciativa en estudio pretende modificar la fracción XIII del artículo 1, fracción VIII del artículo 7 y del artículo 101, se cambia la denominación del Capítulo II, y se adiciona un primer párrafo al artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Para todos es conocido que la problemática de la contaminación provocada por los residuos abarca múltiples dimensiones, ya que implica el deterioro del aire, del agua, del suelo y de las cadenas alimenticias, salud, etc.; asimismo, no se puede hablar de que éste problema es competencia local o estatal o incluso internacional ya que no se puede controlar las sustancias contaminantes contenidas en los residuos, en caso de que estas sustancias salgan de con-

trol no hay forma eficaz de controlar su expansión y el daño causado al medio ambiente muchas veces es irreparable.

Dentro de los objetivos señalados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su exposición de motivos, está que buscará siempre la protección de la salud pública y los ecosistemas mediante la prevención de la generación de residuos peligrosos, buscando políticas de minimización, reciclaje y recuperación de dichos materiales, sin embargo, con el movimiento de globalización que se viene dando es imposible eliminar por completo la utilización de sustancias que generan residuos peligrosos, nos queda claro que se tiene que prever la promoción de inversiones en infraestructura para el mejor manejo y disposición de los residuos peligrosos, debiéndose los usuarios de éstos, responsabilizarse por el uso que les den.

La necesidad del presente decreto es dejar claro que, aunque la normatividad ambiental prevé la posibilidad de imponer medidas correctivas a efecto de que el infractor cumpla con las disposiciones que ha dejado de observar, cuando se ha detectado su incumplimiento a través de una visita de inspección y a pesar de que en los artículos 111 y 112 incisos a) y c) de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se hace referencia a las medidas correctivas, se observa que en el texto de dicha Ley no se indica con claridad en que consisten, ni la autoridad facultada para imponerlas, pues únicamente se encuentran disposiciones relativas a las medidas de seguridad.

Por las razones antes expuestas, esta Comisión somete a la consideración de esta honorable Asamblea, siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Artículo Único.- Se reforman los Artículos 1o. fracción XIII; 7 fracción VIII y 101 y se adiciona un primer párrafo, recorriéndose los demás párrafos en su orden al Artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- ...

...

I a XII.- ...

XIII.- Establecer medidas de control, **medidas correctivas** y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones que correspondan.

Artículo 7.- ...

I. a-VII.- ...

VIII. Verificar el cumplimiento de la normatividad en las materias de su competencia e imponer las **medidas correctivas**, de seguridad y sanciones que en su caso correspondan;

IX. a XXVI. ...

Artículo 101. La Secretaría realizará los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, en materia de residuos peligrosos e impondrá las Medidas Correctivas, de seguridad y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con lo que establece esta Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 104. Si de las visitas de inspección se desprenden infracciones a la presente Ley, en el emplazamiento respectivo la autoridad ordenadora requerirá al interesado, cuando proceda, mediante notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo, para que adopte de inmediato las medidas correctivas que, en su caso, resulten necesarias para cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, así como los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones respectivas, señalando el plazo que corresponda para su cumplimiento, fundado y motivado el requerimiento.

...

I.- a V.- ...

...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: *Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta, (PVEM); *Francisco J. Lara Arano* (rúbrica), secretario, (PAN); *Roberto A. Aguilar Hernández* (rúbrica), secretario, (PRI); *Carlos M. Roviroza Ramírez*, secretario, (PRI); *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), secretario, (PRD); *Irene H. Blanco Becerra* (rúbrica), PAN; *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), PAN; *Raúl R. Chavarría Salas* (rúbrica), PAN; *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), PAN; *Mario E. Dávila Aranda* (rúbrica), PAN; *Regina Vázquez Saut*, PAN; *María G. García Velasco* (rúbrica), PAN; *Guillermo Tamborrel Suárez*, PAN; *Bernardo Loera Carrillo* (rúbrica), PAN; *Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), PRI; *Julián Nazar Morales* (rúbrica), PRI; *Víctor Manuel Alcegreca Sánchez* (rúbrica), PRI; *Roberto A. Marrufo Torres* (rúbrica), PRI; *Óscar Félix Ochoa* (rúbrica), PRI; *Miguel Amezcua Alejo* (rúbrica), PRI; *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica), PRI; *Jacobo Sánchez López* (rúbrica), PRI; *Ernesto Alarcón Trujillo* (rúbrica), PRI; *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), PVEM; *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), PRD; *Carlos Silva Valdés*, PRD; *María del Rosario Herrera Ascencio*, PRD; *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica), PRD; *Adrián Chávez Ruíz* (rúbrica), PRD.»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y dictamen, la Iniciativa que adiciona los artículos 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos; somete a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2004, fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen, la Iniciativa que adiciona los artículos 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por la Diputada Jacqueline G. Argüelles Guzmán del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Tomando como base la información disponible así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La iniciativa en estudio pretende adicionar los artículos 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), es el organismo encargado del estricto cumplimiento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El objetivo principal es son contener la destrucción de nuestros recursos naturales y revertir los procesos de deterioro ambiental, mediante la inspección y vigilancia al cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a las actividades industriales y de servicios, y al aprovechamiento de los recursos naturales; así como a través del fomento de esquemas y mecanismos voluntarios para el cumplimiento de la normatividad ambiental en las actividades industriales y de servicios y en el aprovechamiento de los recursos naturales.

Para llevar a cabo lo anterior y estar en posibilidad de dar debido cumplimiento a dicho objetivo, se ha intensificado la instauración de procedimientos administrativos de inspección y vigilancia, en los que la autoridad en la materia ha impuesto severas sanciones por infracciones a los

diversos ordenamientos ambientales, siendo estos un medio efectivo de detección de los responsables, que ya sea por acción u omisión afectan el ambiente. La autoridad ambiental tiene la responsabilidad de iniciar y concluir los procedimientos jurídicos necesarios para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el territorio nacional, así como procurar de manera urgente el desarrollo de los instrumentos de acceso a la justicia administrativa ambiental, en beneficio de los gobernados al resolver en todos los casos sobre el fondo de la cuestión planteada en el procedimiento administrativo.

La reforma que hoy nos ocupa, nace debido a la problemática que existe en materia de notificaciones, ya que por ser un órgano desconcentrado, no cuenta con recursos propios y como el trabajo que se realiza principalmente es a través de sus Delegaciones en las Entidades Federativas, esto implica la erogación excesiva de recursos financieros, materiales y humanos, además de vehículos, gasolina y notificados, infraestructura con la que por lo general no cuentan dichas Unidades Administrativas y por ende resulta extremadamente difícil llevarlas a cabo.

Son una gran cantidad de procedimientos administrativos los que se inician día con día por el ejercicio de esta facultad verificativa, ya que la materia administrativa es demasiado extensa aunado a la problemática que se presenta por las características mismas de la materia, en la cual no se requiere el impulso de las partes para llevarlo a término. En materia ambiental, por ejemplo, a diario se realizan actos administrativos tendientes a procurar el cumplimiento de la normatividad ambiental, los que ante la inconformidad de los particulares afectados, en las más de las ocasiones son recurridos mediante el recurso interno correspondiente dándose inicio a procedimientos administrativos en los que se impugnan los actos de las autoridades ambientales.

En busca de robustecer las acciones emprendidas, la propuesta de adiciones que se plantean, obedece a que en reiteradas ocasiones es sumamente difícil realizar las notificaciones de las resoluciones y demás actos de autoridad, por diversos factores por ejemplo, que se desconoce el domicilio de los infractores o bien éstos no señalan domicilio en la sede de la autoridad administrativa, etc., lo que dificulta, entorpece y retrasa el curso de los procedimientos administrativos.

Es de reconocerse que existe en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo como en el Código Federal de Procedimientos Civiles, la figura de los edictos, por medio de

los cuales se pueden llevar a cabo las notificaciones que requiera efectuar la autoridad durante el ejercicio de sus facultades, sin embargo los procedimientos que inicia la autoridad ambiental en todo el territorio nacional hacen prácticamente imposible la utilización de dicho medio, en virtud de que su aplicación resulta bastante oneroso.

El hecho de no poder llevar a cabo las notificaciones de forma expedita y eficaz tiene como consecuencia el rezago de los expedientes, y por ende la imposibilidad de continuar con los procedimientos administrativos, situación que atenta a todas luces en contra de los principios rectores de la política de procuración de justicia ambiental.

Bajo este esquema, se pretende incorporar a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente un conjunto de normas jurídicas que establecen las diversas clases y los requisitos de las notificaciones; procurando evitar formulismos innecesarios, de modo tal que no impliquen una violación a las garantías constitucionales del gobernado y que generen certidumbre, al tiempo que permita a la autoridad ambiental desarrollar sus funciones de una forma adecuada, expedita y eficaz en beneficio del medio ambiente y de un acceso a la justicia ambiental.

Las notificaciones son reguladas por los artículos 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El artículo 167 Bis refiere los tipos de notificaciones, prevaleciendo la de carácter personal o por correo certificado con acuse de recibo, se incorpora la notificación por rotulón con el objeto de poder notificar validamente a los interesados cuando la persona a quien deba notificarse no pueda ser ubicada después de iniciadas las facultades de inspección, vigilancia o verificación, o bien cuando se oponga a la diligenciación, o cuando no hubiera señalado domicilio en la circunscripción territorial de la autoridad ordenadora.

Del mismo modo se conserva la notificación por edictos cuando se desconozca el domicilio del interesado o en su caso cuando la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal, diferenciándose de la prevista en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en virtud de que el artículo 167 Bis 2 da la posibilidad para que la autoridad pueda optar para publicar el edicto en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o Periódico oficial de la Entidad Federativa en la

que tenga su sede la Unidad Administrativa que conozca del asunto. Asimismo y con la misma intención de dar celeridad al procedimiento sin dejar de lado las garantías del debido proceso y de legalidad de que debe estar revestido todo acto administrativo.

Por su parte el artículo 167 Bis 1 se encarga de establecer la forma de proceder en la realización de notificaciones personales, las cuales se harán en el domicilio del interesado o en el último domicilio que la persona a quien se deba notificar haya señalado ante las Autoridades Administrativas de la Secretaría. Así mismo se establece la obligación del notificador para cerciorarse que se constituye en el domicilio del interesado, entregando copia del acto que se notifique y señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia.

También se prevé la obligación de entender la notificación personal con la persona que deba ser notificada o su representante legal; y se prevé el mecanismo a seguir en caso de no encontrarse éstos en el domicilio respectivo.

En el artículo 167 Bis 3 se señalan los tiempos en que surtirán efectos las notificaciones, para finalmente prever en el artículo 167 Bis 4 que toda notificación deberá efectuarse en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la emisión de la resolución o acto que se notifique y deberá contener el texto íntegro del acto, así como el fundamento legal en que se apoye con la indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, y en su caso, la expresión del recurso administrativo que contra la misma proceda, órgano ante la cual hubiera de presentarse y plazo para su interposición.

La iniciativa de adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, contiene importantes avances en la regulación jurídica de las notificaciones, porque al tratarse en forma sistemática se mejorará la actuación de los órganos de la administración pública federal en el ejercicio de sus atribuciones, dándose mayor certidumbre jurídica a sus actos y se ampliará la tutela de los derechos y las libertades de los particulares frente aquellos.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a la consideración de esta LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 167 BIS, 167 BIS 1, 167 BIS 2, 167 BIS 3 Y 167 BIS 4 A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Artículo Único.- Se adicionan los Artículos 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3, 167 Bis 4 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 167 Bis.- Las notificaciones de los actos administrativos dictados con motivo de la aplicación de esta Ley, se realizarán:

I.- Personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de emplazamientos y resoluciones administrativas definitivas, sin perjuicio de que la notificación de estos actos pueda efectuarse en las oficinas de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, si las personas a quienes deba notificarse se presentan en las mismas. En este último caso, se asentará la razón correspondiente;

II. Por rotulón, colocado en los estrados de la Unidad Administrativa competente, cuando la persona a quien deba notificarse no pueda ser ubicada después de iniciadas las facultades de inspección, vigilancia o verificación a las que se refiere el presente Título, o cuando no hubiera señalado domicilio en la población donde se encuentre ubicada la sede de la autoridad ordenadora;

III. Por edicto, toda notificación cuando se desconozca el domicilio del interesado o en su caso cuando la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal o autorizado para tales efectos.

Tratándose de actos distintos a los señalados en la fracción I de este artículo, las notificaciones podrán realizarse por correo ordinario, mensajería, telegrama o, previa solicitud por escrito del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro similar o en las oficinas de las Unidades Administrativas de la Secretaría, si se presentan las personas que han de recibirlas a más tardar dentro del término de cinco días hábiles siguientes contados a

partir del día en que se dicten los actos que han de notificarse. Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad ordenadora lo haga por rotulón, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día en que se dicten los actos que han de notificarse, el cual se fijará en lugar visible de las oficinas de las Unidades Administrativas de la Secretaría.

Si los interesados, sus representantes legales o las personas autorizadas por ellos, no ocurren a las oficinas de las Unidades Administrativas de la Secretaría, a notificarse dentro del término señalado en el párrafo anterior, las notificaciones se darán por hechas, y surtirán sus efectos el día hábil siguiente al de la fijación del rotulón.

De toda notificación por rotulón se agregará, al expediente, un tanto de aquel, asentándose la razón correspondiente, y

IV. Por instructivo, solamente en el caso señalado en el tercer párrafo del artículo 167 Bis 1 de la presente Ley.

Artículo 167 Bis 1.- Las notificaciones personales se harán en el domicilio del interesado o en el último domicilio que la persona a quien se deba notificar haya señalado en la población donde se encuentre la sede de las Unidades Administrativas de la Secretaría, o bien, personalmente en el recinto oficial de éstas, cuando comparezcan voluntariamente a recibirlas en los dos primeros casos, el notificador deberá cerciorarse que se trata del domicilio del interesado o del designado para esos efectos y deberá entregar el original del acto que se notifique y copia de la constancia de notificación respectiva, así como señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.

Las notificaciones personales, se entenderán con la persona que deba ser notificada o su representante legal; a falta de ambos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará en un lugar visible del mismo, o con el vecino más inmediato.

Si la persona a quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio, o con el vecino más cercano, lo que se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.

De las diligencias en que conste la notificación, el notificador tomará razón por escrito.

Artículo 167 Bis 2.- Las notificaciones por edictos se realizarán haciendo publicaciones que contendrán un resumen de los actos por notificar. Dichas publicaciones deberán efectuarse por dos días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o Periódico oficial de la Entidad Federativa en la que tenga su sede la Unidad Administrativa que conozca del asunto y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Entidad Federativa correspondiente.

Artículo 167 Bis 3.- Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas. Los plazos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya surtido efectos la notificación.

Se tendrá como fecha de notificación por correo certificado la que conste en el acuse de recibo.

En las notificaciones por edictos se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o Periódico Oficial de la Entidad Federativa en la que se tenga su sede la Unidad Administrativa de la Secretaría que ordenó la publicación y en un de los periódicos diarios de mayor circulación en la Entidad Federativa correspondiente.

Las notificaciones por rotulón surtirán sus efectos al día hábil siguiente al de la fijación del mismo.

Artículo 167 Bis 4.- Toda notificación deberá efectuarse en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la emisión de la resolución o acto que se notifique, y deberá contener el texto íntegro del acto, así como el fundamento legal en que se apoye con la indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, y en su caso, la expresión del recurso administrativo

que contra la misma proceda, órgano ante el cual hubiera de presentarse y plazo para su interposición.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de abril de dos mil cinco.— Diputados: *Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta, (PVEM); *Francisco J. Lara Arano* (rúbrica), secretario, (PAN); *Roberto A. Aguilar Hernández* (rúbrica), secretario, (PRI); *Carlos M. Roviroza Ramírez*, secretario, (PRI); *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), secretario, (PRD); *Irene H. Blanco Becerra* (rúbrica), PAN; *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), PAN; *Raúl R. Chavarría Salas*, PAN; *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), PAN; *Mario E. Dávila Aranda* (rúbrica), PAN; *Regina Vázquez Saut*, PAN; *María G. García Velasco* (rúbrica), PAN; *Guillermo Tamborrel Suárez*, PAN; *Bernardo Loera Carrillo* (rúbrica), PAN; *Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), PRI; *Julián Nazar Morales* (rúbrica), PRI; *Víctor Manuel Alcerreca Sánchez*, PRI; *Roberto A. Marrufo Torres* (rúbrica), PRI; *Óscar Félix Ochoa* (rúbrica), PRI; *Miguel Amezcua Alejo* (rúbrica), PRI; *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica), PRI; *Jacobo Sánchez López* (rúbrica), PRI; *Ernesto Alarcón Trujillo* (rúbrica), PRI; *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), PVEM; *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), PRD; *Carlos Silva Valdés*, PRD; *María del Rosario Herrera Ascencio*, PRD; *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica), PRD; *Adrián Chávez Ruíz* (rúbrica), PRD.»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le

fueron turnadas para su análisis y dictamen, las siguientes Iniciativas:

1.- Iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 56 de la Ley General de Vida Silvestre, presentada por el Diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

2.- Iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 49 de la Ley General de Vida Silvestre, presentada por el Diputado Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos; somete a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: En sesión celebrada el día 07 de Diciembre de 2004 fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 56, de la Ley General de Vida Silvestre, presentada por el Diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Segundo: En sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2005 fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 49, de la Ley General de Vida Silvestre, por el Diputado Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Tomando como base la información disponible así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- La iniciativa en estudio pretende reformar los artículos 49 y 56 de la Ley General de Vida Silvestre.

II.- En lo relativo a la primera iniciativa (adición al artículo 56) la comisión dictaminadora la considera procedente y coincidimos con el proponente en la necesidad de mantener actualizados los listados nacionales de especies en riesgo, para lo cual debemos discurrir lo siguiente:

La rápida destrucción de los ecosistemas más diversos del mundo, especialmente en los trópicos, ha llevado a los expertos a concluir que probablemente una cuarta parte de la totalidad de la diversidad biológica del planeta está en serio peligro de extinción durante los próximos 20-30 años.

Las tasas de extinción predicen que una de cada cincuenta especies del total que hoy pueblan la Tierra habrá desaparecido a finales del siglo XXI.

Sabemos que las políticas de conservación y manejo de la biodiversidad biológica deben ser definidos considerando los tres niveles básicos de organización de la biodiversidad y éstas deberán ser agrupadas, sistematizadas, jerarquizadas y analizadas de acuerdo con el nivel de organización biológica que estemos tratando.

Desde 1994 la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) adoptó un conjunto de reglas, las Categorías de Clasificación de Especies Amenazadas en las Listas Rojas y en los Libros Rojos. Ese sistema cuantitativo sustituyó a una serie de definiciones cualitativas existentes desde comienzos del decenio de 1960, muy difundidas y ampliamente utilizadas en círculos científicos, políticos y en otros contextos para poner de relieve la situación que guardaban de las especies más amenazadas del planeta.

En ese mismo sentido, nuestro país publicó un listado de especies en categoría de riesgo, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, de Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo; este ordenamiento fue actualizado y reformado hasta fines del año 2001, lo que nos deja un periodo de vigencia de 7 años.

En vista de lo anterior reflexionemos, que los principales procesos que rigen la extinción son antropogénicos y resultan de la pérdida de hábitat, la explotación excesiva, las especies introducidas y las interacciones entre todos esos factores. Hay muchos subtipos dentro de cada uno de los procesos principales mencionados. Esos procesos pueden considerarse fuerzas extrínsecas, es decir, las causas últimas

de la extinción, o agentes subyacentes según el “paradigma de la población en disminución”. Son estos procesos los que crean clara diferencia en los actuales espasmos de extinción de los períodos anteriores.

Es fundamental comprender la naturaleza de los procesos de amenazas antropogénicas, debido a su inmensa importancia y puesto que es factible que sus efectos se modifiquen de manera no lineal con el aumento de la densidad demográfica humana causando la desaparición de mas especies de las esperadas hasta hace algunos años, es por ello que debemos mantener al día los listados de especies en riesgo para tomar las acciones necesarias para preservar la biodiversidad de nuestro país.

III.- En lo correspondiente a la segunda iniciativa (reforma al artículo 49), la comisión dictaminadora la considera precedente toda vez que:

- Que a partir de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, más de 250 dependencias y entidades del gobierno federal tienen la obligación de atender las solicitudes de información de cualquier ciudadano.
- Que como lo establece el artículo primero de dicha Ley, esta es de orden público y tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal.
- Que su Artículo 4 dice: Son objetivos de esta Ley:
 - I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos;
 - II. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados;
 - III. Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados;
 - IV. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados;

V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos, y

VI. Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

- Que el propio Artículo 49 en su primer párrafo menciona: El Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información relacionada con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nacional y su hábitat, incluida la información relativa a: ...
- Que resulta indispensable el conocer la información relativa a las especies de vida silvestre para permitirnos adoptar acciones de protección, conservación y preservación.
- Que el acceso a la información de la biodiversidad puede ser un mecanismo de combate a la corrupción, ya que el principio de publicidad en la información favorece y posibilita el funcionamiento del sistema de responsabilidades públicas, ya que contrarresta el anonimato en el ejercicio de las funciones estatales y permite identificar los actos con sus actores.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a la consideración del pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Artículo Único: Se reforman los Artículos 49 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 49.- ...

I.- a XI.- ...

Toda persona tendrá derecho a que la Secretaría ponga a su disposición la información antes señalada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con excepción de aquella que sea susceptible de generar derechos de propiedad intelectual.

Artículo 56.- ...

Las listas respectivas serán **revisadas y actualizadas cada 3 años** o antes si se presenta información suficiente para la inclusión, exclusión o cambio de categoría de alguna especie o población. Las listas y sus actualizaciones indicarán el género, la especie y, en su caso, la subespecie y serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Ecológica.

TRANSITORIO

Único. EL presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 20 días del mes de abril de dos mil cinco.

Diputados: *Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta, (PVEM); *Francisco J. Lara Arano*, secretario, (PAN); *Roberto A. Aguilar Hernández*, secretario, (PRI); *Carlos M. Roviroza Ramírez*, secretario, (PRI); *José Luis Cabrera Padilla*, secretario, (PRD); *Irene H. Blanco Becerra* (rúbrica), PAN; *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), PAN; *Raúl R. Chavarría Salas*, PAN; *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), PAN; *Mario E. Dávila Aranda* (rúbrica), PAN; *Regina Vázquez Saut*, PAN; *María G. García Velasco* (rúbrica), PAN; *Guillermo Tamborrel Suárez*, PAN; *Bernardo Loera Carrillo* (rúbrica), PAN; *Óscar Rodríguez Cabrera* (rúbrica), PRI; *Julián Nazar Morales* (rúbrica), PRI; *Víctor Manuel Alcerreca Sánchez* (rúbrica), PRI; *Roberto A. Marrufo Torres* (rúbrica), PRI; *Óscar Félix Ochoa* (rúbrica), PRI; *Miguel Amezcua Alejo* (rúbrica), PRI; *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica), PRI; *Jacobo Sánchez López* (rúbrica), PRI; *Ernesto Alarcón Trujillo* (rúbrica), PRI; *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), PVEM; *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), PRD; *Carlos Silva Valdés*, PRD; *María del Rosario Herrera Ascencio*, PRD; *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica), PRD; *Adrián Chávez Ruiz* (rúbrica), PRD.»

Es de primera lectura.

CONSUL HONORARIO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Honorable Asamblea:

En oficio de fecha 7 de abril de 2005, la Secretaría de Gobernación solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Alfonso Barnetche Pous, pueda aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 19 de abril del año en curso, se turnó a la suscrita Comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

CONSIDERANDO

- a) Que el peticionario acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada de su acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que el propio interesado prestará al Gobierno de la República Portuguesa, serán de carácter estrictamente consular, y
- c) Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la fracción IV, del Apartado C), del artículo 37 Constitucional.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano Alfonso Barnetche Pous, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, D.F., a 20 de abril de 2005.— Diputados: *Julián Angulo Góngora* (rúbrica), Presidente; *David Hernández Pérez* (rúbrica), secretario; *Yolanda Guadalupe Valladares Valle* (rúbrica), secretaria; *Miguelángel García-Domínguez*, secretario; *Claudia Ruiz Massieu Salinas* (rúbrica), secretaria; *Maximino Alejandro Fernández Ávila* (rúbrica), secretario; *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *Patricia Garduño Morales*, *Fernando Álvarez Monje* (rúbrica), *José González Morfín* (rúbrica), *Omar Bazán Flores*, *Jesús González Schmal* (rúbrica), *Pablo Bedolla López* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza* (rúbrica), *Pablo Alejo López*

Núñez, Federico Madrazo Rojas, José Luis Briones Briseño, José Sigona Torres (rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández, Gonzalo Moreno Arévalo, Consuelo Muro Urista (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz, Daniel Ordóñez Hernández (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, María Sara Rocha Medina, José Eduvigés Nava Altamirano.»

Es de primera lectura.

* LEY PARA LA CONSERVACION Y
RESTAURACION DE LAS TIERRAS -
LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL
SUSTENTABLE - LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO
ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes generales de Desarrollo Forestal Sustentable y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres:

Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la segunda lectura.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

En consecuencia, está a discusión en lo general. Y esta Presidencia tiene registrados al diputado Joel Padilla Peña, a la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán y al diputado Pas-

cual Sigala Páez para fijar posiciones. Tiene la palabra el señor diputado Joel Padilla Peña.

El diputado Joel Padilla Peña: Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: como sabemos, el uso productivo de la tierra ha sido a lo largo de la historia evolutiva del ser humano una condición fundamental de su existencia. La producción material siempre ha requerido que los hombres se relacionen con los medios de producción de una forma determinada; y dependiendo de la forma que asuma esa relación, se explota de forma racional o irracional la naturaleza. Por esa razón, en las sociedades que persiguen como móvil fundamental la consecución de la rentabilidad económica por encima de la rentabilidad social, la destrucción de la naturaleza se acelera.

El dictamen que hoy discutimos para su aprobación contiene disposiciones importantes para regular la conservación y restauración de nuestras tierras, de nuestros mantos acuíferos, de nuestras minas, por sólo citar algunos elementos de esta regulación. El mérito fundamental de esta nueva ley consiste en establecer normas precisas para el uso y el aprovechamiento de las tierras en las principales actividades económicas, al tiempo que establece los instrumentos para la prevención y combate de la degradación y desertificación de las tierras. Incluso, va más allá cuando establece la indicación expresa de las exigencias que se deben cumplir para pasar a la utilización de tierras en zonas frágiles y zonas de restauración, así como la obligación del Gobierno Federal de declarar las zonas que serán objeto de restauración.

Además, es un instrumento jurídico que cumple las disposiciones contenidas en el Tratado Internacional de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Asimismo, obliga al Ejecutivo federal a otorgar, dentro de los programas destinados al campo, recursos específicos para la capacitación en materia de lucha contra la desertificación. También crea exigencias para los productores al obligarlos a ejecutar un plan de manejo de sus tierras, como parte del cumplimiento de los indicadores de desempeño, para justificar los recursos públicos canalizados a los programas de apoyo para el campo. Las disposiciones contenidas en esta ley buscan que los productores hagan uso y aprovechamiento de las tierras a través de las bases y los métodos que mejoren la productividad de éstas, evitando poner en riesgo la calidad de los recursos naturales. El dictamen en comento incorpora la participación de la población en la vigilancia, la inspección y el cuidado del ambiente, al señalar la participación de las organizaciones

* El dictamen se encuentra en la página 137 de esta sesión.

de productores rurales y de la sociedad civil en las estrategias y los programas del sistema de conservación y restauración de las tierras. Compañeras y compañeros diputados: la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras será un instrumento legal sumamente importante para conservar y detener la degradación de nuestros recursos naturales, pero sobre todo será una base legal de gran trascendencia para que en lo sucesivo cuidemos de forma racional nuestras riquezas naturales, y que tengamos capacidad para prevenir y restaurar los efectos derivados de la salinidad de las tierras, así como para detener la creciente deforestación de nuestro territorio nacional. Por las consideraciones expuestas, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo votará en favor del dictamen en comento. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Tiene la palabra el señor diputado Pascual Sigala Páez, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Pascual Sigala Páez: Muchas gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros: no hace falta ser muy estudioso para darse cuenta de que nuestros recursos naturales están seriamente dañados. Quienes andamos en el surco y en los montes lo comprobamos todos los días. Por eso no parece exagerado, pero sí lamentable, el diagnóstico de la pérdida de nuestra planta productiva natural. Los números son contundentes: cerca de 8 por ciento de las mejores tierras de riego ya no producen y cada año se suman 10 mil hectáreas a esa cifra. Cerca de 800 mil hectáreas se deforestan anualmente; más de 500 millones de toneladas de azolve anuales disminuyen la vida útil de las obras de infraestructura hidráulica; casi 40 millones de hectáreas sufren pérdida de fertilidad. En resumen, 120 millones de hectáreas de nuestro territorio están dañadas. El costo acumulado de la pérdida de productividad y los daños fuera de sitio es cercano a 11 por ciento del Producto Interno Bruto. México pierde cada año más de 600 mil millones de pesos por esta causa, según cálculos del propio INEGI. Frente a los retos de la competitividad y de la urgente atención de los problemas de la pobreza y la marginación, vemos con horror que nuestro país, en vez de mejorar las bases mismas de la producción, desinvierte. Es evidente que la pérdida de fertilidad de las tierras genera emigración, pobreza y falta de oportunidades, altera la paz social y amenaza nuestra soberanía alimentaria.

Varios intentos de legislar en la materia anteceden la iniciativa que en octubre de 2003 el diputado Mejía Haro y un servidor presentamos a esta soberanía, preocupados por el grave problema que enfrentan nuestras tierras, algunos de

los cuales he planteado ya. Debo decir que lo primero que hicimos fue acudir ante la autoridad ambiental, exponer el proyecto, y dialogar sobre los detalles de su contenido y los procedimientos para hacer un producto legislativo que debía dotar a la propia autoridad de nuevas herramientas para hacer mejor su tarea. Posteriormente, procedimos a comparar nuestra iniciativa de Ley para la Restauración y Conservación de las Tierras con otras leyes correlacionadas, escuchar opiniones y abrir el diálogo. Este proceso culminó con cinco foros regionales, en Zacatecas, Guadalajara, Mérida, Morelia, Chihuahua; y un foro nacional, en el recinto de esta Cámara. Los foros fueron promovidos de manera plural y abierta, con la participación de compañeras y compañeros diputados de todas las fracciones parlamentarias y las comisiones dictaminadoras. Más de mil 500 personas participaron y se expresaron libremente; entre ellas, estudiosos, funcionarios, legisladores federales, legisladores locales, y organizaciones de productores y organizaciones no gubernamentales. Todas las opiniones fueron cuidadosamente registradas y procesadas para enriquecer el dictamen del proyecto legislativo.

El producto que llevamos a la discusión a las comisiones como proyecto de dictamen había sufrido una gran transformación, enriquecido con ideas y con las propuestas, mejorado con oportunas advertencias de expertos en los aspectos de congruencia y técnica jurídica. Fue un ejercicio generoso y constructivo que también nos cambió a nosotros. Aprendimos mucho sobre el tema y también matizamos muchas de nuestras apreciaciones que originalmente habíamos planteado. Finalmente, el pasado martes 19 de abril de 2005, las Comisiones Unidas dictaminadoras de esta iniciativa determinaron que el problema que se requiere enfrentar con este proyecto es de la mayor importancia para nuestro país, votando así el dictamen unánimemente los legisladores ahí presentes. Sabemos que ésta, como todas las leyes, tendrá defectos que perfectamente podremos corregir con buena voluntad; lo que no debemos hacer es regatear por más tiempo un instrumento indispensable al campo mexicano. Por lo anterior, el grupo parlamentario de mi Partido, el de la Revolución Democrática, votaremos a favor de esta noble iniciativa e invito respetuosamente a los diputados de todas las fracciones parlamentarias para que, haciendo a un lado cualquier otra motivación que no sea la atención del urgente problema que nos ocupa, apoyen también con su voto porque votar a favor de la Ley de Conservación y Restauración de las Tierras es votar en favor del campo mexicano, es votar en favor de los campesinos, es votar en favor de México. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidencia de la diputada
María Marcela González Salas y Petricioli**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Sigala. A continuación, tiene el uso de la voz nuestro compañero, el diputado Leonardo Álvarez Romo, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 10 minutos.

El diputado Leonardo Álvarez Romo: Con su venia, diputada Presidenta; compañeras y compañeros legisladores: los suelos y la tierra en general son la base sobre la cual se sustenta la continuidad de las especies en el planeta; es el pilar en que se sostiene gran parte del desarrollo social, económico y cultural de una nación y cuya degradación es considerada la causa principal de la pobreza y motivo de desaparición de algunas civilizaciones y especies. El problema de la degradación de suelos va más allá de una mera consideración biológica o ambiental; la degradación de tierras conduce a la disminución significativa de su capacidad productiva; por ende, involucra la pérdida de la diversidad biológica y de las tierras de cultivo, pastizales y bosques. Desde el punto de vista social, se generan procesos de empobrecimiento, migración y deterioro de la calidad de vida de la población. Diversas causas naturales y humanas contribuyen a esa degradación. No obstante, las antropogénicas generan el mayor impacto negativo, debido a la inapropiada utilización de tierras agrícolas, las prácticas deficientes en la ordenación de suelos y agua, la incontrolada deforestación, la remoción de la vegetación natural, el uso frecuente de maquinaria pesada, el pastoreo excesivo, la rotación incorrecta de cultivos y las prácticas deficientes de riego. México es uno de los países que presentan niveles preocupantes de degradación de suelos. De acuerdo con estudios realizados por la Universidad Autónoma Chapingo y el Colegio de Posgraduados, se encontró que la desertificación afecta en diversos grados, desde el más leve hasta el más severo, a más de 45.6 por ciento del territorio nacional. Aunado a esto, la velocidad de la desertificación es cientos de veces mayor que la velocidad de recuperación en los ecosistemas dedicados a la producción agrícola, pecuaria y forestal. Por ende, a México llevará varias décadas igualar la velocidad de desertificación con la de recuperación y rehabilitación de los suelos.

Con base en lo mencionado, la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México reconoce que, a pesar del trabajo y los esfuerzos realizados durante décadas de acción, no se ha corregido el problema de la degradación de los suelos, por lo que es imperante fortalecer el actual

marco jurídico, con el fin de asegurar en forma prioritaria el abastecimiento de agua, de granos básicos y de forrajes, lo cual asegurará la supervivencia de las diversas especies animales de los habitantes, creando las bases de crecimiento sustentable de la nación. No obstante la apremiante necesidad de legislar sobre el tema, la presente iniciativa, que claro que tiene una sincera intención y reconoce el grave deterioro de los suelos que tiene esta nación, dista de ser una solución completa desde el punto de vista jurídico del problema, cuya aplicación conflictuaría la ya tan contradictoria y poco congruente legislación ambiental. Como diversas instancias lo han declarado, existen graves omisiones, contradicciones e inconsistencias que, de ser aprobada tal y como está redactada, afectarían la producción agrícola y minimizarían la conservación ambiental de nuestros recursos, temas que contrariamente se consideran eje rector de la iniciativa. En primera instancia, no concordamos plenamente en que esta ley pretenda ser competencia federal, menoscabando las facultades constitucionales que tienen los estados y los municipios en materia ambiental. Actualmente, es reconocido el papel primordial que tienen los municipios y los estados en cuanto a la gestión de los recursos naturales y en cuanto a la aplicación de medidas para subsanar los problemas ambientales que les atañen. Así, aprobar esta ley generaría un retroceso en el proceso de descentralización de las funciones. En el mismo sentido, si bien la iniciativa recalca los compromisos que México ha adquirido internacionalmente con la convención de Naciones Unidas que lucha contra la desertificación, uno de los compromisos para América Latina y el Caribe es que se fortalezcan los marcos institucionales y jurídicos, fomentando la descentralización de las estructuras y funciones administrativas que guardan relación con la desertificación y la sequía.

De igual forma, consideramos que esta iniciativa comete una falta por intentar relegar la conservación y restauración de las tierras en función de la capacidad productiva de las mismas. Esta propuesta únicamente se basaría en cuestiones económicas, minimizando otros factores igualmente importantes y quizás invaluable, como la biodiversidad de flora y fauna con que se cuenta, el valor cultural, social y paisajístico que se pueda tener de la zona y por lo cual resulte de primordial importancia restaurar dichas tierras. Aunado a todo lo anterior, se requiere una revisión técnica profunda, ya que la iniciativa propone una serie de nuevos términos que ya han sido evaluados por las partes expertas y en las cuales se han encontrado diversas discordancias y contradicciones con las definiciones que ya se usan. Sabemos de la urgencia de soluciones que detengan y restauren

el problema de la degradación de la tierra; sin embargo, existen suficientes pruebas de que esta ley en comento no propiciaría un cambio profundo y congruente con el desarrollo sustentable. Con base en todo lo mencionado, la fracción parlamentaria del Partido Verde de la Cámara de Diputados se pronuncia contra esta iniciativa, tal como está redactada. Sin embargo, sabemos de la apremiante necesidad de iniciar los trabajos de revisión sobre el tema para generar un ordenamiento que realmente atienda la problemática de la pérdida de suelos. Consideramos necesaria una nueva propuesta que deba, en primera instancia, reforzar el actual marco jurídico ambiental y armonizar el resto de los ordenamientos jurídicos relativos al equilibrio y la protección del ambiente, asentamientos humanos y desarrollo rural, sin intentar derogarlas o fragmentarlas complicando la actuación federal, municipal y estatal en dicha materia. Nuestra propuesta concreta sería revisar nuevamente la propuesta de ley, junto con los comentarios turnados por las diversas instancias involucradas, las cuales ya han sido presentadas y con los mismos comentarios de los mismos diputados, para así poder crear juntos una ley que propicie la conservación y genere un desarrollo sustentable en el país. Reconocemos también la buena intención al respecto del diputado Sigala; sin embargo, ésta es nuestra posición como fracción parlamentaria. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Álvarez Romo. A continuación, tiene el uso de la voz el diputado José María de la Vega Lárraga. También, queremos dar la más cordial bienvenida a los alumnos de cuarto y quinto años de la escuela Calmecac, que se encuentran aquí con nosotros. Ellos han sido invitados por el diputado Alfredo Bejos Nicolás; sean todos ustedes bienvenidos. Adelante, diputado De la Vega.

El diputado José María de la Vega Lárraga: Con su venia, Presidente; honorable Asamblea: en esta oportunidad, vengo a expresar a ustedes la posición de Acción Nacional para la Ley de Restauración y Conservación de Tierras. En principio, quisiera comentarles que este dictamen carece de fundamento técnico y jurídico, lo que hace el proyecto inviable. Asimismo, la ley que se pretende expedir a través de dicho dictamen tiene graves imprecisiones jurídicas que violan la Constitución, amplían sin fundamento alguno el campo de aplicación del tratado internacional que dice reglamentar y derogar tácitamente disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley General pa-

ra la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, entre otros muchos ordenamientos. A continuación, me permito demostrar lo anterior, con dos ejemplos a simple vista:

Primero. La iniciativa que se propone tiene claros objetivos ambientales; tan es así, que la propia iniciativa fue concebida como reglamentaria de los artículos 4o. y 27, párrafo tercero, de la Constitución. En este sentido, debe considerarse que la materia ambiental es concurrente por el artículo 73, fracción XXIX-G; es decir, por definición constitucional debe delimitar los ámbitos de competencia de los órdenes federal, estatal y municipal. Sin embargo, la iniciativa que nos ocupa plantea exclusivamente competencias federales, lo cual es inconsistente con la distribución concurrente de atribuciones que ordena la Constitución en materia de medio ambiente. Del mismo modo, la iniciativa contiene disposiciones que regulan aspectos de asentamientos humanos, materia también concurrente de acuerdo con lo previsto en el artículo 73, fracción XXIX, de la Constitución. A través de la delimitación de zonas periurbanas, la iniciativa impone la coadyuvancia federal en una materia que corresponde exclusivamente a los municipios, de acuerdo con lo que señalan el artículo 115 constitucional y la propia Ley General de Asentamientos Humanos.

Segundo. La iniciativa pretende entresacar de la materia ambiental el componente suelos e incluirlo en el concepto tierras que dicha iniciativa propone. Sin embargo, al hacerlo pasa por alto y deroga tácitamente regulaciones que consideraron los suelos parte integrante de los ecosistemas, fragmentando entonces la regulación integral que varios ordenamientos legales vigentes han impulsado, como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas Nacionales y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Cabe advertir que incluso en la materia forestal el suelo se considera un recurso forestal, no maderable, sujeto a regulación especial. Del mismo modo, la iniciativa viola la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 22, fracción IV, creando un Consejo Nacional así como Consejos Estatales, Regionales y Municipales de Lucha contra la Desertificación, como órganos de consulta y espacios de participación ciudadana; y en el Consejo Nacional se pretende la participación de la Sagarpa, Secretaría de la Reforma Agraria, de la Sedesol, del INEGI y otras. Es decir, se extrae el Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Degradación de los Recursos Naturales del ámbito de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y la participación de las citadas dependencias del Poder Ejecutivo sólo tendrá carácter consultivo, lo cual rompe con el esquema de coordinación, indispensable

en la materia. Estas inconsistencias se reflejan en los artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 17 de la ley indicada en el tercero del dictamen. En segunda instancia, analizaré el procedimiento parlamentario que se violentó nuevamente por las dictaminadoras:

Primero. No se contaba con el quórum reglamentario cuando se iniciaron el análisis y la discusión del análisis del dictamen por parte de los integrantes de las Comisiones Unidas.

Segundo. El proyecto de ley fue dictaminado de manera dispersa por las Comisiones de Agricultura, y de Desarrollo Rural, no así en la de Medio Ambiente, llamado falazmente “economía procesal”.

Tercero. Ya en la reunión de Comisiones Unidas, estando presentes 21 diputados y habiendo solicitado rectificación de quórum por parte de mi compañero de bancada Guillermo Tamborrel, del PAN, éste fue negado por el Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, argumentando que existía antecedente con la dictaminación de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, donde había presentes 38 diputados y 14 de ellos pertenecían a varias de las dictaminadoras, es decir, creando confusión entre los compañeros diputados presentes.

Cuarto. No se discutió el dictamen de fondo sino que se dedicaron a atacar a Acción Nacional por no prestarse a algo que se dictaminaría sin tomar en cuenta sus opiniones jurídicas y que la misma bancada no está convencida de dictaminar, pues consideramos que ya existen ordenamientos al respecto. Por último, no quisiera abandonar la tribuna sin antes otorgar mi máximo reconocimiento a un gran amigo y presentador de la iniciativa, el diputado Antonio Mejía Haro. No dejo de admitir su esfuerzo y entrega al proyecto, su buena intención y genuina preocupación por la recuperación del medio ambiente. Sin embargo, compañeros, hay que ser conscientes de que nuestro trabajo no es sólo aprobar iniciativas por el simple hecho de cumplir. Las cosas deben hacerse correctamente y por el bien de la población, no por votos o reflectores. Insto a mis compañeros de las diferentes bancadas a votar el dictamen en sentido negativo y reformar las leyes existentes que den certidumbre al sector. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado De la Vega. A continuación, tiene el uso de la voz nuestro compañero diputado Carlos Blackaller Ayala, del Partido Revolucionario

Institucional. Asimismo, queremos dar la más cordial bienvenida a los alumnos, las alumnas y los maestros y las maestras de la preparatoria particular de Cuautitlán, que se encuentran aquí con nosotros. Gracias.

El diputado Carlos Blackaller Ayala: Con su permiso, diputada Presidenta; compañeras y compañeros diputados: el pasado martes 19 de abril de 2005, las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural aprobamos el dictamen de la iniciativa de Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras, presentada ante este honorable Pleno en el primer periodo ordinario de la LIX Legislatura por los diputados Antonio Mejía Haro y Pascual Sigala Páez, que fue turnada a las comisiones mencionadas, para su revisión y dictamen. De dicha encomienda se desprendió un estudio minucioso del proyecto de ley en cuestión, escuchándose las opiniones de más de mil 500 personas a través de un diálogo permanente y la realización de cinco foros regionales y uno nacional. Estos foros permitieron registrar más de 200 propuestas de modificación, observaciones y objeciones, que sin duda enriquecieron y mejoraron el texto original, incorporándose más de 150 cambios. Cabría destacar que 70 de ellos, casi 50 por ciento, se incluyeron en atención a las observaciones hechas por el Ejecutivo federal. Debo manifestar que en todos los foros realizados recibimos la demanda de concluir con la mayor brevedad un proceso que data ya de 10 años y que se dote al país de un instrumento jurídico que atienda un problema de la mayor gravedad, que no es exclusivo del campo sino que atañe a todo el país. Por ello, en estas comisiones se consideró un reclamo válido y altamente sentido por la sociedad, por lo que es apremiante que este proyecto de ley sea aprobado y promulgado.

Los datos son incuestionables: 64 por ciento del territorio nacional presenta daños; la deforestación alcanza cifras de cientos de miles de hectáreas anuales; los azolves afectan o inutilizan nuestra infraestructura hidráulica con más de 500 millones de toneladas; la pérdida de fertilidad ha reducido nuestra productividad agroalimentaria; la eficiencia de recarga de los acuíferos se ve reducida, lo cual incrementa los riesgos por avenidas incontroladas; y cada año perdemos 10 mil hectáreas de las mejores tierras productivas en las áreas irrigadas. Las consecuencias de esta situación son insostenibles: pérdida del hábitat de especies, migración de poblaciones humanas, inseguridad social, avance de actividades ilícitas, pérdida de competitividad, y pérdida de seguridad y de soberanía alimentaria. O, si queremos verlo en términos económicos, según cálculos del INEGI, estos

daños equivalen a más de 10 por ciento del Producto Interno Bruto nacional. Aun y cuando la mayoría del territorio nacional está dedicada a la agricultura y la ganadería, contrasta con que el único programa ambiental dedicado a este tema sea de aplicación exclusiva en zonas forestales, con un impacto mínimo si se comparan sus 30 mil hectáreas contra 120 millones que esperan la aplicación de políticas que tengan efectos masivos. La problemática ambiental referida ha rebasado la capacidad de la autoridad para normar las actividades que demanda el desarrollo y prácticamente no tiene injerencia ni control en la forma en que se llevan a cabo las actividades sustanciales del desarrollo rural. México, en otra época, ha sido destacado participante en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Degradación de los Recursos Naturales; fue el primer país que ratificó, en febrero de 1995, por decisión del Senado de la República, dicho Tratado Internacional, lo que lo hace ley en nuestro país y sus disposiciones obligatorias, principalmente para el Gobierno Federal, como representante de México.

Debido a las múltiples interacciones con diversas actividades humanas, la problemática de la conservación y restauración de las tierras está regulada y, en la mayoría de las ocasiones, sólo mencionada en diversas disposiciones jurídicas, por lo que, en el espíritu de concurrencia o transversalidad que se requiere, como establece ya la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se hace necesario reunir en un solo instrumento todas las disposiciones necesarias para dar atención integral a tan urgente problema, cuidando no introducir contradicciones entre leyes, sino complementarlas. Debo mencionar que la mayoría de las modificaciones que las comisiones dictaminadoras incluyeron en la iniciativa atendió a las observaciones y objeciones en ese sentido. La posible invasión de las atribuciones constitucionales de los municipios y materias de otras leyes, como la agraria, la referente a los residuos, la de aguas nacionales, de minas, forestal y ambiental, fue una de las principales preocupaciones en la valoración que hicieron las comisiones en su dictamen. Dicha invasión no sucede, dado que se trata estrictamente de una materia rural y, en su caso, se delimita una función coadyuvante o complementaria en busca de la concurrencia, que es el espíritu de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Sin embargo, se revisó particularmente este aspecto y se hicieron cambios para evitar controversias al respecto. Otro aspecto que se analizó a profundidad fue el de la distribución de competencias entre órdenes de gobierno. Al respecto, se adoptaron el criterio y la experiencia de la Ley de Desarrollo Sustentable que, invocando el mismo precepto, para el cumplimiento

del carácter integral que establece la fracción XX del artículo 27 constitucional, no distribuye competencias, sin que ello haya significado impedimento para su aplicación, basada en convenios de coordinación como medio para integrar la acción de gobierno sin demérito de la soberanía y autonomía relativa de los municipios y entidades federativas.

Sobre los costos adicionales que puede implicar esta ley, se hicieron reiteradas observaciones contradictorias. Por un lado, recurrentemente se señaló, en el proceso de consulta, la importancia de enfrentar con energía y capacidad el acuciante problema de la degradación de las tierras y reducir los daños económicos y sociales de éste. Por otro lado, los representantes del Poder Ejecutivo hicieron hincapié en la necesidad de minimizar el impacto de la aplicación de la ley sobre las disponibilidades presupuestales. Compañeras y compañeros legisladores: tenemos ante nosotros la oportunidad de dar una respuesta eficaz, viable y claramente conveniente, como cualquier proyecto legislativo, máxime tratándose de un instrumento nuevo. Seguramente será perfectible, con base en la experiencia y en las demandas futuras de la sociedad. El aspecto de concurrencias y de distribución de responsabilidades, creo, puede ser resuelto por nosotros en esta misma sesión dentro del ámbito de las reservas correspondientes. Debemos ser responsables con el futuro de los mexicanos; no podemos postergar más la atención al grave problema de la degradación de nuestras tierras. Por ello, quienes integramos las Comisiones Unidas que dictaminamos la iniciativa recomendamos enfáticamente la aprobación de la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras y las modificaciones de las leyes generales de Desarrollo Forestal Sustentable, y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, contenidas en el presente dictamen. Muchas gracias. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Blackaller. Esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general los siguientes oradores: en contra, el diputado Ramón González González, del Partido Acción Nacional, y el diputado Francisco Javier Lara Arano, también del Partido Acción Nacional; a favor, se han registrado el diputado Antonio Mejía Haro, del Partido de la Revolución Democrática, el diputado Jesús González Schmal, del Partido Convergencia, y el diputado Cruz López Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional. En consecuencia, tiene el uso de la voz, para hablar en contra, el diputado Ramón González González, del Partido Acción Nacional.

El diputado Ramón González González: Con su permiso, diputada Presidenta; compañeras y compañeros diputados: la Ley de Conservación y Restauración de Tierras; creo que, en el fondo, la gran mayoría coincidimos en que nuestro campo requiere una atención más directa, pero también creemos que crear leyes por crear leyes nada más, no creo que sea la solución de lo que requiere el campo mexicano. Tenemos la duda de que esta ley, en lugar de apoyar, entorpezca más el beneficio que se puede dar a nuestro campo mexicano. Tiene varios aspectos que ya se han comentado aquí, algunos de ellos, que espero no ser muy reiterativo en relación con este tema que nos ocupa. Creo que la iniciativa está claramente inserta en lo que es la materia ambiental, orientada hacia la sustentabilidad ecológica de los suelos, por así apreciarse en las justificaciones expuestas por los diputados promoventes. Por tanto, muchas de las disposiciones consideradas en esta ley ya se tienen en otras leyes. Creo que lo que hace falta, más que todo, es –en todo caso– adicionar algún capítulo, en alguna de las otras leyes que ya existen, porque esto, como lo decía, puede llevarnos a un burocratismo que puede hacer más difícil beneficiar el campo mexicano. También es muy clara la ley en el sentido de que trata de centralizar muchas de las acciones que tienen que ver con el campo mexicano y creo que lo que se requiere es descentralizar, hacer más efectivas las acciones que beneficien nuestro campo. Por eso queremos fortalecer el municipio, fortalecer esa vida institucional del municipio, que es el que tiene el contacto directo con los ciudadanos, con las necesidades de cada una de las distintas regiones, no podemos seguir desde el centro, querer manejar todos los problemas.

El municipio tiene facultades muy concretas para la planificación, para regular lo que serían los centros de población, los usos de suelo, con los propósitos de proteger el ambiente y preservar la restauración y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales. No quitemos esas facultades que tiene el municipio; al contrario, hay que crearlas, hay que hacerlas, como ya decía, más efectivas, para que nuestro campo en realidad cumpla las expectativas que todos, de alguna manera, de alguna manera tenemos. La iniciativa contiene sanciones que algunos han comentado que pueden ser excesivas, pero también estamos conscientes de que no sólo con sanciones vamos a resolver el problema. Necesitamos una cultura en términos generales de conservación de nuestro suelo, de cuidar el medio ambiente que nos rodea. Por tanto, creo que si esta ley se aprueba, como dice un dicho muy popular, estamos en riesgo de que nos “salga más caro el caldo que las albóndigas”, por querer dar tantas facultades o centralizar esas facultades

en dependencias federales, cuando lo que requerimos es descentralizarlas, es que haya efectividad en los distintos programas que ya existen en muchas de las dependencias del Gobierno Federal. Por último, también señalarles que de alguna manera esta ley estaría contradiciendo muchos de los aspectos que ya se consideran a nivel estatal en esta materia. Como he señalado varias veces, hay que fortalecer los estados y hay que fortalecer los municipios. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado González González. A continuación, tiene el uso de la voz nuestro compañero diputado Antonio Mejía Haro, para hablar a favor de la iniciativa.

El diputado Antonio Mejía Haro: Con su permiso, señora Presidenta; compañeras diputadas y diputados: la conservación de los recursos naturales es un tema de los más olvidados. Prueba de ello son los índices alarmantes que existen: 600 mil hectáreas de bosques deforestadas año con año. Esto explica que hayamos perdido 30 por ciento de nuestros bosques y selvas que teníamos en 1960; 65 por ciento de las tierras está degradado por erosión. ¿Qué quiere decir esto? Han perdido capacidad productiva, pero –además– han perdido la capacidad de poder cosechar, de almacenar el agua y filtrarla al subsuelo. Esto debemos tomarlo en cuenta. La degradación ha alcanzado límites que no permiten esperarnos más; necesitamos pasar de una actitud contemplativa a una actitud participativa.

La ley no pretende sustituir ni duplicar las acciones ni dispersiones en materia agraria, ni pretende regular ningún aspecto relacionado con la tenencia de la tierra, pero sí cuida de mantener un perfil de coadyuvancia, interactuar con las autoridades agrarias para la correcta aplicación de los programas de titulación. En materia de minas, se establece también un límite muy claro del alcance de esta ley que aborda únicamente las especificaciones técnicas que salvaguarden las tierras y cuencas de los efectos de las actividades mineras, como es el descapotado, con pérdidas de cobertura vegetal. En materia forestal, se observa que, por omisión y falta de una instancia promotora de la conservación y restauración de las tierras, la secretaría del ramo simple y sencillamente no aborda este asunto y vemos los problemas que existen, cada vez más apremiantes. En cuanto a la zonificación del ordenamiento territorial que la Constitución otorga exclusivamente a los municipios, el proyecto plantea también la coadyuvancia.

No es cierto que la ley esté viendo nada más el carácter productivo. Sostengo que no riñe la sustentabilidad con la productividad. Una tierra bien conservada siempre será una tierra más productiva. Esto es importante recalcarlo: la ley aprovecha estructuras existentes como vienen siendo Conasa y la Cotecoca, que incluso han estado a punto de desaparecer por parte del Ejecutivo. Aprovecha también los distritos de desarrollo rural en los términos del artículo 29 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Aprovecha los Consejos Mexicano, Estatal, Distrital y Municipales de Desarrollo Rural Sustentable. No estamos duplicando de ninguna manera las estructuras. Es una ley que aprovecha ya los programas existentes, pero que tenemos que dar el efecto de la sustentabilidad. Quiero también aquí mencionar, en cuanto a la viabilidad financiera, que existe suficiencia presupuestaria para esta ley porque están garantizadas a base de un proyecto fundamentalmente que utiliza, repito, estructuras ya existentes. Quiero mencionar también que esta ley lleva como propósito aumentar la productividad y mejorar la sustentabilidad; y les pongo ejemplos claros: aquí hay representantes de las organizaciones campesinas; simplemente tomemos el caso de la ganadería: si damos preferencia a través de los contratos de aprovechamiento de las tierras en los programas que tiene el gobierno para que a los que de manera voluntaria quieran hacer un uso racional de su recurso pudiera apoyarse para la rotación de potreros a través de cercos, aguajes en su agostadero para hacer un uso más racional, pero tendría que mantener su carga animal. Y estoy seguro de que 50 vacas o 50 vientres serán más productivos que 100 en el mismo agostadero si tienen las condiciones de pastizal y con ello logramos incrementar la productividad y, además, mantener nuestros recursos naturales. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricoli: Muchas gracias, diputado Mejía. A continuación, tiene el uso de la voz, para hablar en contra, el diputado Francisco Javier Lara Arano, del Partido Acción Nacional.

El diputado Francisco Javier Lara Arano: Con su permiso, señora Presidenta: para el grupo parlamentario del PAN, esta ley conduce a una duplicación de las funciones, ya que se encuentran establecidas y corresponden a la Semarnat, aunque en la exposición de motivos se insiste en que la iniciativa no generaría estructuras adicionales de la Administración Pública Federal, pues se aprovechan los distritos de desarrollo rural sustentable que están previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. En realidad, la

iniciativa establece la creación de diversas estructuras a nivel federal, así como en los estados y en los municipios. Lo anterior implica recursos presupuestarios adicionales, que no los tiene el país, para atender las necesidades de estas estructuras administrativas. La iniciativa contradice lo que en muchas ocasiones aquí, en el Congreso, los diferentes grupos legislativos hemos propuesto: no crear más estructuras, no crear más burocratismo, donde año con año estamos recortando el Presupuesto precisamente porque estamos buscando la no creación de más estructuras de Gobierno Federal en un marco de recurrentes recursos. El proyecto contempla la creación de un inventario nacional de tierras y un registro de lucha contra la desertificación, cuya información ya se encuentra prevista en el Registro Agrario Nacional y Forestal Nacional, así como en el Inventario Forestal Nacional, de lo que se sigue que la creación de las figuras propuestas implica la creación de estructuras y trámites que demandarán recursos financieros, humanos y materiales para su implementación y aplicación.

¡Qué incongruencia con la aprobación de esta iniciativa! La iniciativa se autodefine como reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, dichos preceptos tienen como constante que regulan, por un lado, el derecho de todo individuo a disfrutar de un medio ambiente sano y adecuado, para su desarrollo y bienestar y regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, dictándose las medidas para preservar y restaurar el equilibrio ecológico. La única vía por la que el Congreso de la Unión podría emitir una ley reglamentaria como la que se pretende implicaría modificar la Constitución para dotar al Congreso de la Unión de atribuciones para decretar zonas de reserva de aguas nacionales que competen al Ejecutivo. Asimismo, se necesitaría reformar la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente, a fin de que las zonas de restauración se declaren ahora por el Poder Legislativo. Finalmente, se pretende votar un dictamen que todavía se encuentra en la Comisión de Medio Ambiente. Creo que no podemos estar haciendo leyes por la calentura de dos o tres que creen que regulando vamos a dar un marco más viable al campo. Creo que tendremos que estar haciendo leyes que vayan tanto más consensuadas y apegadas a la realidad. En las Comisiones Unidas asistieron 20 compañeros de 90. Creo que, en su momento, habría una irresponsabilidad muy grande si, en su momento, se llega a aprobar esta iniciativa. Por eso, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional observa que las acciones que se

pretende incluir en esta ley implican contraposiciones a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable y de Desarrollo Rural, e incluso dejan a un lado el Acuerdo Nacional de Lucha contra la Desertificación, cuya firma se ratificó el día de ayer. Muchas gracias, señora Presidenta; es todo.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias a usted, diputado Lara. A continuación, tiene el uso de la voz nuestro compañero, el diputado Jesús González Schmal, para hablar en pro.

El diputado Jesús Porfirio González Schmal: Con su anuencia, señora Presidenta: es evidente que esta nueva ley, compañeras y compañeros diputados, se ocupa del patrimonio más importante, del básico, del original natural de la patria, patrimonio mismo que es la tierra que, evidentemente, no respeta fronteras. Y diría que no hay demanda más vital, más sentida e inaplazable en la vida del hombre contemporáneo que mirar nuevamente a su origen, mirar y verse en la tierra. La Cumbre de la Tierra de 1992, que acuñó el término “desarrollo sustentable”, no es sino el acto de conciencia universal más profundo y más trascendente que es el de reconocernos como únicos responsables de la preservación de la tierra, que es incluso el origen del sentido de la vida del hombre en la mayoría de las cosmogonías. Se acuñó el término “desarrollo sustentable”, que no es otra cosa que el esfuerzo por lograr la armonía entre la vida del hombre con la flora y la fauna, en la que –desde luego– comparte todo, la casa, el globo terráqueo, y que deviene de la tierra. Es la cabal aceptación de que lo que se nos ha dado en la naturaleza a partir de la tierra no es de uso reservado para una, dos, cinco, diez generaciones sino para el número infinito de generaciones que nos sucederán poblando la patria y poblando el cosmos. Se ha dicho, por quienes se oponen a esta ley, que es –en cierto caso– una reglamentación excesiva, que es una normatividad sobrada. Tan económico criterio, evidentemente, no se soporta porque la dimensión e importancia del valor jurídico por proteger, por salvaguardar, la tierra, tiene que ser prolíficamente reglamentado, considerado, conceptuado, porque es el interés público fundamental y universal que se pretende defender no en beneficio, insisto, de los mexicanos de ahora sino de los que en infinito número nos sucederán en estas tierras, que amamos entrañablemente porque son nuestro pasado y porque son nuestro futuro. El otro argumento todavía me parece más limitado, el de decir que por razones financieras no se pueden implementar o no se pueden implementar los medios para la aplicación de la ley. Creo que no hay recurso que requiera más inversión humana, voluntad decidida, vocación, aportación genuina de los

hombres en nuestro propio beneficio que el de preservar la tierra, sus frutos, sus elementos, sus condicionamientos.

Mejía Haro ha hecho aquí un muy buen inventario de la devastación que sufre nuestra patria. Día a día perdemos kilómetros y kilómetros de selvas, de capa vegetal, de ríos, de aguas, que antes afloraban espontáneamente. Creo que sí, que estamos sometiendo a revisión y análisis la funcionalidad de la Secretaría de Medio Ambiente que, a tantas décadas de creación, en el balance no podemos, por ningún concepto, aceptar que haya preservado el capital natural más importante de la patria, sino que éste sigue siendo depredado, sigue siendo desatendido, sigue siendo manejado por improvisados que, en la titularidad de la secretaría o de las procuradurías del medio ambiente, no hacen sino posicionarse políticamente para el futuro. Han faltado hombres de vocación, han faltado mexicanos decididos a comprometer lo mejor de sí mismos para las generaciones futuras. Y sí: tenemos que someter a revisión lo que ha pasado en la Semarnat precisamente dándole un marco jurídico amplio, sustentado evidentemente en la Constitución, pero también en los tratados internacionales modernos que México ha suscrito para que no podamos hacernos responsables por omisión, esta Cámara, de que en el futuro los mexicanos que están creciendo y que vendrán en el futuro nos nieguen el respeto por no haber atendido la principal demanda de nuestros días: la preservación del medio ambiente, de la tierra, de los bienes con que holgadamente la naturaleza dotó a México y que es nuestra responsabilidad hoy y siempre tenerlos en custodia y mantenerlos para siempre. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado González Schmal. A continuación, tiene el uso de la voz nuestro compañero diputado Cruz López Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar a favor.

El diputado Cruz López Aguilar: Con su permiso, diputada Presidenta: quiero empezar mi intervención con una nota que viene en el diario Reforma, donde el secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales reconoce que en este país tenemos una afectación de las tierras por erosión de 47.7 por ciento. Aceptando el dato, que tiene que ver con la erosión hídrica y no precisamente con la erosión eólica, donde el porcentaje es mucho mayor, me parece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales reconoce el grave problema por el que estamos atravesando. Ahora bien, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene varios instrumentos jurídicos, que le hemos

aprobado en la Cámara de Diputados. Están la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley de Aguas Nacionales que, hasta donde recuerdo, han sido aprobadas por unanimidad. Y ahora nosotros, que queremos completar este soporte jurídico a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le queremos dar la Ley de Conservación y Restauración de Tierras, precisamente para que tenga elementos para combatir ese grave error que reconoce hoy en sus declaraciones en la prensa.

¿Qué quiero decir con esto? No se trata de crear leyes por crear leyes. Quiero aclarar a quienes hicieron esta expresión que esta ley forma parte del rezago histórico que tiene la Cámara de Diputados y que el primer anteproyecto se planteó en 1995 y que ha tenido que transitar, incluida ésta, por las últimas Legislaturas y no hemos podido todavía concretar este trabajo. Y espero, sinceramente lo deseo, que este trabajo culmine hoy. Quiero aclarar también que lo que aprobaremos hoy es un compromiso internacional; y es un compromiso internacional porque el Gobierno Federal firmó, suscribió la Convención Mundial de Lucha contra la Desertificación. El planteamiento es distinto. Por eso no se puede concretar, como aquí se señaló, a la parte de suelos. Estamos hablando de la lucha contra la desertificación, una lucha que tenemos que dar todos, absolutamente todos. Y no queremos que haya más estructuras burocráticas, como también se señaló; lo que queremos es transformar la decaída, la denostada Comisión Nacional de Zonas Áridas en la Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación para que el Gobierno Federal pueda cumplir, para que el Ejecutivo pueda cumplir el compromiso internacional que acaba de adquirir.

Podría coincidir con quienes señalan la importancia de la concurrencia, pero aquí no se trata de decir que el planteamiento no es de fondo o que tiene algunas debilidades de orden jurídico. ¿Cuál es la propuesta? Nosotros traemos una propuesta muy clara para salvar este asunto de la concurrencia. Estamos perfectamente claros de que los estados y los municipios juegan un papel muy importante, pero en lo que sí no coincidimos es en que se diga que esta ley viola la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Y se dice que viola la Ley de Desarrollo Rural Sustentable porque estamos creando los Consejos Estatales, Municipales y Distritales de Lucha contra la Desertificación. Tenemos que dar una estructura al gobierno de base social, insisto, para que cumpla el compromiso internacional que ha hecho, pero estamos diciendo con toda claridad en este dictamen –y ojalá se lea con detenimiento– que esos Comités Estatales, Municipales y Distritales de Lucha contra la Desertifica-

ción están en el contexto del Consejo Mexicano de Desarrollo Rural Sustentable y de los Consejos Estatales y Municipales. La propuesta concreta, porque aquí se trata de plantear propuestas concretas, es precisamente que eso se corrija a través de esta reserva que estamos planteando, tanto el Partido Revolucionario Institucional como el Partido de la Revolución Democrática. Sólo una aclaración, Presidenta, si me permite: el procedimiento que se utilizó en Comisiones Unidas, que es un nuevo instrumento de la Cámara de Diputados que estamos ensayando, fue exactamente el mismo que se planteó y que se utilizó en el caso de la Ley de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados. En aquella ocasión lo hicimos con el Partido Acción Nacional y las reservas las hizo aquí, en el pleno, las hizo el Partido de la Revolución Democrática. No es otro más que ése. Eso, por las alusiones personales que se hicieron del Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias a usted, compañero diputado López Aguilar. Consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, me permito informar a la Asamblea que se han reservado, por parte del diputado Roberto Marrufo Torres, los siguientes artículos de la ley en cuestión: 1o., 2o., 5o. y 6o. También, el diputado Adrián Chávez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática, ha reservado los artículos 1o., 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o. A su vez, el Partido Acción Nacional ha reservado los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 7o., 8o., 9o., 10, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 26, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 60, 61, 62, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89. Asimismo, reservó los artículos 2o., 3o., 4o. y 5o. del dictamen. En el

caso del diputado Adrián Chávez Ruiz, que ha reservado los artículos 1o., 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o., son para adiciones a los mismos. Nos hacen aquí la aclaración de que el diputado Adrián Chávez, que ha reservado varios artículos, son para adiciones de los artículos 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o. del Título Segundo, Capítulo Primero, recorriéndose... Él habrá de proponer a la Asamblea que se recorra la numeración de los artículos. Por tanto, se pide a la Secretaría que se abra el sistema electrónico, hasta por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico, hasta por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

(Votación.)

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Queremos dar la más cordial bienvenida a los estudiantes y a las estudiantes del Instituto Tecnológico Autónomo de México, que se encuentran aquí con nosotros en este recinto parlamentario. Ellos han sido invitados por el diputado Benjamín Hernández Bustamante. Sean ustedes muy bienvenidos. Asimismo, están aquí con nosotros, en el recinto legislativo, en el salón de sesiones, alumnos y alumnas de la Universidad del Valle de Cuernavaca y de la Universidad Privada del Estado de Morelos. Sean todos ustedes muy bienvenidos. Han sido invitados por la diputada Martha Leticia Rivera Cisneros.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Cierrese el sistema de votación. Señora Presidenta: se emitieron en pro 268 votos, en contra 138, abstenciones 1.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados, por 268 votos.

A continuación, tiene el uso de la voz nuestro compañero diputado Roberto Marrufo Torres, que se ha reservado los artículos 1o., fracciones V, VI y VII; 2o., fracciones II y III; 5o., fracción VIII; y 6o., en el segundo párrafo. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

El diputado Roberto Antonio Marrufo Torres: Gracias, diputada Presidenta, con su venia; compañeras y compañeros diputados: me he reservado los artículos 1o., en sus

fracciones V, VI y VII; 2o., en sus fracciones II y III; y 5o., en su fracción VIII, así como 6o., en su segundo párrafo.

Artículo 1o. La presente ley es reglamentaria.

La reserva a estas fracciones, en mi concepto, debe ser suprimida, en virtud de que si bien esta ley establece su coadyuvancia en el mejoramiento de las cuencas hidrológicas y la provisión de agua limpia a la sociedad, también lo es que en el cuerpo de la ley no se establece cómo se realizará dicha contribución, que se establece en la fracción V. Por otro lado, que esta ley sea la que determine la posibilidad para la utilización de tierras de acuerdo con su aptitud es peligroso y va contra lo establecido en los artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico, que establece en los artículos 2o., fracciones I y II; 3o., fracción XXIII, y 19 a 20 Bis 7, que establecen:

Artículo 2o.

I. Se considera de utilidad pública el ordenamiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos en ésta y las demás leyes aplicables.

II. El establecimiento, la protección y la preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica.

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley, se entiende:

XIII. Ordenamiento ecológico, el instrumento de política ambiental cuyo objetivo es regular e inducir el uso del suelo y las actividades productivas con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y la potencialidad de aprovechamiento de los mismos.

En los artículos 19 a 20 Bis 7, también de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se establece todo un apartado dedicado justamente al ordenamiento ecológico del territorio, que establece el ordenamiento general que el territorio deberá ser considerado, el mismo dentro del ámbito general. Además de lo anterior, la Ley de Asentamientos Urbanos establece en el artículo 1 que las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y tienen por objeto

1o. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios para la ordenación

y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional.

2o. Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

3o. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población.

4o. Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

El mismo artículo 2o. continúa estableciendo, en las fracciones VII, VIII y IX: “Séptima. Deterioro regional, el proceso de crecimiento económico en un territorio determinado, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del ambiente, así como la conservación y producción de los recursos naturales”.

9o. Destino. Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.

Por lo anterior, así como por lo establecido en el artículo 115 constitucional, es menester eliminar las fracciones VI y VII del artículo 1o., en virtud de que son objeto y cubiertos por la mencionada ley general. Más aún, si se pretende establecer las áreas periurbanas, debe aclararse en alguna parte de la ley que será facultad de la Secretaría de Desarrollo Social su establecimiento, según lo dispuesto en la misma Ley General de Asentamientos Urbanos.

Artículo 2o. Las reservas a las fracciones II y III, en este caso, como en el artículo 1o. las fracciones II y III, deben ser suprimidas, en virtud de que si bien en este artículo se establece la declaratoria de interés público porque establecer estas que se ubican en el ordenamiento de la Ley de Aguas Nacionales, además de que como establecimos en la anterior reserva, en el cuerpo de la ley no se establece cómo se garantizan para el interés público dichas acciones. Además, se trata de materias de protección civil, de acciones que se encuentran ubicadas en la LGEEPA y en la propia Ley General de Asentamientos Humanos. Por otro lado, la declaración de conservación y restauración se establece en la LGEEPA y se establece su procedimiento, además de establecer una sección para la regularización ambiental y de los asentamientos humanos:

Sección Cuarta, “De la Regularización Ambiental de los Asentamientos Urbanos”, en su artículo 23. Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considera los siguientes criterios:

1o. Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y las estrategias contenidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio.

2o. En la determinación de los usos de suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la subordinación extensiva.

3o. En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental.

4o. La fracción IV. Se establecen y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos. En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en que no se permitan los usos habitacionales, comerciales o usos que pongan en riesgo a la población. Y por último, la

IX. La política ecológica debe buscar la corrección de los desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, preserven las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente en la base de recursos y la población y guardar los factores ecológicos ambientales, que son parte integrante de la calidad de vida.

Hay otros ordenamientos que, por obviedad de tiempo, me reservo.

El artículo 5o. Y quedan en registro en la Secretaría.

Son atribuciones de la Secretaría en materia de lucha contra la desertificación las siguientes, y la reserva consiste, no podemos estar de acuerdo con la fracción VIII en virtud de tratarse de modificación en los cambios de uso de suelo,

aun cuando se les otorgue un nombre distinto. En este sentido, esta facultad es de los municipios, según lo dispuesto en el artículo 115 constitucional, a lo cual manifiesta: “Los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política admitida el municipio libre, conforme a las siguientes bases...”

En la fracción V: Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano;

Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios;

Autorizar, controlar y vigilar la utilización de suelo en el ámbito de su competencia en sus jurisdicciones territoriales;

Intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana;

Otorgar licencias y permisos para construcción;

Participar en la creación y administración de reserva ecológica y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento de la misma. Por lo anterior, se infiere que no puede otorgarse esa facultad a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; en consecuencia, deberá eliminarse. Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado. A continuación, tiene el uso de la palabra nuestro compañero, el diputado Adrián Chávez Ruiz, para proponer adiciones del Título Segundo, Capítulo Primero, recorriendo la numeración. Es una modificación del artículo 1º. y, luego, adiciones del Título Segundo, Capítulo Primero, recorriéndose la numeración. Para ello tiene usted 10 minutos, diputado Chávez Ruiz.

El diputado Adrián Chávez Ruiz: Con su permiso, Presidenta: en primer lugar, quisiera plantear a esta Asamblea que, ante el peligro que están corriendo nuestros bosques, nuestras tierras, que están desapareciendo las selvas, que están desapareciendo innumerables riquezas del país, es inadmisibles que se venga a esta tribuna a argumentar en torno de la falta de quórum en alguna comisión y a fortalecer el sincretismo parlamentario, que nos tiene en posiciones bastante supeditadas a lo que diga el señor Ejecutivo, que por cierto no propone, no dice nada, no incluye iniciativas que podamos discutir en este Pleno y sí, en cambio, un día antes de discutir esta iniciativa va y da línea a sus diputados para que actúen como oficialía de partes, para echar abajo una iniciativa que costó foros, que costó recursos públicos, que costó muchos consensos y mucho tiempo, y el señor no tiene la posibilidad y la capacidad de establecer consensos, para lograr establecer una ley, que se requiere desde hace muchos años en este país, pero sí para venir a criticar lo que otros hacen y lo que otros trabajan. Fueron a los foros y nunca plantearon nada. Fueron a las discusiones y nunca plantearon modificaciones sustanciales. Las que se plantearon en su momento se recogieron; no se vale hoy llegar aquí con la línea del Ejecutivo federal a echar abajo lo que tanto trabajo costó construir. Perdemos bosques, perdemos tierras, y después de eso se nos viene a decir aquí que es una calentura lo que estamos nosotros proponiendo. No es una calentura, señores diputados; es nuestro deber, es nuestra responsabilidad. No se puede adjetivar ni catalogar de esa forma la intención de cumplir y reglamentar lo que ni el Presidente ni la Semarnat están haciendo por su incompetencia.

Pasaré ahora sí, como parte de la tarea que nos corresponde, a proponer en primer lugar una modificación del artículo primero, en el cual, después del primer inciso, proponemos que se añada un segundo inciso, que diga como una de las bases de esta ley: “Aplicar la Convención de Naciones Unidas de la Lucha contra la Desertificación”. Si bien nos plantearon que era un problema que quedara como parte del objeto, consideramos oportuno que en las bases quedara establecido este precepto, que ya es un acuerdo firmado por nuestro país. A su vez, en las fracciones VI y VII actualmente plantean ordenar la utilización de las tierras de acuerdo con su aptitud; y la VII, delimitar las zonas rurales y periurbanas. Coincidimos en lo general en el planteamiento que hizo el diputado Marrufo, de que tendríamos algún problema para aplicar esto a partir de una posición única que correspondería a esta ley, pero sí creemos que podría coadyuvar esta ley a ese propósito. Por tanto, en la fracción VI proponemos una inclusión al inicio que, en

lugar de “ordenar la utilización” diga “participar en el ordenamiento”. Y en la fracción VII, en lugar de “delimitar las zonas rurales y periurbanas” diga “coadyuvar en la delimitación de las zonas rurales y periurbanas”. Esto, atendiendo el reclamo de que tienen también que participar los municipios, que tienen que participar también los gobiernos estatales y en función de eso, de esa concurrencia que creemos importante, nos parece también la siguiente reserva, que es, posteriormente, al artículo 3o. incluir una serie de artículos que nos parecen fundamentales para delimitar las tareas que tendrían que llevar a cabo la Federación, los estados y los municipios. Estamos conscientes de que la invocación del párrafo cuarto del artículo constitucional hace caer el proyecto que nos ocupa en el supuesto del inciso g) de la fracción XXIX, que faculta la Cámara para expedir leyes que establezcan la concurrencia. Al estar facultados, entendemos que podemos establecer dicha distribución, pero eso no ha sido así en todos los casos. Un ejemplo que ya se mencionó aquí es la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; sin embargo, estamos aquí para proponer. Y en una concertación y en un diálogo que tuvimos con los diputados de la fracción del Partido Revolucionario Institucional incluimos, y decidimos incluir a consideración de ustedes, un artículo después del tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, en el cual se establece:

Artículo 5o. Las atribuciones de la Federación...

Artículo 6o. Las atribuciones de las entidades federativas y el Distrito Federal...

Artículo 8o. Lo correspondiente a los gobiernos municipales...

Entendemos que estamos aquí para dialogar y enriquecer los productos legislativos al margen de consideraciones distintas del interés por el bienestar del campo. Por eso demostramos nuestra disposición y nuestra voluntad de subsanar esa falla en el aspecto de las concurrencias, vía esta reserva, para que se puedan incluir y para que le podamos dar el juego que todos estamos de acuerdo que tienen que tener los estados, los municipios y, por supuesto, el Distrito Federal. Creo, compañeras y compañeros, que esta ley, a diferencia de otras, ha sido una ley muy noble, una ley muy benéfica, con intenciones muy adecuadas, donde se han cuidado desde los aspectos presupuestarios hasta la lógica gramatical y el que no choque con otras disposiciones jurídicas aplicables, que deberemos en su caso, compañeras y compañeros diputados, aprobar. El asunto de si hubo o no hubo quórum en las comisiones, compañeras y compañe-

ros, lo hubo y a punto estuvo de no haber –hay que aclararlo– precisamente porque hubo consigna de los diputados de Acción Nacional de boicotear la reunión de Comisiones Unidas, de no acudir, de no acudir tampoco a la Comisión de Agricultura cuando se iba a dictaminar, de no acudir a la de Desarrollo Rural y de no acudir a la de Medio Ambiente. No se vale llegar entonces, ahora sí, por instrucciones del Ejecutivo, con una orientación de destrozar lo que otros han construido con mucho esfuerzo y con recursos del pueblo mexicano. Quisiera solicitar a la Presidencia la lectura de esta reserva, de estos añadidos, del 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o., para poder darlos a conocer a la Asamblea y ahorrar aquí tiempo en mi intervención. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, para hablar sobre el artículo 1o., que ha reservado el artículo 1o., tiene la palabra el diputado Javier Castelo Parada.

El diputado Javier Castelo Parada: Con su permiso, diputada Presidenta; compañeras y compañeros: con la idea de tratar de rescatar esta iniciativa y perfeccionarla, sometemos a su consideración algunas propuestas de adición, que llevan por intención esta que les menciono, de rescatarla. En el artículo 1o., consideramos que al definirse como reglamentaria de los artículos 4o. y 27, párrafo tercero, se centra en la materia ambiental, por lo que debe ser concurrente. También rebasa el ámbito de aplicación de la Convención de Lucha contra la Desertificación, que sólo refiere a zonas áridas, semiáridas y subhúmedas. En consecuencia, proponemos una redacción alterna muy sencilla del primer párrafo del artículo 1o., que sería: “Artículo 1o. La presente ley es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto...” Así quedaría el primer párrafo que proponemos, muy sencillo, a diferencia del que viene en la iniciativa. Y también en la fracción VII... Estamos proponiendo que se suprima la fracción VII porque violenta la concurrencia de la materia de asentamientos humanos y vulnera la distribución de competencias establecida en la Ley General de Asentamientos Humanos. Suprimir ese párrafo, creemos, no cambia la naturaleza o la sustancia principal de lo que queremos tener como ley. En concreto, ésa sería nuestra propuesta del artículo 1o.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Bien, compañeras y compañeros diputados: se han reservado muchísimos artículos, como ustedes saben, tanto por parte del diputado Marrufo, modificaciones del diputado Adrián Chávez y del Partido Acción Nacional.

Por tanto, vamos a empezar por el artículo 1o. Consulte la Secretaría si se aceptan las modificaciones del artículo 1o., fracciones V, VI y VII, presentadas por el diputado Roberto Marrufo Torres. Si se admiten.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de admitirse las modificaciones propuestas por el diputado Roberto Marrufo Torres del artículo 1o., en sus fracciones V, VI y VII.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: No se aceptan.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si la adición de una fracción II y reformas de las fracciones VI y VII del artículo 1o., presentadas por el diputado Adrián Chávez, del PRD, se admiten.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aceptarse las adiciones presentadas por el diputado Adrián Chávez Ruiz del artículo 1o., en su fracción II, y reforma las fracciones VI y VII.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se aceptan.

Y, finalmente, someta a consideración de la Asamblea el texto completo que ha presentado el diputado Javier Castelo Parada con relación al artículo 1o. y pregunte si se acepta esta nueva redacción.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se procede a dar lectura a las modificaciones presentadas por el diputado Castelo Parada del artículo 1o. Redacción alterna: "Artículo 1o. La presente ley es de observancia general en

todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto..." Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Consulte la Secretaría si se acepta esta redacción alterna.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si es de aceptarse esa redacción alterna, presentada por el diputado Castelo Parada, del artículo 1o..

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se desecha.

Consulte la Secretaría si está suficientemente discutido el artículo 1o., con la adición presentada por el diputado Adrián Chávez y aceptada por la Asamblea.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se pregunta a la Asamblea si es de aceptarse la propuesta realizada por el diputado Castelo Parada de suprimir la fracción VII del artículo 1o..

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa de que se suprima la fracción VII sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Con esas consideraciones, secretario, solicite usted que se abra el sistema electrónico, hasta por tres minutos, para proceder a la votación del artículo 1o., con las modificaciones, que fueron aprobadas por esta Asamblea, presentadas por el diputado Adrián Chávez.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación del artículo 1o., con las adiciones

presentadas por el diputado Adrián Chávez Ruiz y ya aceptadas por esta Asamblea.

(Votación.)

Presidenta: se emitieron en pro 264 votos, en contra 116, abstenciones 2.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En tal virtud, está aprobado el artículo 1o., con la modificación aceptada por la Asamblea, por 264 votos.

A continuación, tiene la palabra nuestro compañero diputado José María de la Vega Lárraga, para presentar modificación del artículo 2o., fracción III.

El diputado José María de la Vega Lárraga: Con su venia, Presidenta: el Partido Acción Nacional reservó el artículo 2o., en su fracción III. La razón es porque deroga la declaratoria de restauración prevista en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Consideramos que esto ya es de interés público. La redacción alterna que se propone para esta modificación es que se suprima. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si se acepta la modificación presentada, en una primera instancia, por el diputado Roberto Marrufo Torres, del artículo 2o., fracción III, y la presentada por el diputado José María de la Vega Lárraga, también con relación al artículo 2o., fracción III.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de aceptarse la modificación propuesta del artículo 2o., en las fracciones II y III, hecha por el diputado Roberto Marrufo Torres.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: No se acepta. Y la del diputado José María de la Vega Lárraga, también, por favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se pregunta a la Asamblea si es de aceptarse que se suprima la fracción III del artículo 2o., presentada por el diputado De la Vega Lárraga.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor (votación), gracias; las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Diputadas y diputados, voy a repetir esta votación. Se pregunta a la Asamblea si es de aceptarse la modificación, propuesta por el diputado De la Vega Lárraga, de suprimir la fracción III del artículo 2o..

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En tal virtud, se desecha y se reserva para su votación nominal en sus términos.

A continuación, tiene el uso de la voz para hacer modificaciones al artículo 3o., fracciones I, VIII, XVIII, XXIV, XXVIII y XIX, dice aquí. El artículo 3o., en diferentes fracciones. Tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Treviño Rodríguez.

El diputado José Luis Treviño Rodríguez: Con su permiso, diputada Presidenta: el artículo 3o., en la fracción I, el Partido Acción Nacional lo reserva por el motivo de que violenta la concurrencia de la materia de asentamiento humanos y vulnera la distribución de competencias establecidas en la Ley General de Asentamientos Humanos e invade la competencia de los municipios. La redacción alterna que se propone es que se supriman la fracción I, la fracción VII, que vulnera el derecho sobre la propiedad privada orientando hacia un acuerdo de voluntades obligatorio, imponiendo una modalidad de acceso a los subsidios del Gobierno Federal, centrándolos en una sola dependencia que contratará y evaluará a través de planes de manejo de tierras la accesibilidad a los subsidios. La redacción alterna sería que se suprima la concepción ambiental del término que alude a los aspectos biológicos, físicos y químicos de los recursos naturales y no a su capacidad productiva, que hace referencia a la capacidad productiva; la fracción XXVIII, el concepto concentra no solamente los suelos forestales o agrícolas, sino que quedan incluidos los urbanos y quedan incluidos también los de uso industrial. Con este

concepto se propicia que se derogue tácitamente; por lo cual sugerimos que se suprima. Y el artículo 19, con esta definición, se deroga la fracción XIX, que deroga el concepto de “zonas de restauración” previsto en la Ley General de Ecología. Entonces, proponemos que todas estas fracciones del artículo 3o. se supriman. Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, diputado Treviño. Pregunte la Secretaría si las modificaciones propuestas del artículo 3o. por el diputado Treviño son aceptadas por la Asamblea.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si son de aceptarse las modificaciones propuestas por el diputado José Luis Treviño Rodríguez del artículo 3o., en la fracción I, fracción VII, fracción XVIII, fracción XXIV, fracción XXVIII y fracción XXIX.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Este artículo se reserva para su votación nominal al final del capítulo, en sus términos. A continuación, tiene el uso de la voz el diputado José María de la Vega Lárraga, para presentar modificaciones del artículo 4o. Perdón, ha solicitado la voz para hablar sobre el artículo 4o. nuestro compañero, el diputado José Luis Treviño. Adelante, diputado.

El diputado José Luis Treviño Rodríguez: Sí, igual que los anteriores, el artículo 4o. completo. El motivo por el que les pedimos que se adicione: lo reservamos porque la ley fragmentaría la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, y esto hace que la Semarnat rebase las competencias que le puede establecer la Ley Orgánica. Lo que proponemos es que se adicione, por conducto de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Desarrollo Social, un párrafo que diga que sería “dentro del ámbito de su competencia”. Es cuanto en cuanto al artículo 4o., diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se solicita a la Secretaría: favor de preguntar a la Asamblea si se acepta la propuesta presentada por el diputado Treviño con relación al artículo 4o.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de aceptarse la modificación propuesta por el diputado José Luis Treviño Rodríguez del artículo 4o..

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En tal virtud, se reserva para su votación nominal al final del capítulo. Compañeras diputadas y compañeros diputados: en virtud de que el diputado Adrián Chávez ha propuesto una serie de modificaciones y adiciones que añaden, se recorre la numeración. Esto se va a analizar al final de las propuestas que tiene el Partido Acción Nacional para su lectura, toda vez que las adiciones cambiarían totalmente la numeración, que es de lo que estamos analizando. Por esa razón, al final se van a presentar las adiciones y someteremos a consideración del Pleno si éstas se aceptan o no para votarse al final en conjunto. Por tanto, a solicitud del Partido Acción Nacional, declinan las reservas presentadas para los artículos 5o., 7o. y 8o., pero en virtud de que el diputado Roberto Marrufo Torres había reservado el artículo 5o. en la fracción VIII, pregunte la Secretaría si se acepta la propuesta del diputado Marrufo. En votación económica por favor, secretario.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si las modificaciones presentadas por el diputado Roberto Marrufo Torres al artículo 5o. en la fracción VIII son de aceptarse.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa ... Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Bien. Entonces, no se acepta y se reserva para

su votación nominal en sus términos. Solicito a la Secretaría someter a consideración de la Asamblea si se acepta la propuesta de modificación del diputado Marrufo Torres al artículo 6o., párrafo segundo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si son de aceptarse las modificaciones propuestas por el diputado Roberto Marrufo Torres del artículo 6o., en el segundo párrafo.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En consecuencia, no se acepta y se reserva para su votación nominal en sus términos. Los artículos 5o., 6o., 7o. y 8o. se reservan para su votación nominal en sus términos, al final de la discusión. A continuación, tiene el uso de la voz nuestro compañero, el diputado José María de la Vega Lárraga, para presentar reformas de los artículos 9o., 10, 12, 13, 14 y 17.

El diputado José María de la Vega Lárraga: Con su venia, Presidenta: Acción Nacional también se ha reservado los artículos 9o., 10, 12, 13, 14 y 17. Consideramos que la ley fragmentaría la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable prevé la existencia de un sistema nacional, de acuerdo con el artículo 22, fracción IV, sistema que está a cargo de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable. Por otra parte, la ley que se analiza busca que la promoción y coordinación del referido sistema sean a través de la Semarnat y no a través de la Comisión Internacional, prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Incluso, crea un Consejo Nacional, así como Consejos Regionales, Estatales y Municipales de Lucha contra la Desertificación, como órganos de consulta y espacios de participación ciudadana. ¿Qué proponemos en el artículo 9o.? Que la Secretaría podrá establecer con los gobiernos de los estados y los de los municipios los acuerdos y convenios en materia de conservación y lucha contra la desertificación. Estos últimos, que estime necesarios para la debida coordinación de acciones. En el artículo 10, la Comisión, en el marco del Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación, podrá:

Artículo 12. La Comisión promoverá y coordinará el Sistema de Lucha contra la Desertificación, el cual estará presidido por la Secretaría, en los términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 13. El sistema estará formado y contará con el Consejo Nacional.

Es todo; muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado De la Vega. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas de los artículos 9o., 10, 12, 13, 14 y 17 presentadas por el diputado De la Vega Lárraga.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si son de aceptarse las modificaciones propuestas por el diputado José María de la Vega Lárraga de los artículos 9o., 10, 12, 13, 14 y 17. Por tanto, se pregunta a la Asamblea si son de aceptarse esas modificaciones.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En consecuencia, no se aceptan; y los artículos 9o., 10, 12, 13, 14 y 17 se reservan para su votación nominal en sus términos. A continuación, tiene el uso de la voz nuestro compañero diputado Francisco Javier Lara Arano, del Partido Acción Nacional, para presentar modificaciones de los artículos 18 y 20.

El diputado Francisco Javier Lara Arano: Gracias, Presidenta: el artículo 18 proponemos que se modifique y quede de la siguiente manera: "En el marco del Sistema de Lucha contra la Desertificación, las acciones orientadas a la lucha contra la desertificación"; y el 20: "Las autoridades locales competentes y dentro..."

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se solicita a la Secretaría someter a consideración de la Asamblea las modificaciones que presentara en su momento el diputado Marrufo Torres del artículo 18, si éstas se aceptan o no. Y también, preguntar con relación

a la modificación del artículo 18 presentada por el diputado Lara Arano.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se van a someter a la consideración de la Asamblea las propuestas presentadas por dos diputados; primero, la presentada por el diputado Roberto Marrufo Torres, de los artículos 18 y 20. Se pregunta a la Asamblea si son de aceptarse.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... La mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: No se aceptan; y se reservan para su votación nominal en sus términos al final del capítulo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se van a someter a consideración de la Asamblea las modificaciones propuestas por el diputado Francisco Javier Lara Arano de los artículos 18 y 20.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... La mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se desechan y se reservan los artículos 18 y 20 para su votación nominal en sus términos. A continuación, tiene el uso de la voz nuestro compañero diputado Ramón González González, para hablar sobre los artículos 26 y 35.

El diputado Ramón González González: Con su permiso, diputada Presidenta: nos reservamos el artículo 26, en razón de que los planes de manejo no se conciertan. La propuesta que hacemos de redacción para el artículo 26 sería de la siguiente manera: "Los planes de manejo, una vez aprobados por las dependencias competentes, podrán registrarse ante la Comisión". Ésa sería la propuesta, diputada, del artículo 26. No sé si quiera que en este momento vea lo del 35.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Sí, si fuera usted tan amable. Por favor, diputado González y González, también el artículo 35.

El diputado Ramón González González: Bien. El artículo 35 lo hemos reservado en razón de que en los terrenos agrícolas no solamente se realizan actividades forestales, razón por la cual proponemos la redacción siguiente: suprimir la referencia a la Ley Forestal. Ésa sería la propuesta concreta, diputada Presidenta. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Agradezco mucho a usted, diputado González y González. Y solicito a la Secretaría que se sirva leer las modificaciones de los artículos 26 y 35, y someter a la consideración del Pleno, en votación económica, si se aceptan o no.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si son de aceptarse las modificaciones propuestas por el diputado Ramón González González de los artículos 26 y 35.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se desechan; y se reservan los artículos 26 y 35 para su votación nominal al final del capítulo, en los términos presentados originalmente. Para presentar las modificaciones de los artículos 36, 39 y 40, tiene el uso de la voz el diputado José María de la Vega Lárraga.

El diputado José María de la Vega Lárraga: Muchas gracias, Presidenta; con su permiso: Acción Nacional también se reservó el artículo 36; las razones: para no vulnerar el libre ejercicio de derecho de propiedad y de contratación. Lo que se propone es que diga: "adicionar", después de "contratos", la expresión "cuando los particulares decidan llevar a cabo dicha contratación". ¿Puedo seguir con el 39, Presidenta?

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Sí, todos los artículos de una vez, diputado: el 36, 39 y 40, si es tan amable.

El diputado José María de la Vega Lárraga: En el artículo 39 estamos solicitando que quede modificado; adicionar, después de "Ley Forestal", la expresión: "y demás disposiciones aplicables", subrayada. En el artículo 40 también se está pidiendo que se sustituya la expresión de

“autoridad competente” por “las dependencias competentes podrán solicitar...” Muchas gracias, Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias a usted, diputado De la Vega. Se solicita a la Secretaría, por favor, preguntar a la Asamblea si se aceptan las propuestas de modificaciones y adiciones de los artículos 36, 39 y 40 presentadas por el Diputado de la Vega.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si son de aceptarse las modificaciones propuestas por el diputado José María de la Vega Lárraga de los artículos 36, 39 y 40.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se desechan las propuestas; y se reservan, para su votación nominal en sus términos al final del capítulo, los artículos 36, 39 y 40. Para referirse a los artículos 41, 42, 43, 44, 46, 60, 61, 62, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, así como a los artículos 2o., 3o., 4o. y 5o. del dictamen, tiene el uso de la voz nuestro compañero, el diputado Javier Castelo Parada, del Partido Acción Nacional.

El diputado Javier Castelo Parada: Con su permiso, diputada Presidenta; compañeras y compañeros diputados: Acción Nacional, considerando que la propuesta de iniciativa que estamos discutiendo, tiene en realidad muchas observaciones y tratando de no hacer más cansado el relato de ellas, hemos decidido retirar las reservas de los artículos que estaban a continuación, esperando que el Senado sea el que pueda corregir estas observaciones y que podamos tener un ordenamiento pues realmente muy útil y conveniente para el país. Gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Javier Castelo. A continuación, se solicita a la Secretaría...

En virtud de que se ha agotado la lista de artículos reservados de la Ley para la Conservación y Restauración de Tie-

rras, consulte la Secretaría a la Asamblea si se admiten las adiciones de los artículos 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o., presentadas por el diputado Adrián Chávez, del Partido de la Revolución Democrática.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se va a preguntar a la Asamblea si son de aceptarse las adiciones, presentadas por el diputado Adrián Chávez Ruiz, de los artículos 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o. del dictamen a discusión.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se han aceptado las adiciones de los artículos 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o., recorriendo toda la numeración. Por tanto, se solicita a la Secretaría que se abra el sistema electrónico de votación para votar estos artículos, con las modificaciones aceptadas y con las adiciones, y todos los otros artículos, a partir del 9o. En una primera instancia, vamos a votar los artículos 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o., adicionados, que modifican la numeración. Ábrase el sistema de votación electrónica para votar estos artículos. Para ilustrar a la Asamblea, solicita el promovente, el diputado Adrián Chávez, que se lean las modificaciones para que no quede lugar a duda de las adiciones propuestas de los artículos 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o., que han recorrido la numeración general de la ley. Favor de leer estos artículos, que han sido aceptados por la Asamblea, pero que quede registro de ellos en el Diario de Debates, y que cuando estemos votando nos quede perfectamente clara la votación que habrá de llevarse a cabo de manera nominal.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Artículo 4o. La Federación, los estados y el Distrito Federal y los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de conservación y restauración de las tierras, de conformidad con la distribución de competencias previstas en esta ley y en otros ordenamientos legales.

Artículo 5o. Son atribuciones de la Federación:

I. Formular y conducir la política nacional en materia de conservación y restauración de las tierras.

II. Diseñar, organizar y aplicar los instrumentos de política previstos en esta ley, garantizando una adecuada coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios.

III. Regular en la materia de la ley todas las actividades que degraden o puedan degradar las tierras de las áreas rurales.

IV. Promover el cumplimiento y la activa participación del país en la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, así como coordinar las decisiones y actividades inherentes a la aplicación de dicho tratado, incluido su plan de acción; y representar el país en las instancias internacionales correspondientes.

V. Elaborar, coordinar y aplicar los programas a que se refiere esta ley en los ámbitos nacional y regional.

VI. Celebrar acuerdos y convenios en materia de conservación y restauración de tierras con los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, así como con otras instituciones públicas y personas físicas o morales de los sectores social y privado.

VII. Verificar el cumplimiento de esta ley y de las disposiciones que de ella deriven.

VIII. Aplicar y promover, en coordinación con las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, el establecimiento de unidades de lucha contra la desertificación, para la atención eficiente de los diversos usuarios.

IX. Realizar el inventario nacional de las tierras y determinar los criterios e indicadores para el desarrollo, diseño y actualización de los inventarios correspondientes a las entidades, del Distrito Federal y municipios.

X. Diseñar, organizar y administrar el Registro Nacional de Lucha contra la Desertificación.

XI. Elaborar y expedir normas oficiales mexicanas en la materia de esta ley y vigilar su cumplimiento.

XII. Celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en la materia de esta ley.

XIII. Diseñar, desarrollar y aplicar y propiciar, en coordinación con las dependencias y las entidades federales competentes, los instrumentos económicos para promover la conservación y restauración de las tierras.

XIV. Promover el Fondo Nacional para la Lucha contra la Desertificación.

XV. Promover el uso de prácticas, métodos y tecnologías que conlleven a un manejo sustentable de las tierras.

XVI. Promover el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad para la conservación y restauración de las tierras.

XVII. Promover la creación de incentivos y la adecuación de los programas de desarrollo rural existentes, a fin de estimular el uso sustentable de las tierras.

XVIII. Promover e invertir en el mejoramiento de la infraestructura para la conservación y restauración de las tierras y para el mejor desempeño de las cuencas.

XIX. Llevar a cabo las visitas de inspección y labores de vigilancia correspondientes.

XX. Desarrollar las auditorías a que se refiere esta ley.

XXI. Imponer medidas de seguridad y sanciones a las infracciones que se comentan en la materia de esta ley.

XXII. Definir y aplicar las regulaciones del aprovechamiento de las tierras.

XXIII. Expedir por excepción las autorizaciones de cambios de uso del suelo en los casos previstos en esta ley.

XXIV. Regular, controlar y evaluar la prestación de los servicios técnicos en los términos que establece esta ley.

XXV. Las demás que esta ley y otros ordenamientos aplicables le confieran.

Artículo 6o. Son atribuciones de las entidades federativas y el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes.

I. Diseñar, formular y aplicar la política de la materia de esta ley en las entidades federativas, en concordancia con la política nacional.

II. Aplicar los criterios de política previstos en esta ley y en las leyes locales en la materia.

III. En el ámbito de las entidades federativas y el Distrito Federal, elaborar, coordinar y aplicar los programas relativos

a la materia de esta ley, vinculándolos con los programas nacionales y regionales, así como con su respectivo plan estatal de desarrollo.

IV. Participar en la elaboración de los programas regionales de largo plazo de ámbito interestatal o por cuencas hidrográficas.

V. Impulsar en el ámbito de su jurisdicción el establecimiento de ventanillas para la atención eficiente de los usuarios del sector, con la participación de la Federación y de los municipios.

VI. Elaborar, monitorear y mantener actualizado el inventario estatal de las tierras, bajo los principios, criterios y lineamientos que se establezcan para el inventario nacional respectivo.

VII. Integrar el Sistema Estatal de Información para la Restauración y Manejo Sustentable de las Tierras e incorporar su contenido al correspondiente Sistema Nacional de Información.

VIII. Promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura en la materia de esta ley, acordes con el programa nacional respectivo.

IX. Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en la materia de esta ley.

X. Realizar y supervisar las labores de conservación y restauración de las tierras en las entidades federativas y el Distrito Federal.

XI. Prestar asesoría y capacitación en prácticas y métodos que conlleven un manejo sustentable de las tierras.

XII. Asesorar y orientar a ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, comunidades indígenas y otros productores rurales en el desarrollo de la organización para la lucha contra la desertificación.

XIII. Diseñar, desarrollar y aplicar instrumentos económicos para promover la lucha contra la desertificación de la entidad, de conformidad con esta ley y la política nacional de la materia de la misma.

XIV. Promover e invertir en el mejoramiento de la infraestructura para la conservación y la restauración de las tierras de las entidades federativas y el Distrito Federal.

XV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes y, en su caso, denunciar las infracciones previstas en esta ley; y

XVI. La atención de los demás asuntos que en materia de conservación y restauración de las tierras les conceden esta ley y otros ordenamientos que no estén expresamente otorgados a la Federación o a los municipios.

Artículo 7o. Los Congresos de los estados, con arreglo a sus respectivas Constituciones; y, en su caso, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales que sean necesarias para regular las materias de su competencia previstas en esta ley.

Artículo 8o. Corresponden a los gobiernos de los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

I. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política nacional y estatal, la política del municipio en la materia de esta ley.

II. Aplicar los criterios de política previstos en esta ley y en las leyes locales en bienes y zonas de jurisdicción municipal en las materias que no estén expresamente reservadas a la Federación o a los estados.

III. Participar, en el ámbito de sus atribuciones, en el establecimiento de ventanillas de atención eficiente para los usuarios del sector.

IV. Coadyuvar con el gobierno de la entidad federativa en la realización y actualización del inventario estatal de las tierras.

V. Participar, en coordinación con la Federación, en la formulación de la Carta de las Tierras Frágiles dentro de su ámbito territorial.

VI. Promover programas y proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura para la lucha contra la desertificación.

VII. Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en la materia de la presente ley.

VIII. Diseñar, desarrollar y aplicar incentivos para promover el manejo y aprovechamiento sustentable de las tierras y la lucha contra la desertificación, de conformidad con

esta ley y los lineamientos de la política nacional en la materia.

IX. Promover la construcción y el mantenimiento de la infraestructura para la conservación y restauración de las tierras en el territorio de los municipios.

X. Promover la participación de organismos públicos, privados y no gubernamentales en proyectos de apoyo directo a la conservación y restauración de las tierras.

XI. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes y, en su caso, denunciar las infracciones de las disposiciones de esta ley; y

XII. La atención de los demás asuntos que en materia de conservación y restauración de las tierras les conceden esta ley u otros ordenamientos.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se solicita que se abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para aprobar en sus términos los artículos que fueron reservados 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 10, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 26, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 60, 61, 62, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, así como los artículos del dictamen segundo, tercero, cuarto y quinto transitorios, para que se voten en sus términos, en votación nominal.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los anuncios a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para proceder a la votación de los artículos ya señalados por la Presidenta en turno y proceder a su votación en sus términos.

(Votación.)

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Se encuentran en la sala de sesiones alumnos destacados de la ciudad de Morelia, Michoacán, así como el maestro Vicente Ruiz Coca Álvarez, todos ellos de la Universidad La Salle de Morelia, Michoacán; sean ustedes bienvenidos. Ellos han sido invitados por el diputado Marco Antonio Cortés Mendoza. Gracias por su visita.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Presidenta: se emitieron en pro 256 votos, en contra 128, abstenciones 1.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobados, por 256 votos, los artículos reservados. Y a continuación, ábrase el sistema electrónico, hasta por tres minutos, para recoger la votación nominal de la adición de los artículos 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o., recorriéndose la numeración actual.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161. Ábrase el sistema electrónico de votación, por tres minutos, para proceder a la votación de los artículos 4o., 5o., 6o. y 7o., con las adiciones presentadas.

(Votación.)

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Presidenta: para los artículos 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o., se emitieron en pro 220 votos, en contra 119 y abstenciones 1.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobada, la adición de los artículos 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o., recorriéndose la numeración actual. Entonces, fue aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley para la Conservación y Restauración de Tierras y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Generales de Desarrollo Forestal Sustentable, y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona el inciso h) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Parlamentaria. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Hacienda y Crédito Público.

8 de diciembre de 2004.

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos el Diputado Juan Carlos Pérez Góngora, del Grupo Parlamentario del PRI, presentó Iniciativa que adiciona el inciso h) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta Comisión que suscribe, se abocó al análisis de la iniciativa ante señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que de las misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de fecha 30 de noviembre de 2004, el Diputado Juan Carlos Pérez Góngora, del Grupo Parlamentario del PRI, presentó Iniciativa que adiciona el inciso h) a la fracción IV del artículo 29 Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2.- En esa misma fecha la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó la iniciativa antes señalada, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

3.- En sesión ordinaria los Diputados integrantes de esta H. Comisión de Hacienda y Crédito Público procedieron al análisis del dictamen, con base en el siguiente

RESULTANDO

ÚNICO.- Los suscritos integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estiman procedente puntualizar la iniciativa presentada por el Diputado Juan Carlos Pérez Góngora, que a la letra señala:

“Juan Carlos Pérez Góngora, en mi calidad de diputado federal, por el estado de Nuevo León, en ejercicio de la facultad que me confieren la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento ante esta honorable asamblea, iniciativa de reforma del artículo 29, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en su fracción IV, adicionando el inciso h, para que se haga inclusión expresa como servicio de exportación sujeto a la tasa cero a los servicios telefonía prestados, en los términos que se señala, por los centros de atención telefónica.

Exposición de Motivos

Es función principal del Poder Legislativo la depuración permanente del sistema jurídico para que éste, además de orientar las relaciones entre las personas, reconozca y adopte la realidad en la que se aplica, asumiendo las características de los hechos y las circunstancias tal cual ocurren en la sociedad, reflejando los valores, las necesidades, las inquietudes, las costumbres y en general la cultura de un pueblo, sobre todo procurando que los cambios que se verifiquen en la Ley, se consideren lo más cercanamente al tiempo en que se verifiquen. Esta función de resultados generales contrasta y se complementa con la realizada en el mismo sentido por los tribunales que mediante pronunciamientos con efectos particulares resuelven un conflicto específico que se presente.

Especial trascendencia, entraña, hoy en día, dentro de cualquier sistema jurídico, las disposiciones de carácter tributario, no sólo porque éstas permiten la obtención de recursos y medios económicos que todo Estado requiere para funcionar y prestar los servicios a él encomendados, sino también y más aun, porque la realidad apprehendida por este sector de normas son hechos de contenido o con relevancia económica, de creciente importancia en toda sociedad y cuya dinámica se presenta con una celeridad incomparable con relación a otros hechos de contenido o de naturaleza diversa, situación que exige una especial coherencia de todos y cada uno de los mandatos que integran el sistema fiscal, que deben ser congruentes entre sí y, principalmente, respecto de los principios constitucionales a los que responden y concretan.

Recientemente, los servicios basados en tecnologías de información y comunicaciones en su modalidad de

centros telefónicos de soporte, fue objeto de un proceso legislativo que estuvo a punto de concretarse incorporando un inciso h a la fracción IV del art.29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, pues a pesar de que fue aprobado en la Cámara de Diputados y enviada la minuta al Senado, en el que se emitió en principio, un proyecto de dictamen favorable, y cuyo pronunciamiento final de ésta Cámara no le fue favorable. Dicha reforma proponía la inclusión expresa en el texto del artículo 29 de la Ley del IVA de la aplicación de la tasa cero del Impuesto al Valor Agregado a los servicios de exportación prestados por los centros telefónicos de soporte, al constituir éstos un típico caso de exportación de servicios, sustantivamente idénticos a los demás supuestos a los que se les aplica dicha tasa y sobre todo, porque el establecimiento expreso de este tratamiento, además de no distorsionar el sistema fiscal, sino más bien al contrario, potencia la igualdad de tratamiento entre los contribuyentes, resulta indispensable para atraer inversión extranjera en esta materia, y procurar que nuestro país recupere competitividad en el establecimiento de capital foráneo, que finalmente acarrea mejores condiciones económicas, la creación de empleos y de mayor bienestar y desarrollo para las regiones en que se instalen dichas empresas y al país en general.

Por tanto, en el pronunciamiento que llegara a hacerse de esta iniciativa deben valorarse, entre otros, los siguientes elementos:

Reconocer que nuestro país necesita indispensablemente para su desarrollo la captación de grandes inversiones que generen empleo y bienestar;

Que la atroz competencia mundial, reflejo del mundo globalizado, obligan a crear condiciones que hagan al país atractivo a los inversores;

Que dada la situación imperante en México, con relación a la formación de los precios en el mercado y la poca elasticidad, en los más de los casos, de los elementos que los integran en sectores atrayentes de inversión, resulta idónea la creación de estímulos fiscales para atraer capital extranjero;

Que resulta condición indispensable para ser competitivos frente otras naciones la creación de estímulos y, que entre éstos, tienen especial significación los de carácter fiscal;

Que la prestación de servicios basados en tecnologías de información y comunicaciones, particularmente ofrecida por centros telefónicos de soporte, constituye una actividad de enorme potencial en el ámbito mundial, generador de un cúmulo importante de recursos, que se calcula crezca a una tasa aproximada anual de diez por ciento en los próximos cinco años;

Que en este sector industrial existen países como India, China, Filipinas, República Checa, Polonia, Costa Rica y Argentina, que ofrecen mejores costos operativos que nuestro país para el establecimiento de estas industrias y que, por ende, la instalación de centros telefónicos de soporte se está dirigiendo de manera acelerada hacia dichos distintos, relegando al nuestro por no ser competitivo en esta materia;

Que otros países para atraer inversiones de esta industria han creado distintos estímulos, como el establecimiento de subsidios a los precios de los servicios de telecomunicaciones y de energía eléctrica, y que en el ámbito fiscal van desde exenciones temporales en el Impuesto Sobre la Renta, hasta exenciones en la importación de equipo, de software y de otros insumos para la operación de este sector, pasando, claro está, por la creación de estímulos en los impuestos a la exportación de bienes y servicios, en el caso nuestro considerados en el IVA;

Que la única vía para alentar y propiciar la llegada a México de capital de esta industria, al ser aquí más altos los costos de su operación, lo es la creación de estímulos fiscales, y que entre éstos, en razón de los impuestos que inciden en su operación, el Impuesto al Valor Agregado, es el indicado para establecer el estímulo que se requiere, el que, por otro lado, desde el ámbito técnico jurídico resulta una exigencia de congruencia y equidad de dicho ordenamiento y del sistema tributario en su conjunto.

Que los servicios de exportación prestados por los centros telefónicos de soporte, conocidos con la denominación de "call centers", mediante la recepción de llamadas procuran información o facilitan la contratación de otros servicios destinados y pagados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, constituyen una hipótesis típica de exportación de servicios prestados por empresas a los que no puede excluirse de la aplicación de la tasa cero;

Que la caracterización de los servicios referidos está implícitamente incluida en el supuesto general establecido en la fracción IV del artículo 29 de la Ley del IVA;

Que los servicios prestados por los denominados "call centers", en los términos precisados en el punto anterior, son esencialmente idénticos a los establecidos por el artículo 29 del Impuesto al Valor Agregado, y no debe dárseles un tratamiento diferente en dicha ley;

Que la inclusión expresa dentro de los servicios exportados a los que se les aplica la tasa cero en el IVA, de los prestados por los denominados "call centers", sólo es una actualización y concreción del principio de igualdad tributaria, que hace más congruente el sistema; y

Que la inclusión expresa de estos servicios dentro de los supuestos de la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado además, responde, en el ámbito jurídico y no sólo económico, a una finalidad constitucional extrafiscal de la imposición, consistente en la atracción de inversión extranjera y mejoría de las condiciones económicas de la población y regiones en las que se instalen las industrias de prestación de servicios de exportación.

Como se advierte, importantes razones de carácter económico, la juridificación de éstas concretando principios extrafiscales de la imposición, y la aplicación del principio de igualdad impelen a revalorar y considerar la nobleza y ventajas que representa la propuesta que se hace mediante esta iniciativa.

Desde el punto de vista económico, los anteriores planteamientos justifican, indiscutiblemente, que los centros telefónicos de soporte, denominados "call centers" tienen las siguientes ventajas:

- 1.- Son un mecanismo idóneo para atraer capitales externos a nuestro territorio;
- 2.- Son empresas que generan masivamente un gran número de empleos;
- 3.- Por tratarse de un sector exportador, aproximadamente el sesenta por ciento de su facturación se asigna a nómina, que por naturaleza se queda en el país;
- 4.- Es una actividad económica generadora de divisas, en virtud de los que pagan y reciben los servicios son re-

sidentes en el extranjero y las fuentes de sus recursos no están en México;

5.- Se trata de empresas que en razón de su actividad no son contaminantes y por ende atractivas en las zonas urbanas con índices de contaminación;

6.- Son empresas que normalmente no provocan una utilización mayor de servicios públicos, especialmente de agua; y

7.- Propician un perfil de recursos humanos bilingüe estimulando cierto sector de la sociedad y aportando fuentes de empleo a ellos, particularmente a los de nivel técnico y superior, con salarios promedio de siete u ocho veces superior al mínimo.

Desde el punto de vista jurídico, es claro que además de la concreción del fin constitucional extrafiscal que se persigue, de acuerdo con el artículo 25 de la Carta Magna, el principio de igualdad tributaria, obliga a la consideración de que, la prestación de servicios por centros telefónicos, consistentes en la recepción de llamadas telefónicas originadas fuera del territorio nacional, recibidas, contratadas y pagadas por un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México, son servicios de exportación, que son sustancialmente idénticos a los establecidos como tales en el artículo 29 de la Ley del IVA, particularmente en su fracción IV y, por tanto, deben recibir el mismo tratamiento que aquellos, debiendo estar sujetos a la tasa cero en la aplicación del impuesto al valor agregado.

Para demostrar la corrección y procedencia de la anterior aseveración, se hará, en primer lugar, un análisis integral y particular de los elementos de los distintos supuestos de exportación de servicios a los que se les aplica la tasa cero en el IVA; después, se referirán los elementos de la prestación de servicios de llamadas telefónicas, objeto de esta iniciativa, para la comparación entre unos y otros, demostrando la identidad sustantiva de los elementos comunes de los distintos supuestos, uno no incluido expresamente en el texto del artículo y, los demás, a los que se les aplica la tasa cero, a pesar de que aquél normalmente tiene, incluso, más condiciones para ser considerado dentro de la aplicación de la tasa cero, según la ratio de la Ley para la consideración de supuestos a los que se aplica.

De una interpretación integral de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se puede concluir; por un lado, que la

actividad de exportación no está considerada dentro de los actos o acciones gravadas por el artículo 1 de la Ley, ni por ningún otro, sin embargo, tanto la fracción IV del artículo 2 A, como todo el capítulo VI de la Ley, compuesto por los artículos 29 y 30, regulan la aplicación de la tasa cero a la exportación de bienes y servicios; y, por otro, que el artículo 14 de la propia Ley, congruente con el derecho común, conceptúa e incluye como prestación de servicios a las obligaciones de hacer, en oposición a las de dar, señalando además entre algunas de las formas específicas de aquellas al mandato, a la comisión, a la mediación, a la agencia y a la asistencia técnica.

El primer párrafo del artículo 29 de la Ley crea el supuesto general de aplicación de la tasa cero, que es aplicable a las enajenaciones de bienes o **prestación de servicios de las empresas cuando sean exportados**, luego entonces, el criterio general para la aplicación de la tasa cero, en el rubro que nos interesa, es la exportación de servicios, de la que se puede inferir, relacionándose con la fracción II, y VI de ese artículo, que el elemento característico o la ratio de la disposición en la exportación, se centra en la calidad del destinatario como residente de un territorio, cuando el bien intangible, o el servicio, es dado o prestado, **a un residente en el extranjero**, como expresamente se señala en las fracciones II, y VI de dicho artículo.

La exportación de la prestación de servicios por empresas a los que se les aplica la tasa cero, regulada en dos fracciones, la IV y la VI, acepta dos variantes; una, que se caracteriza porque el aprovechamiento del servicio prestado se hace en el extranjero, incluyendo expresamente, entre otros, los servicios de comisión y mediación, es decir, se funda en un elemento objetivo, como es el disfrute, aprovechamiento o utilización del servicio fuera del país y otro subjetivo la calidad de residente en México del prestador del servicio; la otra variante, cuya ratio estriba en la calidad subjetiva del receptor del servicio hotelero, que tiene que ser extranjero y residente fuera del país, y se considera exportación a pesar de que el servicio se presta y disfruta dentro del territorio nacional, es decir, mediante una ficción se establece como exportación un supuesto en el que el servicio se presta en México.

De lo anterior se puede inferir claramente que la ratio de la exportación sujeta a tasa cero es:

1.- En bienes intangibles, cuya similitud con los servicios es innegable, la residencia fuera del país del adquirente o usufructuario del bien, o sea, un elemento netamente subjetivo.

2.- En servicios, en un caso, lo es un elemento objetivo que se funda en el lugar del aprovechamiento de éste, que es fuera del país y, otro de carácter subjetivo, que consiste en que el prestador del servicio sea residente en México.

La prestación de servicios en centros telefónicos denominados "call centers" con el texto que se propone, se caracteriza por:

1.- Que el prestador del servicio telefónico sea residente en México;

2.- Que el origen de la llamada sea de un teléfono en el extranjero, por tanto, que el receptor del servicio esté y lo aproveche, en el extranjero;

3.- Que la recepción, la contratación y el pago del servicio prestado se haga precisamente en y por el residente en el extranjero; y

4.- Que el residente en el extranjero no tenga establecimiento permanente en el país.

En consecuencia, tratándose de la prestación de servicios de los centros telefónicos denominados "call centers", en los términos que se propone en esta iniciativa, la ratio se centra al propio tiempo en todos los casos, en los dos elementos exigidos aisladamente en el artículo 29 para los supuestos considerados en él; esto es, en el elemento objetivo del disfrute del servicio en el lugar donde se hace la llamada, que siempre es en el extranjero, lugar en el que se encuentra el teléfono en el que se origina la llamada, y el subjetivo, referido a la calidad del prestatario o receptor del servicio; además, se exige dentro de la ratio del supuesto que se propone, otro elemento de tipo objetivo y subjetivo, esto es, que haya una contratación y un pago que sea hecho en y por el residente en el extranjero, exigiéndose también que este no tenga establecimiento permanente en el territorio nacional, como no se hace en los otros casos vigentes de exportación de servicios o bienes.

Por lo anterior, puede afirmarse que todos los elementos exigidos en el texto que se propone, impiden que pueda triangularse o hacerse interconexiones que evadan alguno o varios de los elementos y crean alguna desventaja o situación de desigualdad, dado que, la aplicación de la tasa cero, en este caso, sólo procedería en el supuesto de que acumulativamente se reúnan todos los elementos, en el entendido que la ausencia de uno de ellos haría que el hecho considerado no reúna las características establecidas y, por tanto no se adecue al tipo legal y no sea aplicable la tasa cero al contribuyente que lo pretenda.

Por todo lo anterior, se propone reformar el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en su fracción IV, para adicionar el inciso h, para que haga inclusión expresa como servicio de exportación sujeto a la tasa cero los servicios de telefonía prestados, en los términos que se señala, por los centros de atención telefónica.

Considerando todas las argumentaciones anteriormente expuestas se presenta la siguiente:

Iniciativa de decreto que modifica el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en su fracción IV, para adicionar el inciso h, y se haga inclusión expresa como servicio de exportación sujeto a la tasa cero a los servicios de telefonía prestados, en los términos que se señala, por los centros de atención telefónica, quedando íntegras las demás partes de dicho artículo.

Unico.- Se adiciona el inciso h, a la fracción IV, del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, quedando íntegras las demás partes de dicho artículo, para quedar como sigue:

“Artículo 29. ...

I. a IV. ...

a) a g). ...

h) Servicio de atención en centros telefónicos de llamadas originadas en el extranjero, que sea recibido, contratado y pagado por un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México.

...”

Artículos Transitorios

Primero. La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Precluido el derecho de veto del Ejecutivo, la presente Ley deberá publicarse dentro de los tres días siguientes al vencimiento de dicho plazo. “

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA.- Esta Comisión resulta competente para dictaminar la iniciativa presentada por el Diputado Juan Carlos Pérez Góngora de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Esta Comisión considera procedente dictaminar favorablemente la Iniciativa presentada por el Diputado Juan Carlos Pérez Góngora, toda vez que se consideran pertinentes los razonamientos expresados en la iniciativa en el sentido de incluir en el texto del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la aplicación de la tasa cero del Impuesto al Valor Agregado a los servicios de exportación prestados por los centros telefónicos de soporte también denominados “call centers”.

Lo anterior, toda vez que se coincide en que dichos servicios, constituyen un caso de exportación de servicios, respecto al cual debe otorgarse el mismo tratamiento que a los demás supuestos a los que se les aplica dicha tasa, en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En efecto, si se considera que la característica principal de los servicios denominados “call centers”, es la exportación de tales los servicios, resulta inconcuso que se encuentra identidad con los supuestos a que se refiere el artículo 29 del Impuesto al Valor Agregado, que señala textualmente:

Artículo 29

Las empresas residentes en el país calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0% al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando unos u otros se exporten.

Para los efectos de esta Ley, se considera exportación de bienes o servicios:

I.- La que tenga el carácter de definitiva en los términos de la Ley Aduanera.

II.-La enajenación de bienes intangibles realizada por persona residente en el país a quien resida en el extranjero.

III.-El uso o goce temporal, en el extranjero de bienes intangibles proporcionados por personas residentes en el país.

IV.-El aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados por residentes en el país, por concepto de:

a).-Asistencia técnica, servicios técnicos relacionados con ésta e informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

b).-Operaciones de maquila y submaquila para exportación en los términos de la legislación aduanera y del Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación. Para los efectos anteriores, se entenderá que los servicios se aprovechan en el extranjero cuando los bienes objeto de la maquila o submaquila sean exportados por la empresa maquiladora.

c).-Publicidad.

d).-Comisiones y mediaciones.

e).-Seguros y reaseguros, así como afianzamientos y reafianzamientos.

f).-Operaciones de financiamiento.

g).- Filmación o grabación, siempre que cumplan con los requisitos que al efecto se señalen en el reglamento de esta Ley.

V.-La transportación internacional de bienes prestada por residentes en el país y los servicios portuarios de carga, descarga, alijo, almacenaje, custodia, estiba y acarreo dentro de los puertos e instalaciones portuarias, siempre que se presten en maniobras para la exportación de mercancías.

VI.- La transportación aérea de personas, prestada por residentes en el país, por la parte del servicio que en los términos del penúltimo párrafo del artículo 16 no se considera prestada en territorio nacional.

VII.-La prestación de servicios de hotelería y conexos realizados por empresas hoteleras a turistas extranjeros que ingresen al país para participar exclusivamente en congresos, convenciones, exposiciones o ferias a celebrarse en México, siempre que dichos extranjeros les exhiban el documento migratorio que acredite dicha calidad en los términos de la Ley General de Población, paguen los servicios de referencia mediante tarjeta de crédito expedida en el extranjero y la contratación de los servicios de hotelería y conexos se hubiera realizado por los organizadores del evento.

Para los efectos del párrafo anterior, se entiende por servicios de hotelería y conexos, los de alojamiento, la transportación de ida y vuelta del hotel a la terminal de autobuses, puertos y aeropuertos, así como los servicios complementarios que se les proporcionen dentro de los hoteles. Los servicios de alimentos y bebidas quedan comprendidos en los servicios de hotelería, cuando se proporcionen en paquetes turísticos que los integren.

Los contribuyentes a que se refiere esta fracción deberán registrarse ante el Servicio de Administración Tributaria y cumplir los requisitos de control que establezca el reglamento de esta Ley, en el cual se podrá autorizar que el pago de los servicios se lleve a cabo desde el extranjero por otros medios. En dicho reglamento también se podrá autorizar el pago por otros medios, cuando los servicios a que se refiere esta fracción, se contraten con la intermediación de agencias de viajes.

VIII. (Se deroga).

Lo previsto en el primer párrafo de este artículo se aplicará a los residentes en el país que presten servicios personales independientes que sean aprovechados en su totalidad en el extranjero por residentes en el extranjero sin establecimiento en el país.

En razón de lo anterior se concluye que no resulta justificable que se les dé un trato diverso a los citados "call centers" respecto a los supuestos señalados en el artículo 29 de la ley, siendo procedente la iniciativa presentada en sus términos.

Ahora bien, considerando que puede existir confusión en relación a que el servicio a que se refiere la iniciativa que se dictamina, sea recibido por el mismo residente en el extranjero que contrate y pague dicho servicio, esta Comisión considera adecuado, eliminar del texto del artículo que se

propone, la recepción de las llamadas antes señaladas.

Por lo cual se propone el siguiente texto:

Artículo 29. ...

h) Servicio de atención en centros telefónicos de llamadas originadas en el extranjero, que sea contratado y pagado por un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México.

En razón de lo anterior se somete a la consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO h) A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Único.- Se adiciona el inciso h), a la fracción IV, del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 29. ...

I. a IV. ...

a) a g). ...

h) Servicio de atención en centros telefónicos de llamadas originadas en el extranjero, que sea contratado y pagado por un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México.

Transitorio

ÚNICO. La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones a 08 del mes de diciembre de 2004.—
Diputados: *Gustavo Madero Muñoz* (rúbrica), Presidente; *Francisco Suárez Dávila* (rúbrica), *Juan Carlos Pérez Góngora* (rúbrica), *José Felipe Puelles Espina* (rúbrica), *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara*, *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, *Óscar González Yáñez*, *Jesús Emilio Martínez Álvarez*, secretarios; *José Alarcón Hernández* (rúbrica), *José Arturo Alcántara Rojas*, *Ángel Buendía Tirado* (rúbrica), *Marko Antonio Cortés Mendoza* (rúbrica), *Enrique Ariel Escalante Arceo* (rúbrica), *José Luis Flores Hernández* (rúbrica), *Juan Francisco Molinar Horcasitas* (rúbrica), *Francisco Luis Monárrez Rincón* (rúbrica), *Ma-*

rio Moreno Arcos, *José Adolfo Murat Macías*, *Jorge Carlos Obregón Serrano* (rúbrica), *José Osuna Millán* (rúbrica), *María de los Dolores Padierna Luna*, *Manuel Pérez Cárdenas* (rúbrica), *Alfonso Ramírez Cuellar*, *Luis Antonio Ramírez Pineda*, *Javier Salinas Narváez*, *María Esther de Jesús Scherman Leño* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco*, *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), *Jesús Vizcarra Calderón*, *Emilio Zebadúa González.*»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría leer una fe de erratas que la comisión ha hecho llegar a esta Presidencia.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Fe de erratas. Dice:

Decreto que adiciona un inciso h) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Único. Se adiciona el inciso h) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 29.

Fracción h). Servicio de atención en centros telefónicos de llamadas originadas en el extranjero que sea contratado y pagado por un residente en el extranjero, sin establecimiento permanente en México.

Transitorio. Único. La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Debe decir:

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Y la firman diversos diputados.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse los contenidos de la fe de erratas.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aprobarse los contenidos en la fe de erratas.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia, está a discusión el dictamen. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se ruega a la Secretaría que se abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto

(votación).

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Diputado Presidente: se emitieron 254 votos en pro, 65 en contra y 15 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular, por 254 votos, el proyecto de decreto que adiciona el inciso h) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Se ruega a la Secretaría dar cuenta con los acuerdos de la Junta de Coordinación Política.

ESTADO DE JALISCO

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público a que liberen los recursos destinados a la realización del proyecto de ampliación de la infraestructura portuaria de Puerto Vallarta

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo décimo cuarto del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la *proposición con punto de acuerdo para exhortar a la SCT y a la SHCP a que, en ejercicio de sus funciones y competencias, liberen los recursos destinados a la realización del proyecto de ampliación de la infraestructura portuaria de Puerto Vallarta*, presentada por el diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, cuyo original se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público a que, en el ejercicio de sus funciones y competencias, liberen los recursos destinados a la realización del proyecto de ampliación de la infraestructura portuaria de Puerto Vallarta, Jalisco, por un monto de ciento veinte millones de pesos, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, aprobado por esta H. Cámara de Diputados.

Lo anterior, toda vez que compete a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la expedición del oficio de liberación de inversiones y, por su parte, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la liberación de dichos recursos a efecto de iniciar el proceso de licitación correspondiente y posteriormente la ejecución material del proyecto de mérito.

Palacio Legislativo, a 25 de abril de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica p.a.), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Con punto de acuerdo, para exhortar a la SCT y a la SHCP a que, en ejercicio de sus funciones y competencias, liberen los recursos destinados a la realización del proyecto de ampliación de la infraestructura portuaria de Puerto Vallarta, a cargo del diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El proyecto de ampliación de la infraestructura portuaria de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la construcción de dos muelles adicionales para el atraque de grandes cruceros, es considerado trascendental para el desarrollo de la industria del turismo en México, dado que se fortalece a México como un importante destino turístico.

Proyecto que en efecto se considera no sólo importante sino determinante para el constante desarrollo de la industria turística del municipio de Puerto Vallarta, del estado de Jalisco y del país; que es a la vez uno de los más importantes pilares de la economía nacional. La importancia del proyecto, de su inmediata atención y ejecución, radica en lo que a continuación señalo:

- En este momento Puerto Vallarta cuenta únicamente con un muelle adecuado para la operación de cruceros de hasta trescientos metros de eslora –el muelle 1.
- Por su parte, el muelle 2 no permite el atraque de cruceros de más de 240 metros de eslora.

Lo anterior es relevante, en atención al hecho de que Puerto Vallarta como destino tiene un alto nivel de aceptación entre el turismo de cruceros, formando parte de las dife-

rentes rutas del Pacífico mexicano. Pero, actualmente las líneas navieras no han aumentado el número de recorridos en las rutas establecidas por limitaciones de la terminal portuaria de Vallarta, lo que afecta no sólo a este puerto sino a las rutas en general, perjudicando el resto de los puntos de destino en México.

Las acciones de mejoras que se realicen en Puerto Vallarta, repercutirán positivamente en Ensenada, Cabo San Lucas, Mazatlán y Acapulco principalmente.

Cabe señalar que desde el inicio de operaciones de crueros, la tendencia de los arribos a Puerto Vallarta ha sido positiva, el promedio de pasajeros por arribo se ha ido incrementando, pero los buques son cada vez mayores, es decir, la tendencia por parte de las líneas navieras en las rutas establecidas, tiende al uso de las embarcaciones de elevado tonelaje y del orden de trescientos metros de eslora.

En el presente año, se tendrán 220 llegadas de las cuales habrá 10 con tres arribos simultáneos, 32 con dos simultáneos y uno de los cruceros, por sus dimensiones, no podrá atracar.

En total habrá 49 cruceros que fondearán fuera del dársena, por lo que desembarcarán menos pasajeros y la derrama económica en la ciudad será menor.

En distintos foros y ante distintas autoridades las líneas de cruceros han manifestado su preocupación por la falta de posiciones de atraque en Puerto Vallarta, planteando los inconvenientes actuales y obstáculos para el crecimiento.

Con el proyecto de ampliación de la infraestructura portuaria, se obtendrán los siguientes beneficios:

- a. Dos posiciones de atraque adicionales al muelle 1, por lo que podrán atracar simultáneamente tres cruceros de hasta 300 metros de eslora.
- b. Se dispondrá de parte del muelle 2, para el atraque de embarcaciones que realizan recorridos por la bahía y que mueven a cuatrocientos cincuenta mil turistas por año.

Las mejoras anteriormente señaladas resultan necesarias de acuerdo con los requisitos actuales de las líneas navieras, pero resultan urgentes de acuerdo a la proyección de crecimiento de esa industria para los siguientes años, por lo que no podemos permitir que esa expectativa de crecimiento no beneficie a la industria del turismo en México.

Además de lo anterior, es decir la necesidad del proyecto por sí mismo, ha quedado demostrado que el mismo requiere una inversión que se recuperará en un plazo de ocho años, sin tomar en cuenta que los beneficios al Puerto y a la industria turística en general, iniciarán en el mismo momento en que se termine la obra, posicionando a México como un destino turístico con suficiente infraestructura para recibir y atraer el turismo a gran escala.

Respecto a lo anterior puede señalarse que sólo considerando el gasto promedio de 60 dólares por pasajero de una de estas embarcaciones, cuando arriba al Puerto, y considerando la existencia de los tres espacios de atraque, tenemos que en veinte años, el Puerto recibiría una derrama de ocho mil doscientos setenta millones de pesos aproximadamente, lo que demuestra la evidente viabilidad y necesidad de hacer realidad este proyecto a la brevedad posible.

Es de señalarse que en relación con este proyecto, ya se han dado grandes pasos, se tiene el lugar adecuado, se tiene los estudios y proyectos previos a la construcción, se tiene la autorización de la autoridad ambiental, se tiene la proyección aprobada del análisis de costo beneficio y el proyecto se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, es decir de un costo total de ciento ochenta millones de pesos, en este momento se tiene autorizado en el Presupuesto, la cantidad de ciento veinte millones de pesos, quedando pendiente en este momento que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes expida el oficio para la liberación de la inversión y por su parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público apruebe la liberación de recursos por la cantidad aprobada para iniciar el proceso de licitación.

Lo anterior nos lleva a hacer el señalamiento y la petición a las autoridades responsables, para que tomen, a la brevedad posible, las medidas necesarias para la liberación de los recursos aprobados para este proyecto, en el entendido de que entre más pronto se inicie y complete, más pronto la sociedad y la industria turística nacional recibirá los beneficios de tan importante obra. Razonamiento que además me lleva a solicitar respetuosamente a esta H. Asamblea, sea autorizada la discusión y votación de esta proposición con punto de acuerdo en la misma fecha de su presentación, en los términos del artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que a la brevedad posible se instrumente la petición a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Pú-

blico, para que se acuerde la liberación de los recursos necesarios para la ejecución de este proyecto.

En atención a lo anterior, el suscrito diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, someto a la elevada consideración de la Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, por la que

Único. Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ejercicio de sus funciones y competencias implementen la liberación de los recursos destinados a la realización del proyecto de ampliación de la infraestructura portuaria de Puerto Vallarta, Jalisco; recursos que por un monto de ciento veinte millones de pesos, se contemplan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, aprobado por esta H. Cámara de Diputados. Lo anterior, en el entendido de que compete a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la expedición del oficio de liberación de inversiones; y por su parte, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la liberación de dichos recursos, para iniciar el proceso de licitación correspondiente y posteriormente la ejecución material del proyecto.

Dip. *Francisco Javier Bravo Carbajal* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señor secretario: hay un orador registrado a favor, el diputado Javier Bravo Carbajal, quien tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos. ¿El diputado Bravo Carbajal? No estando el diputado Bravo Carbajal, continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica, se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: **Aprobado; comuníquese.** Continúe la Secretaría.

SERVICIOS DE SALUD Y NUTRICION

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de

Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a que se amplíe en el próximo proyecto de Presupuesto la asignación de recursos a los Ramos 33 y 20, a fin de fortalecer la cobertura de servicios de salud y nutrición, así como combatir la marginación y la pobreza extrema de los mexicanos

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo décimo cuarto del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la *proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a que, por conducto de las dependencias competentes, en el próximo proyecto de Presupuesto se amplíe la asignación de recursos a los Ramos 33 y 20, a fin de fortalecer la cobertura de servicios de salud y nutrición, así como combatir la marginación y la pobreza extrema de los mexicanos*, presentada por el diputado Alfredo Bejos Nicolás, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, cuyo original se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a que, por conducto de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se amplíe en el próximo proyecto de Presupuesto la asignación de recursos a los Ramos 33 y 20, con el fin de fortalecer la cobertura de servicios de salud y nutrición e instrumentar políticas públicas que contribuyan a superar la marginación y la pobreza extrema de los mexicanos.

Segundo. Se solicita al Ejecutivo federal que, por conducto de la Secretaría de Gobernación, en los términos de lo establecido por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley

Orgánica de la Administración Pública Federal, comunique a la Cámara de Diputados las instrucciones y acciones que realicen las secretarías competentes como resultado de la atención del presente acuerdo.

Palacio Legislativo, a 25 de abril de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica p.a.), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a que, por conducto de las dependencias competentes, en el próximo proyecto de Presupuesto se amplíe la asignación de recursos a los Ramos 33 y 20, a fin de fortalecer la cobertura de servicios de salud y nutrición, así como combatir la marginación y la pobreza extrema de los mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del grupo parlamentario del PRI

El C. Alfredo Bejos Nicolás, diputado federal de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión por el estado de Hidalgo e integrante del grupo parlamentario del PRI, con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f), 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el honorable pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Considerandos

Que la pobreza contribuye directamente a acelerar la enfermedad y la muerte, y pone en situación de desventaja al individuo desde el arranque de la vida al nacer, sin acceso a servicios de salud lo que deja huellas irreversibles en el crecimiento y desarrollo, impidiéndoles incorporarse a actividades productivas precipitándose en una dinámica de empobrecimiento que no tiene fin.

Que el arranque desigual se manifiesta desde la atención prenatal lo que desencadena que más de la mitad de estas

mujeres sean atendidas durante el parto en sus hogares, sin atención médica adecuada pre y perinatal.

Que la alimentación deficiente en la infancia deja huellas irreversibles con mayores riesgos de enfermedad y bajo desempeño escolar, lo que en la edad adulta produce un rendimiento laboral mermado en el desempeño del trabajo que requiere de una alta demanda física.

Que la población de extrema pobreza está perfectamente delimitada por lo que se le pueden proporcionar servicios y subsidios de manera clara, ya que sus ingresos no superan el umbral denominado línea de pobreza.

Que en consecuencia es necesario destinar a ellos los beneficios de los programas y políticas públicas acordes a la situación actual de nuestro país, conviniendo así mismo con una visión de futuro.

Que si bien hay una responsabilidad en los niveles de gobierno estatal y municipal para determinar las áreas de alta marginación y pobreza extrema, es el gobierno Federal el que debe instrumentar acciones e impulsar y financiar el combate a la pobreza.

Que en consecuencia el Gobierno Federal debe garantizar el acceso a los programas de nutrición y a los servicios de salud a la población más desprotegida, acercando los servicios médicos a las zonas más necesitadas donde puedan contar con la infraestructura, equipamiento y personal capacitado.

Que para lograr una mejor y mayor distribución de los servicios de salud y nutrición, en las zonas marginadas es necesaria la participación conjunta de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público, para integrar un Presupuesto acorde con las necesidades de nuestro país.

Que para abatir los rezagos en nuestras zonas de pobreza extrema es importante que el proyecto de presupuesto se elabore con anticipación en coordinación estrecha con los gobiernos estatales y municipales, logrando así una distribución equitativa que permita implementar acciones y políticas públicas acordes a las necesidades, de manera integral para prevenir la aparición de gastos que precipitan a una mayor pobreza.

Que el programa de desarrollo humano Oportunidades tiene dentro de sus fines fortalecer en mayor grado y cobertu-

ra a los más pobres de nuestro país, asimismo, que la Secretaría de Salud dentro de sus prioridades está dirigir sus acciones hacia las comunidades más desprotegidas.

Por lo aquí expuesto y con la premisa estipulada en el Programa Nacional de Salud 2001-2006 donde se menciona que la mala salud genera, profundiza y ayuda a perpetuar la pobreza, me permito someter a su consideración la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal para que por conducto de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se amplíe en el próximo proyecto de presupuesto la asignación de recursos a los ramos 33 y 20 con el fin de fortalecer la cobertura de servicios de salud y nutrición, que permitan elaborar mecanismos que establezcan políticas públicas que contribuyan a resolver la marginación y la pobreza extrema de los mexicanos.

Segundo. El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, en los términos de lo establecido por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, deberá comunicar a la Cámara de Diputados las instrucciones y acciones que realice la secretaría de despacho competente en el proceso de atención del contenido de este acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de abril de 2005.— Dip. *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica).»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese. Continúe la Secretaría.

CAMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de

Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría General de la Cámara de Diputados a llevar a cabo programas permanentes de actualización y profesionalización para los empleados de la misma

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo décimo cuarto del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la *proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría General de la Cámara de Diputados a llevar a cabo programas permanentes de actualización y profesionalización para los empleados de la misma*, presentada por el diputado Alfredo Bejos Nicolás, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, cuyo original se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría General a instrumentar de manera permanente programas de actualización y profesionalización para los empleados de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General a que los programas de actualización y profesionalización se lleven a cabo de acuerdo con la actividad que desarrollan habitualmente los empleados en su área de trabajo, a efecto de mejorar la calidad de los trabajos legislativos en su conjunto.

Palacio Legislativo, a 25 de abril de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica p.a.), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parla-

mentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría General de la Cámara de Diputados a llevar a cabo programas permanentes de actualización y profesionalización para los empleados de la misma, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del grupo parlamentario del PRI

El que suscribe, Alfredo Bejos Nicolás, diputado de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; presenta ante esta soberanía proposición con puntos de acuerdo, para exhortar respetuosamente a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, lleve a cabo de manera permanente programas de actualización y profesionalización, para los empleados de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con base en las siguientes

Consideraciones

En esta Cámara de Diputados laboran casi tres mil 900 empleados sindicalizados, de base, por honorarios y de confianza; por supuesto, hablamos desde asistentes, auxiliares, secretarías y asesores hasta secretarios técnicos y directores de área.

De su buen desempeño depende parte de nuestro trabajo, por lo que se requiere mejorar la actualización profesional de una buena parte de estos trabajadores, ya que los avances tecnológicos y las constantes modificaciones al reglamento interno así lo demandan.

Cada día el cumplimiento de nuestra función como representantes populares nos demanda mayor rapidez en la realización de las tareas legislativas, por lo que es fundamental dotar a nuestros colaboradores de las herramientas e instrumentos suficientes y acordes con la realidad para que nos ayuden adecuadamente.

Sin lugar a dudas, hay gente destacada como la señorita **Elena Sánchez Algarín** así como el señor **Alejandro Azcoytia**

Ruiz quien hace pocos días falleció; ellos merecen un reconocimiento por su larga trayectoria y dedicación por su trabajo en la Cámara de Diputados.

No hay que olvidar que así como hay trabajadores que tienen un año laborando en este cuerpo legislativo, existen muchos más que tienen diversas antigüedades, que van de los 5 ó 10 años hasta más de 30 años, hay que aprovechar su experiencia capacitándolos para hacerlos más profesionales en lo que ellos saben hacer, para enfrentar los nuevos retos de la modernización tecnológica y simplificación administrativa, que les permita desarrollar con más eficiencia, y calidad las actividades que realizan día con día, en las oficinas administrativas y parlamentarias de la Cámara de Diputados.

Que la actualización hará de los empleados personas más seguras de sí mismas, al contar con los conocimientos necesarios para cumplir con sus tareas y responsabilidades, lo que redundará en beneficio para todos.

La actualización y profesionalización incrementa la productividad y la calidad de trabajo, permite a los empleados acceder a mejores posiciones en su trabajo y en consecuencia mejorar su nivel económico.

Por ende, la actualización y profesionalización es incrementar la productividad y la calidad del proceso laboral, tanto por la mayor calificación técnica o administrativa del trabajador, como por la gratificación que conlleva la superación personal y los estímulos económicos adicionales derivados de la mayor eficiencia lograda, específicamente hacer al trabajador más profesional en la labor que desempeña dentro de su área de trabajo.

Es necesario que la Cámara de Diputados cuente con la Unidad de Actualización y Formación Permanente, con esta infraestructura, se puede otorgar la capacitación y profesionalización que requieren los trabajadores según la labor que desarrollan en su área de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, a llevar a cabo de mane-

ra permanente, programas de actualización y profesionalización para los empleados de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Segundo. Que la actualización y profesionalización se lleve a cabo según la actividad que desarrollan los empleados, en su área de trabajo.

Tercero. Que la actualización y profesionalización conlleve una mejoría en la calidad para obtener buenos resultados en los trabajos legislativos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de abril de 2005.— Dip. *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo, secretaria. Tenemos un orador a favor, el diputado Alfredo Bejos Nicolás, el promovente.

El diputado Alfredo Bejos Nicolás: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores: el tema que me trae a esta tribuna es de suma importancia para todos, ya que la actualización y profesionalización es el proceso mediante el cual se adquieren los conocimientos y las habilidades necesarios para la realización de actividades específicas, orientadas a la optimización del trabajo y la superación personal. Ello hace evidente la necesidad de un programa permanente de actualización y profesionalización para los trabajadores de la Cámara de Diputados que permita superar rezagos en la formación técnica y administrativa de algunos de los trabajadores y diversos problemas derivados, entre otras cosas, de sus carencias formativas en su relación con autoridades y legisladores. En la Cámara de Diputados laboran casi 3 mil 900 empleados sindicalizados, de base, por honorarios y de confianza. En ellos apoyamos buena parte de nuestro trabajo legislativo. Por supuesto, hablamos de asistentes, auxiliares, secretarías, asesores, secretarios técnicos y directores de área. Existen actualmente empleados con antigüedades de más de 30 años, quienes merecen todo nuestro respeto y reconocimiento. Aprovechemos su experiencia actualizándoles y profesionalizándoles en lo que ellos saben hacer. Por ende, la actualización y profesionalización es incrementar la productividad y la calidad del proceso laboral tanto por la mayor calificación técnica o administrativa del trabajador como por la gratificación que conlleva la superación personal y los estímulos económicos adicionales derivados de la mayor eficiencia lograda específicamente para hacer al trabajador más profesional en el área de desempeño.

Cada día, el cumplimiento de nuestra función como representantes populares nos demanda mayor rapidez en la realización de tareas legislativas, por lo que es fundamental dotar a nuestros colaboradores de herramientas e instrumentos acordes con la realidad. El objetivo general del programa es la actualización y profesionalización laboral y la superación personal de los trabajadores de la Cámara, a fin de hacer más eficientes y eficaces las tareas parlamentarias y administrativas. Compañeros legisladores, en nosotros está apoyar este punto de acuerdo. Hay que fortalecer el área de capacitación con los siguientes puntos: primero, ampliar y adecuar las instalaciones con los requerimientos necesarios para una mayor funcionalidad; segundo, facilitar la contratación del personal académico adecuado para cada área; y tercero, dotar de mobiliario y equipo las aulas del Centro de Capacitación, incrementar el presupuesto y eficientar el gasto del mismo para un mejor desempeño de sus funciones. Asimismo, el programa permitirá un contacto estrecho y continuo con la base trabajadora. En consecuencia, existirán mayor eficiencia y mejores resultados en el trabajo diario de todos. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Continúe la Secretaría sometiendo a la consideración de la Asamblea el contenido de esta proposición con punto de acuerdo, de la Junta de Coordinación Política.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica, se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese. Continúe la Secretaría.

ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Punto de acuerdo la Junta de Coordinación Política, en relación con la elección del secretario general de la Organización de Estados Americanos

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo décimo cuarto del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya las siguientes proposiciones cuyos respectivos originales se anexan al presente:

- Proposición con punto de acuerdo por el que se hace un respetuoso llamado al Gobierno Federal para reorientar los esfuerzos diplomáticos a fin de lograr la elección de un tercer candidato de consenso en la Secretaría General de la OEA, presentada por el diputado Francisco Suárez y Dávila, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
- Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que retire la candidatura del caxiller Luis Ernesto Derbez Bautista a la Secretaría General de la OEA, presentada por el diputado Jorge Martínez Ramos, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a que retire la candidatura del secretario de Relaciones Exteriores, doctor Luis Ernesto Derbez Bautista, a la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos.

Segundo: Se exhorta a los gobiernos de los países del continente a que se impulse a un tercer candidato de consenso y con el necesario prestigio para ocupar la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, en aras de fortalecer las relaciones multilaterales y contribuir al equilibrio de la región.

Palacio Legislativo, a 25 de abril de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica p.a. en contra), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffét Chemor* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;

Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se hace un respetuoso llamado al Gobierno Federal a retirar la candidatura del doctor Ernesto Derbez a la Secretaría General de la OEA

Los suscritos, diputados integrantes de la LIX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior Del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y considerando la importancia que tiene para nuestro país la política exterior y las relaciones con los países de la región, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo.

Considerando

1.- Que la vacante creada en la Secretaría General de la OEA, surgió a raíz de la forzosa renuncia del anterior Secretario, quién fuera electo por consenso de sus miembros, pero cuyas cualidades no estuvieron a la altura que tan elevado cargo exige.

2.- Que esa situación dio origen a que la Presidencia de la República decidiera presentar la candidatura del Doctor Luis Ernesto Derbez, Secretario de Relaciones Exteriores.

3.- Entendiendo que esa decisión ameritaba el respaldo de las distintas fuerzas políticas de la Nación, hicimos público nuestro apoyo a esa postura, dándole calidad de candidatura de Estado.

4.- Son conocidas las tensiones que se generaron entre México y los países que componen la comunidad de estados americanos y del Caribe, durante las negociaciones emprendidas para alcanzar la mayoría necesaria y que han abierto una lamentable brecha política en nuestro Continente

5.- Que los reiterados empates que impidieron la elección de un nuevo secretario General para la OEA, desgastaron la imagen internacional de nuestro país y señalan clara-

mente la inconveniencia de empecinarse en una candidatura que no consiguió el éxito esperado.

6.- La actual situación exige de nuestra Nación una postura clara, independiente y soberana, coherente con nuestra tradición histórica y generosa con el gradual proceso de recomposición de las relaciones bilaterales y multilaterales que nuestro gobierno ha logrado con los países de la región.

7.- En atención a la tradicional política exterior del Estado mexicano, expresamos al Ejecutivo nuestra preocupación por la alteración de los equilibrios regionales y porque el costo de mantener esta competencia entre los candidatos de Chile y México significa para la unidad latinoamericana y el fortalecimiento de la OEA en estos momentos de crisis.

Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, proponemos el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: Hacemos un respetuoso llamado a nuestro gobierno para que, como una contribución a la concordia y equilibrio regional, reoriente decididamente sus esfuerzos diplomáticos a la elección de un tercer candidato de consenso y con el necesario prestigio para ocupar la Secretaría General de la OEA y para ello retire la candidatura del doctor Luis Ernesto Derbez, dentro de una solución negociada que vaya acompañada del retiro del candidato de Chile, doctor José Miguel Insulza.

Hacemos una exhortación a los Legislativos de los otros países de la región para conjugar esfuerzos en el mismo sentido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de abril de 2005.— Diputados: *Carlos Martín Jiménez Macías, Arturo Robles Aguilar, Homero Díaz Rodríguez, Francisco Suárez Dávila* (rúbrica).»

«Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por la que se solicita al Ejecutivo federal que retire la candidatura del canciller Luis Ernesto Derbez Bautista a la Secretaría General de la OEA

Los suscritos, legisladores de la LIX Legislatura, conforme lo que establecen los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos presentar la siguiente

proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución con base en las siguientes

Consideraciones

1.- La Organización de Estados Americanos ha sido señalada durante décadas como un organismo cuya conducción no ha abonado lo suficiente a la atención de las apremiantes tareas y compromisos que tenemos los países de la región y por ello frente a la coyuntura de la elección de su nuevo Secretario General, ha crecido la urgencia de plantear reformas sustantivas que garanticen la atención de nuestros intereses reales, más allá de la tradicional retórica.

2.- La presentación de la Candidatura del Doctor Luis Ernesto Derbez Bautista por parte de nuestro Ejecutivo Federal se dio en un marco de confusiones que han ocasionado varios conflictos. Habida cuenta de su doble papel como Canciller y candidato consideramos que han sido efectos inmediatos y directos el descuido de sus labores al frente de la Cancillería, así como la confusión que ha generado al exterior e interior, el hecho de que sea indistinguible cuándo actúa bajo uno u otro papel. En el plano internacional es sabido que varios países hermanos, especialmente de Centroamérica y el Caribe han sentido durante la ronda de negociaciones presión para apoyar la candidatura del connacional, lo que genera una tensión innecesaria en la región.

3.- Los cinco empates entre los candidatos chileno y mexicano, sumado al último desistimiento de apoyo a la candidatura de Derbez por parte de Paraguay, han puesto a México en el seno de una controversia que no es deseable para nuestra política exterior ni armoniza con el papel que debemos jugar en el continente, además de demostrar de manera palpable que la candidatura de nuestro Canciller no logró el apoyo previsto y no representa una opción viable para un importante número de países del continente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, hace un respetuoso exhorto al Ejecutivo federal para que retire la candidatura del Secretario de Relaciones Exteriores Luis Ernesto Derbez Bautista a la Secretaría General de la OEA, en aras de preservar y fortalecer las relaciones multilaterales con los países de la región y abonar a la armonía y el entendimiento del continente.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 22 de abril de 2005.— Dip. *Jorge Martínez Ramos* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo, secretario. Este punto de acuerdo, presentado originalmente por el diputado Francisco Suárez y Dávila, está siendo apoyado en la tribuna por el diputado Jorge Martínez Ramos y en contra, combatido, por el señor diputado don Rodrigo Iván Cortés Jiménez. Por tanto, tiene la palabra, en contra, el diputado Rodrigo Iván Cortés Jiménez, hasta por tres minutos.

El diputado Rodrigo Iván Cortés Jiménez: Con su venia, señor Presidente: la política exterior mexicana requiere una visión de largo aliento, más allá de nuestras fronteras, más allá de nuestras coyunturas, porque debe cuidar lo que es el interés nacional y la posición de México en el concierto de las naciones. El punto de acuerdo que está por presentarse es algo contrario a esta visión de largo alcance y muestra un profundo desprecio por lo que es el papel de nuestro país y la posición de nuestro país en el continente. Podemos agradecer que este punto de acuerdo no es compartido por diputados de prestigio y reconocida trayectoria en la cuestión de la política exterior mexicana, políticos que han sabido dialogar, que han sabido platicar, que han sabido concertar y hasta modificar visiones: Carlos Jiménez Macías, Francisco Suárez Dávila, Arturo Robles y otras personas que han accedido a platicar sobre estos temas en la Cancillería, que hemos platicado en la Comisión de Relaciones Exteriores y que teníamos un acuerdo específico para apoyar un texto planteado por Francisco Suárez Dávila. En ese sentido, estábamos promoviendo que ambas candidaturas fueran retiradas en aras de tener un tercer aspirante, un tercer candidato que pudiera aspirar a tener mayor respaldo en la Organización de Estados Americanos. Los diputados que estamos de acuerdo con una visión seria, de fondo, que cuide el país, vamos a votar contra una resolución que simple y llanamente quiere golpear políticamente por una coyuntura específica en México y que además, en algunos casos, responde a intereses mezquinos de mentalidad de cangrejo de la cubeta que no necesita tapa porque solito el cangrejo que va arriba es bajado por la visión mezquina de los que están abajo. En este sentido, queremos respaldar la política exterior mexicana, respaldar la posición de México en esta candidatura tan competida en la OEA y hacer un exhorto para que el Ejecutivo aspire a que haya mayor consenso y que se baje de la candidatura únicamente si Chile también tiene la nobleza de bajarse. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: A favor, el diputado Jorge Martínez Ramos.

El diputado Jorge Martínez Ramos: Con su venia, diputado Presidente: lamento mucho que este debate se presente y que desgaste de manera innecesaria la figura de nuestro secretario de Relaciones Exteriores. Creo que es un error estratégico del Partido de Acción Nacional generar esta discusión, pero en fin. Aquí se ha venido a sostener que se pretende con una visión de largo aliento hacer no sé qué cosa porque no queda claro qué es lo que proponen, solamente condicionar el retiro de la candidatura del canciller Luis Ernesto Derbez al retiro de otra candidatura. Y finalmente, pensamos que ésa no es la manera de construir una política exterior de largo aliento. Hemos estado durante cinco años esperando una política exterior de largo aliento, una política exterior que refleje los principios que consagra la Constitución y que tenga un horizonte sólido, largo efectivamente, para construir una mejor presencia de México en el ámbito internacional, y no la hemos visto en cinco años. Se comenta que el punto de acuerdo es apoyado; es decir, que la visión de Acción Nacional ha sido apoyada por prestigiados diputados y políticos que conocen del tema. Bueno, pero el punto de acuerdo, como se presentó por la Junta de Coordinación Política, cuenta con el apoyo y el respaldo de muchos más diputados y personajes, compañeros, amigos y colegas de distintos partidos, que tienen amplísimo conocimiento en la materia y que tienen profunda convicción de que esto es en beneficio de la región. Y, finalmente, será ello lo que defina una u otra cosa.

De cualquier manera, me llama la atención que el diputado de Acción Nacional venga a exhibir aquí que hubo un acuerdo en la Cancillería con diputados de otros partidos, de manera que la orientación de su opinión en este respecto se arreglara en Tlatelolco. Que, entonces, hubo una conversación y un acuerdo en corto allá que hoy nos vienen a comentar. Me parece lamentable y espero que los compañeros a quienes corresponde hacer la aclaración la vengan a hacer aquí. Terminó solamente comentando que no es un tema de coyuntura, que es un tema precisamente que compromete el destino y el equilibrio de una región y que requiere entonces la prudencia de predicar con el ejemplo y de dar la muestra en la vía de los hechos para poder pedir entonces al otro candidato que haga lo propio para obtener uno con el amplio respaldo y la legitimidad de la mayoría de la región. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la Asam-

blea, en votación económica, respecto de este punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica, se pregunta si es de aprobarse el punto de acuerdo: las ciudadanas...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): En nombre de la fracción parlamentaria del PRI, solicitaríamos intervenir a favor del punto de acuerdo del diputado Francisco Suárez y Dávila.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En términos reglamentarios, tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Suárez y Dávila, hasta por tres minutos.

El diputado Francisco Suárez y Dávila: Con su venia, señor Presidente: ya expresé en la mañana las razones de sustento del punto de acuerdo, que reflejan las preocupaciones y los planteamientos del grupo parlamentario del PRI. Me gustaría, en aras de llegar a un acuerdo sobre este punto, que parece importante para la política exterior del país, reiterar cuáles son los puntos medulares de este punto de acuerdo: el primer punto medular es que esto lo estamos haciendo en aras de la unidad latinoamericana, que ha venido sido sensiblemente afectada y polarizada. Segundo, que lo que se pretende es el fortalecimiento de la Organización de Estados Americanos y, consistente con este objetivo de lograr la unidad de Latinoamérica y fortalecer la OEA, se requiere como punto fundamental que se encuentre un tercer candidato de consenso. Si va a haber un tercer candidato, esto tiene dos consecuencias: una consecuencia clara, que está planteada con claridad en el punto de acuerdo, es que se retire la candidatura del C. Luis Ernesto Derbez. Pero el otro punto que no está explícito en este punto de acuerdo, pero que me parece que si se está buscando una tercera candidatura de consenso y de unidad con un personaje de prestigio, también está implícito que haya un exhorto para que también se retire el candidato chileno, doctor José Miguel Inzulza. Si queda claro que en este punto de acuerdo estamos planteando que haya un tercer candidato de consenso y prestigio, si está también claro que tiene para ello que retirarse la candidatura de Luis Ernesto Derbez, que quede implícito en este marco general que hay un punto que se refiere a una exhortación a otros países de la región, queda implícito que dentro de esto, dado el gesto que está haciendo México, queda implícito si va a haber

un tercer candidato, que también se retire la candidatura de José Miguel Inzulza. Éste es el punto que creo que, si queda en el espíritu, puede ayudar a alcanzar un acercamiento de las distintas posiciones. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputado. Ahora sí, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese. Continúe la Secretaría.

CARRETERA MEXICO-VERACRUZ

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que instale vialetas retroreflejantes con fotoceldas en la carretera México-Veracruz, tramos Esperanza Puebla-Orizaba y Orizaba-Zongolica, debido a los bancos de niebla

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Presentes

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo décimo cuarto del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema

Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo para que exhortar al Ejecutivo federal para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instale vialetas retroreflejantes con fotoceldas en la carretera México-Veracruz, tramo Esperanza Puebla-Orizaba y el tramo carretero Orizaba-Zongolica, debido a los bancos de niebla, presentada por el diputado Mario Alberto Zepahua Valencia, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, cuyo original se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que instale vialetas retroreflejantes con fotoceldas en los carriles de descenso de la carretera México-Veracruz, en el tramo Esperanza, Puebla-Orizaba, Veracruz, así como vialetas retroreflejantes con fotoceldas en ambas direcciones del tramo carretero Orizaba-Zongolica, debido a los densos bancos de niebla que impiden totalmente la visibilidad y provocan cientos de accidentes automovilísticos.

Palacio Legislativo, a 18 de abril de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica p.a.), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Proposición con punto de acuerdo, para que exhortar al Ejecutivo federal para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instale vialetas retroreflejantes con fotoceldas en la carretera México-Veracruz, tramo Esperanza Puebla-Orizaba y el tramo carretero Orizaba-Zongolica, debido a los bancos de niebla

El suscrito diputado federal Mario Alberto Zepahua Valencia, en representación de la diputación federal veracruzana,

de la fracción parlamentaria del PRI, con fundamento en el numeral 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se permite someter al Pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Consideraciones

La carretera México-Veracruz es una de las vías de comunicación terrestre más importantes, ya que comunica el centro con el sureste del país. Miles de automóviles, autobuses de pasajeros y camiones de carga transitan diariamente por ese camino.

Sin embargo, en determinados tramos tiene gran incidencia de accidentes debido a los altamente densos bancos de niebla que cotidianamente y a todas horas bajan a la altura de la carretera, lo que hace nula la visibilidad de los conductores.

Uno de los bancos de niebla de máxima consideración, se encuentra principalmente en el tramo ubicado de la caseta de cobro de Esperanza, Puebla, a la ciudad de Orizaba, Veracruz, en el carril de descenso, la cual cuenta con vialitas de señalización pero únicamente fluorescentes, las cuales son insuficientes para ayudar en la dirección correcta de los vehículos, provocándose cientos de accidentes de funestas consecuencias, por lo que resulta indispensable y urgente la colocación de vialitas retrorreflejantes con fotoceldas, lo que entre la niebla sería de gran ayuda para los que transitan por ese tramo a cualquier hora.

La misma situación atraviesa la carretera Orizaba-Zongolica, la cual independientemente de la densa niebla que la caracteriza, es una de las más sinuosas del estado de Veracruz, por lo que también amerita la instalación de las llamadas vialitas retrorreflejantes con fotoceldas, pero bidireccionales, por tratarse de una carretera de doble sentido.

La seguridad de los transeúntes que circulan por las carreteras del estado de Veracruz nos concierne como diputados federales y como ciudadanos, por ello, al exhortar al Gobierno Federal para que coloque señalizaciones especiales para mejorar la visibilidad, colaboramos para evitar siniestros tan lamentables que, con las medidas adecuadas, pueden evitarse.

Es por eso y con base a lo anteriormente expuesto, que me permito proponer la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instale vialitas retrorreflejantes con fotoceldas en la carretera México-Veracruz, tramo Esperanza, Puebla-Orizaba, Veracruz, carriles de descenso, así como vialitas retrorreflejantes con fotoceldas bidireccionales en el tramo carretero Orizaba-Zongolica, debido a los densos bancos de niebla que impiden totalmente la visibilidad y provoca cientos de accidentes automovilísticos.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, DF, a 26 de abril de 2005.— Dip. *Mario Alberto Zepahua Valencia* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En el uso de la palabra, los diputados Mario Alberto Zepahua Valencia y Tomás Antonio Trueba Gracián, el primero del PRI el segundo del PAN, y reglamentariamente cerramos la lista de oradores; cada uno por tres minutos. Adelante, diputado Zepahua.

El diputado Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: la carretera México-Veracruz es una de las vías de comunicación terrestre más importantes, ya que comunica el centro con el sureste del país. Miles de automóviles, autobuses de pasajeros y camiones de carga transitan diariamente por ese camino; sin embargo, en determinados tramos tiene gran incidencia de incidentes, debido a los densos bancos de niebla que cotidianamente y a todas horas bajan a la altura de la carretera, lo que hace nula la visibilidad de los conductores, ocasionando con ello graves accidentes. Uno de los bancos de niebla de máxima consideración se encuentra principalmente en el tramo ubicado de la caseta de cobro de la ciudad de Esperanza, Puebla, a la ciudad de Orizaba, Veracruz, en el carril de descenso, la cual cuenta con vialitas de señalización, pero únicamente fluorescentes, las cuales son insuficientes para ayudar en la dirección correcta de los vehículos, provocando cientos de accidentes, de funestas consecuencias, por lo que resulta indispensable y urgente la colocación de vialitas retrorreflejantes con fotoceldas, lo que entre la niebla sería de gran ayuda para los que transitan por ese tramo a cualquier hora del día. La misma situación atraviesa la carretera Orizaba-Zongolica, lo cual –independientemente de la densa niebla que la caracteriza– es una de las más sinuosas del estado de Veracruz, por lo que también amerita la instalación de las llamadas “vialitas retrorreflejantes con fotoceldas”,

pero bidireccionales, por tratarse de una carretera de doble sentido. La seguridad de los transeúntes que circulan por las carreteras del estado de Veracruz y de México nos concierne como diputados federales y como ciudadanos. Por ello, al exhortar al Gobierno Federal para que coloque señalizaciones especiales para mejorar la visibilidad colaboramos para evitar siniestros tan lamentables que, con las medidas adecuadas, pueden evitarse. Por ello solicito el voto de todos ustedes, compañeras y compañeros diputados, para este punto de acuerdo. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado Zepahua. Diputado Gracián.

El diputado Tomás Antonio Trueba Gracián: Gracias; con su permiso, diputado Presidente: en nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, vengo a sumarme a este punto de acuerdo, que fue presentado por el diputado Mario Zepahua, y obviamente solicitando de todos ustedes el apoyo no solamente para que aquí se apruebe el punto de acuerdo, sino que realmente se lleven a efecto todos los trabajos prioritarios en la seguridad carretera. El 11 de noviembre de 2004 presenté igualmente un punto de acuerdo relacionado con Capufe y FARAC, y que está en las Comisiones de Hacienda, y de Comunicaciones. Debemos tener muy claro que actualmente la circulación por carretera y autopistas no es un medio de comunicación que nos permita acortar distancias y aumentar la velocidad. Si no hay seguridad a cien por ciento y todos los días del año, de nada sirve tener estas carreteras. Por eso es urgente tener esta medida de seguridad de las vialetas, no solamente en el descenso sino en el ascenso. Toda esta zona de Veracruz es una ruta de niebla; podemos contar la zona de Huatusco y la zona de Villa Aldama, que pone en grave riesgo la seguridad; y, al mismo tiempo, al ver lo de las vialetas, la otra parte es mantener constantemente pintadas las rayas y los tramos carreteros de señalización. Por eso desde aquí hacemos un exhorto al Gobierno Federal para que realmente nos ayude en medidas de seguridad, que es una de las cosas más importantes por las que debe velar un gobierno. Les pido que se sumen a este punto de acuerdo y voten a favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputado. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica, se pregunta si es de aprobarse el punto de acuerdo.

Las ciudadanas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese. Continúe la Secretaría.

TECNICOS EN RADIOLOGIA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público a que revisen y actualicen el tabulador de los salarios de los técnicos en radiología

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo décimo cuarto del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la *proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público a que revisen y actualicen el tabulador de los salarios de los técnicos en radiología*, presentada por los diputados federales José Ángel Córdova Villalobos, Enrique Burgos García, Armando Neyra Chávez, Marco A. García Ayala y Roberto Javier Vega y Galina, integrantes de diferentes grupos parlamentarios de la LIX Legislatura, cuyo original se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público a que revisen y

actualicen el tabulador de los salarios de los técnicos en radiología, considerando, para tal efecto que la actividad que realizan actualmente constituye una importante acción complementaria para el diagnóstico y tratamiento de diversas patologías.

Palacio Legislativo, a 26 de abril de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica p.a.), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffét Chemor* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público a que revisen y actualicen el tabulador de los salarios de los técnicos en radiología (de urgente y obvia resolución)

Ciudadanos diputados

Los que suscribimos, diputados Federales José Ángel Córdova Villalobos, Enrique Burgos García, Armando Neyra Chávez, Marco A. García Ayala y Roberto Javier Vega y Galina, integrantes de diferentes grupos parlamentarios de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 58 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del honorable Congreso de la Unión, la proposición con punto de acuerdo para actualizar el nivel nominal conforme a la actividad laboral de los técnicos radiólogos.

Consideraciones

En nuestro país sabemos que la salud es de suma importancia para todos, el derecho a la protección de la salud, así como a un trabajo digno y socialmente útil, lo debemos entender desde un enfoque prioritario, para esto, es nuestro deber tomar como base el propio artículo 4º y el 123 de nuestra Constitución Política. La reglamentación jurídica del mundo laboral, jamás se ha mantenido estética; desde sus orígenes, es y será el resultado de reivindicaciones y

anhelos en la dinámica y la interacción de los factores de la producción, así como de la generación de los servicios socialmente útiles y necesarios, que presta principalmente la clase trabajadora.

Al respecto cabe mencionar que se han realizado muchos esfuerzos y luchas de los trabajadores y trabajadoras de distintas generaciones para superar y perfeccionar las abstracciones de las relaciones jurídicas, pero sobre todo, para hacer avanzar el catálogo y la aplicación real de los derechos sociales de los trabajadores.

Por otro lado hay que tener en cuenta que brindar un servicio médico eficaz es un derecho y garantía que se le tiene que dar a todo mexicano, se necesita contribuir a un desarrollo humano, justo y sustentable, lo cual debe satisfacer las necesidades así como responder a las expectativas de la población, asimismo se debe establecer parámetros para fomentar el trabajo de cada ciudadano y que éste sea digno y favorable para él.

Los técnicos radiólogos forman parte del sector salud, están obligados a cumplir con diferentes medidas de atención, prevención y capacitación en relación con la actividad que realizan. La radiología y la radioterapia ayudan a diagnosticar y tratar enfermedades que en el pasado ni siquiera se sabía que existían. Con la evolución de esta tecnología se puede llegar a ver hasta las partes más pequeñas y escondidas de nuestros cuerpos y el funcionamiento de éste. Su uso ayuda a detectar enfermedades y también se puede ampliar al tratamiento de enfermedades malignas de la piel, los ojos y otras zonas de la superficie corporal.

Las fotografías de rayos X o radiografías y la fluoroscopia es el principal elemento como herramienta de diagnóstico. La utilidad de las radiografías para el diagnóstico se debe a la capacidad de penetración de los rayos X. A los pocos años de su descubrimiento ya se empleaban para localizar cuerpos extraños, ejemplo de ello: las balas en el interior del cuerpo humano. Con la mejora de las técnicas de rayos X, las radiografías revelaron minúsculas diferencias en los tejidos, y muchas enfermedades pudieron diagnosticarse con este método. La radiación también es utilizada como tratamiento curativo, que se emplea comúnmente por los radioterapeutas.

Cabe destacar que en 1953 se crea la escuela de técnicos en radiología e imagen de la sociedad mexicana de radiología, la cual se incorporó a la SEP, y hasta 1980 año en que el IPN, la SEP y la Secretaría de Salud unen esfuerzos y formalizan

la carrera de Técnico en Profesional en Radiología, impartida en el Centro de Estudios Tecnológicos 76, correspondiente al área de salud.

Existe una cantidad y calidad de requisitos para desarrollar dicho trabajo, asimismo una capacitación permanente que permite abatir los riesgos que implica la aplicación ionizante con la nueva tecnología de los equipos, los cuales se utilizan en las diferentes unidades hospitalarias; por otro lado independientemente de las radiaciones que los equipos especiales emiten, también tienen la obligación de estar a la vanguardia de las tecnologías de nuestro país.

Como bien sabemos, un técnico radiólogo tiene distintos parámetros para realizar su trabajo, como son las obligaciones que conlleva el mismo, las responsabilidades, los riesgos que pueden llegar a ocasionarse, el perfil académico, capacitación a diferentes técnicos, entre otras.

Hay que tener en cuenta que actualmente las normas mexicanas marcan la pauta y plasman que el Técnico Radiólogo debe ser una persona cada vez más preparada, pues como va avanzando la tecnología en materia de salud vemos que esta área se ha expandido, por ende encontramos subespecialidades como técnico radiólogo en: mastografía, radioterapia, tomografía, ultrasonido y resonancia magnética. Así es que este campo de trabajo se ha extendido y se tiene que contar con técnicos radiólogos de alta calidad profesional.

Como ya mencionamos, el *derecho al trabajo digno* es un precepto constitucional, lo mismo que la garantía social acerca del poder adquisitivo de los salarios, en el sentido de que deben ser suficientes para satisfacer “las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural”.

Hoy en día, muchos de los derechos laborales que son vistos como normales, se significan por ser “causas institucionalizadas” de las luchas de varias generaciones de la clase trabajadora mexicana, a veces no cabalmente valoradas. Ya que no obstante lo logrado y avanzado en el terreno de los derechos laborales y sociales de este gremio, existen enormes descontentos.

Hay que tener en cuenta que el salario, es la retribución del trabajo, éste aparece en el cuerpo de las definiciones jurídicas de la regulación nacional mexicana, como un elemento central que garantiza no sólo la sobrevivencia sino también el desarrollo y el progreso de todos los ciudadanos

que ofrecen su capacidad de trabajo en las más variadas actividades. Por esta razón se debe observar a los trabajos, procurando asegurar la congruencia entre éstos y los atributos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los salarios así como a los propios trabajadores.

Asimismo se deben establecer las bases y elementos para que en la fijación de los salarios se busque elevar el nivel de vida del propio trabajador, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción, propugnado por que se reconozca, valide y promueva el respeto a la dignidad del trabajador y de su familia.

Por lo tanto es necesario asumir una nueva definición que ayude a solucionar cualquier desequilibrio estructural, así como de un factor institucional para evitar afectaciones y efectos muy negativos tanto en lo económico como en lo social y político para un gremio como es el de los técnicos radiólogos.

Se considera que dentro de las facultades y atribuciones de esta honorable Cámara de Diputados está el coadyuvar a la generación de diálogos directos y transparentes que logren consensuar y concertar resultados convenientes para la sociedad mexicana en su conjunto.

Por lo anteriormente expuesto vemos que el trabajo que realizan los técnicos en Radiología debe ser valorado como tal, ya que sólo impera el propósito de tutelar jurídicamente, por un lado, la garantía a la población de la currícula académica de estos profesionales de la salud y, por el otro, el reconocimiento salarial a los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de mis atribuciones, pongo a consideración de esta LIX Legislatura el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Considerando que la actividad que realizan actualmente los técnicos en radiología constituye una importante acción complementaria para el diagnóstico y tratamiento de diversas patologías, se requiere actualizar el nivel nominal conforme a la actividad que realizan. Por lo que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que revisen y actualicen el tabulador de los salarios de los técnicos en radiología.

Palacio Legislativo de San Lázaro, abril de 2005.— Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos, Enrique Burgos García, Armando Neyra Chávez, Marco Antonio García Ayala, Roberto Javier Vega y Galina* (rúbricas).»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese. Continúe la Secretaría.

ESTADO DE SINALOA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para exhortar a los titulares de los Poderes Ejecutivos federal y del estado de Sinaloa, a través de sus respectivas Secretarías de Salud y en el marco de sus atribuciones, a cumplir el procedimiento propuesto por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a fin de eliminar el riesgo derivado del consumo de camarón extraído del sistema lagunar Huizache, Caimanero y Sindicatura de Walamo

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo décimo cuarto del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los titulares de los Poderes Ejecutivos federal y del estado de Sinaloa, a través de sus respectivas Secretarías de Salud y en el marco de sus atribuciones, a cumplir el procedimiento propuesto por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a fin de eliminar el riesgo derivado del consumo de camarón extraído del sistema lagunar Huizache, Caimane-

ro y Sindicatura de Walamo, presentada por el diputado Evaristo Corrales Macías, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, cuyo original se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos federal y del estado de Sinaloa, a través de sus respectivas Secretarías de Salud y en el marco de sus atribuciones, a cumplir el procedimiento propuesto por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y a que se analice si existe riesgo sanitario por el consumo de camarón extraído del sistema lagunar Huizache, Caimanero y Sindicatura de Walamo.

Segundo. Se exhorta a los gobiernos federal y del estado de Sinaloa a que, en caso de que se demuestre que no existe dicho riesgo, se proceda a levantar la veda sanitaria decretada en el sistema lagunar Huizache y Caimanero, en los municipios de El Rosario y Mazatlán, Sinaloa.

Tercero. Se exhorta a los gobiernos federal y del estado de Sinaloa a que gestionen los recursos económicos necesarios para atender la problemática económica que en estos momentos enfrentan los pescadores de estos municipios.

Palacio Legislativo, a 26 de abril de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica p.a.), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Salud del estado de Sinaloa a cumplir el procedimiento propuesto por la Comisión Federal para la

Protección contra Riesgos Sanitarios a fin de eliminar el riesgo derivado del consumo de camarón extraído del sistema lagunar Huizache, Caimanero y Sindicatura de Walamo

El suscrito, diputado federal a la LIX Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar ante esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, bajo las siguientes

Consideraciones

1. El 6 de octubre de 2004, la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa determinó decretar una veda temporal a la captura y comercialización de camarón procedente del Sistema Lagunar Huizache, Caimanero, en los municipios de El Rosario y Mazatlán, Sinaloa a fin de proteger la salud de la población, dado que se habían registrado más de 800 casos de intoxicación por el consumo de este producto.

2. Debido a que al 19 de octubre de 2004, el número de casos de intoxicación se incrementó a 1,195 personas, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) declaró una veda permanente en el área como medida preventiva a favor de la salud de la población.

3. El 4 de noviembre de 2004, la Cofepris remitió a la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa el oficio número COS/1/UE/1389 en el que propuso una serie de medidas para terminar con el problema de intoxicación del camarón sin afectar a los productores y a los consumidores.

4. La aplicación y cumplimiento de dichas medidas debe estar garantizada por la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa.

5. A la fecha no se ha puesto en operación ninguna de estas medidas y no se ha ofrecido a los productores una información detallada que les permita tener la certeza sobre el estado actual en que se encuentra este problema, razón por la que existe gran incertidumbre en el sector pesquero de esa zona.

6. Ante esta situación, los miembros de las cooperativas pesqueras están enfrentando una difícil situación económica, para sostener a sus familias, liquidar los adeudos que adquirieron con la compra de equipo para la cosecha del año pasado, así como las cuotas del Seguro Social.

7. Con la finalidad de resolver esta problemática a la brevedad, en varias ocasiones, se han dirigido oficios al Gobernador de Sinaloa demandándole su intervención para que se atienda la problemática anteriormente descrita, sin que hasta al día de hoy haya habido una respuesta al respecto.

8. Es fundamental considerar que más de 2,500 familias dependen de esta actividad productiva y que la temporada de pesca inicia el próximo mes de septiembre. Por tanto, se requiere de manera urgente que el gobierno estatal cumpla las medidas propuestas por la Cofepris a fin de evitar un impacto socioeconómico severo sobre estas familias del sur del estado de Sinaloa.

Los legisladores de Acción Nacional estamos comprometidos con la sociedad que nos ha elegido como representantes populares. Por ello, no podemos, ni debemos ser ajenos a los problemas que impiden su desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, como de urgente y obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La H. Cámara de Diputados exhorta al gobierno del estado de Sinaloa, para que a través de las autoridades competentes, particularmente la Secretaría de Salud federal y estatal, cumpla el procedimiento propuesto por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y posteriormente se realicen las acciones conducentes con la finalidad de analizar si existe riesgo sanitario, en caso de que se demuestre que no existe riesgo para la salud, se proceda a levantar la veda sanitaria decretada en el Sistema Lagunar Huizache, Caimanero en los municipios de El Rosario y Mazatlán.

Segundo. La H. Cámara de Diputados exhorta al gobierno del estado de Sinaloa a que se gestionen los recursos económicos necesarios para atender la problemática económica que en estos momentos enfrentan los pescadores de estos municipios.

Es cuanto, señor Presidente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2005.—
Dip. *Evaristo Corrales Macías* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, secretario. Tiene el uso de la palabra en pro el señor diputado José Evaristo Corrales Macías, del Partido Acción Nacional.

El diputado José Evaristo Corrales Macías: Con su permiso, diputado Presidente: el suscrito, diputado federal de la LIX Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar ante esta soberanía el siguiente punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, bajo las siguientes consideraciones:

El 6 de octubre de 2004, la Secretaría de Salud del estado de Sinaloa determinó decretar la veda temporal a la captura y comercialización del camarón procedente del sistema lagunar Huizache-Caimanero, de los municipios de Rosario y Mazatlán, Sinaloa, a fin de proteger la salud de la población, dado que se habían registrado más de 800 casos de intoxicación para el consumo de este producto. Debido a que el 19 de octubre de 2004 el número de casos de intoxicación se incrementó a mil 995 personas, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios declaró una veda permanente en el área, como medida preventiva en favor de la salud de la población. El 4 de noviembre de 2004, la Cofepris remitió a la Secretaría de Salud del estado de Sinaloa el oficio número COS/1UE389, en el que propuso una serie de medidas para terminar con el problema de intoxicación del camarón, sin afectar a los productores y a los consumidores. La aplicación y el cumplimiento de dichas medidas deben estar garantizados por la Dirección General de los Servicios de Salud del estado de Sinaloa, mas a la fecha no se ha puesto en operación ninguna de esas medidas ni se ha ofrecido a los productores información detallada que les permita tener la certeza sobre el estado actual de este problema, razón por la que existe gran incertidumbre en el sector pesquero de la zona.

Ante esa situación, los miembros de las cooperativas pesqueras están enfrentando una difícil situación económica para sostener a su familia y liquidar adeudos que adquirieron para la compra de equipo para la cosecha de este año, así como las cuotas del Seguro Social. Con la finalidad de resolver la problemática, se han dirigido oficios al gobernador de Sinaloa demandándole su intervención para que se atienda la problemática descrita, sin que hasta hoy haya habido una respuesta favorable al respecto. Los legisladores de Acción Nacional estamos comprometidos con la so-

ciudad que nos ha elegido como representantes populares; por ello no podemos ni debemos ser ajenos a los problemas que impiden su desarrollo y el mejoramiento de su calidad de vida. Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, como de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo.

Primero. Que la H. Cámara de Diputados exhorte al gobierno del estado de Sinaloa para que, a través de las autoridades competentes, particularmente la Secretaría de Salud, cumpla el procedimiento propuesto por la Cofepris y, posteriormente, se realicen las acciones conducentes, con la finalidad de analizar si existe riesgo sanitario. En caso de que se demuestre que no existen riesgos para la salud, se proceda a levantar la veda sanitaria decretada en el sistema lagunar Huizache-Caimanero –concluyo, señor Presidente.

Segundo. Que la H. Cámara de Diputados exhorte al gobierno del estado de Sinaloa para que gestione los recursos económicos necesarios ante las instancias competentes, tanto federales como estatales, con la finalidad de atender la problemática económica que en estos momentos enfrentan los pescadores de estos municipios.

Es cuanto, señor Presidente; muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado: más que lamentar, me agrada decirle que no voy a darle el trámite que usted me pide porque la Junta lo hizo suyo. Así es que continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica, se pregunta si se aprueba.

El diputado Bernardo Vega Carlos (desde la curul):

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo. ¿Con qué objeto, señor diputado, diputado Vega?

El diputado Bernardo Vega Carlos (desde la curul): En pro.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En términos reglamentarios, tiene usted derecho al uso de la palabra. Adelante, con lo que se cierra la lista de oradores.

El diputado Bernardo Vega Carlos: Con su venia, diputado Presidente: quiero expresar que, con relación al problema que afrontan los pescadores del sur de Sinaloa, del

sistema lagunar Huizache-Caimanero, la fracción parlamentaria del PRI del estado de Sinaloa ha venido realizando los trabajos necesarios con los gobiernos estatal y federal para que este problema sea resuelto. Efectivamente, nuestros compañeros productores de la pesca del sur han venido padeciendo la veda hasta hoy todavía impuesta, pero es el Gobierno Federal, con el estatal, el que ha venido retomando y dando seguimiento a este problema, por lo cual nosotros, los diputados del PRI, hacemos nuestro el planteamiento para que todas las medidas que vayan en pro para solucionar el problema que afrontan nuestros compañeros sinaloenses sea resuelto con la mayor brevedad. Aquí, la bandera la hemos retomado con mucha responsabilidad todas las instancias de salud, las dependencias federales, los productores de la pesca, los cooperativistas y los diputados. Por ello quiero solicitar –y dejarlo sentado– a nuestros compañeros de la Cámara que nos apoyen en ese sentido. Estamos en la mejor disposición de seguir colaborando y de seguir recogiendo todas las medidas que vengan a favorecernos para que a nuestros compañeros, de una vez por todas, sean escuchadas sus propuestas. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputado. Esta Presidencia se complace en dar la más cordial bienvenida a una delegación parlamentaria de Nueva Zelanda, encabezada por la honorable Margaret Wilson, Presidenta del Parlamento de esa nación, quienes realizan una visita de trabajo por nuestro país y a quienes deseamos el mayor de los éxitos en sus actividades que han venido realizando, tanto con la Colegisladora como con otras instancias del Poder Ejecutivo federal y organizaciones de la sociedad civil; sean ustedes muy bienvenidos. Señor secretario, le ruego por favor agotar el trámite de votación de este punto de acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Con todo gusto. En votación económica, se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén en contra... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese.

Se ruega a la Secretaría dar cuenta con el orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Miércoles 27 de abril de 2005.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que establece las características de una Moneda Conmemorativa del Bicentenario del Natalicio del licenciado Benito Juárez García.

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo VII A, al Título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 39 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el numeral dos del artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 31 y las fracciones

IV y IX del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXX, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción V al artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona los párrafos tercero y cuarto al artículo 111 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o., fracción XIII, 7o., fracción VIII; 101 y adiciona un párrafo al artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3, 167 Bis 4 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Alfonso Barnetche Pous, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra (a las 16:25 horas): Muchas gracias, señor secretario. Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana, miércoles 27 de abril, a las 11:00 horas. Y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:00 de la mañana.

————— o —————

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: La última de las votaciones cuenta como registro final de asistencia.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 58 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 418 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 426 diputados.
- Asistencia al final de la sesión: 344 diputados.
- Diputado que se reincorpora: 1.
- Diputado que solicita licencia: 1.
- Agenda política: 1.
- Excitativa a comisiones: 1.
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 8
- Oradores en tribuna: 35
PRI-7; PAN-16; PRD-6; PVEM-2; PT-2; PC-2.

Se recibió:

- 2 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que propone cambios en la integración de los Grupos de Amistad México-Chile, México-Portugal, México-Marruecos y México-Mercosur;
- 2 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que propone cambios en la integración de las comisiones de Comunicaciones; Defensa Nacional; Gobernación; Recursos Hidráulicos; Turismo; y Especial para la Competitividad y el Desarrollo Regional;
- 1 oficio del Gobierno del Distrito Federal, con el que remite contestación a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente;
- 1 oficio del Banco de México, con el que remite informe sobre el ejercicio del presupuesto de gasto corriente, de inversión en activos fijos y de inversión en activo circulante por concepto de producción de billete y adquisición de moneda metálica, del periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el informe de evaluación, relativo al primer trimestre de 2005, de los fondos y programas a cargo de la Secretaría de Economía que se establecen en el anexo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- 2 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente;
- 7 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;

- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite solicitud de excitativa del senador Roberto Pérez de Alva Blanco;
- 1 minuta de ley, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional;
- 1 minuta de ley, para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional;
- 1 minuta de decreto;
- 5 minutas de ley.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga los artículos 1o., 2o., 5o. y 11 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del bicentenario del natalicio del licenciado Benito Juárez García;
- 1 de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que expide la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes generales de Desarrollo Forestal Sustentable y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo VII-A al Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- 1 de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 46 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 39 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el numeral dos del artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 31 y las fracciones IV y IX del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXX recorriéndose el orden subsecuente del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción V del artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona los párrafos tercero y cuarto al artículo 111 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o., fracción XIII; 7o., fracción VIII y 101 y adiciona un párrafo al artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 49 y 56 de la Ley General de Vida Silvestre;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Alfonso Barnetche Pous, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo.

Dictámenes aprobados:

- 1 de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que expide la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes generales de Desarrollo Forestal Sustentable y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que adiciona el inciso h) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Alvarez Romo, Leonardo (PVEM). Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 216

- Bejos Nicolás, Alfredo (PRI). Cámara de Diputados: 250

- Blackaller Ayala, Carlos (PRI). Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 218

- Castelo Parada, Javier (PAN). Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 227, 233

- Corrales Macías, José Evaristo (PAN). Estado de Sinaloa: 262

- Cortés Jiménez, Rodrigo Iván (PAN). Organización de Estados Americanos: 126, 253

- Chávez Ruiz, Adrián (PRD). Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 226

- De la Vega Lárraga, José María (PAN). Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 217, 229, 231, 232

- García Ochoa, Juan José (PRD). Organización de Estados Americanos: 125

- González González, Ramón (PAN). Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 220, 232

- González Schmal, Jesús Porfirio (PC). Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 222

- Lara Arano, Francisco Javier (PAN). Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 221, 231

- López Aguilar, Cruz (PRI). Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 222

- Marrufo Torres, Roberto Antonio (PRI). Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 224

- Martínez Álvarez, Jesús Emilio (PC). Organización de Estados Americanos: 123

- Martínez Ramos, Jorge (PRD). Organización de Estados Americanos: 254

- Mejía Haro, Antonio (PRD). Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 220

- Méndez Salorio, Alejandra (PVEM). Organización de Estados Americanos: 125

- Mícher Camarena, Martha Lucía (PRD). Comité Nacional Provida: 122

- Padilla Peña, Joel (PT). Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 214

- Sigala Páez, Pascual (PRD). Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 215
- Suárez Dávila, Francisco (PRI). Organización de Estados Americanos: 127, 254
- Treviño Rodríguez, José Luis (PAN). Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 229, 230
- Trueba Gracián, Tomás Antonio (PAN). Carretera México-Veracruz: 257
- Vázquez González, Pedro (PT). Organización de Estados Americanos: 124
- Vega Carlos, Bernardo (PRI). Estado de Sinaloa: 262
- Zepahua Valencia, Mario Alberto Rafael (PRI). Carretera México-Veracruz: 256

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PRI	144	0	0	50	0	30	224
PAN	100	0	0	32	0	17	149
PRD	58	1	0	22	0	16	97
PVEM	6	1	0	7	0	3	17
PT	3	0	0	2	0	1	6
CONV	3	0	0	2	0	0	5
IND	2	0	0	0	0	0	2
TOTAL	316	2	0	115	0	67	500

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala De La Fuente José Manuel	ASISTENCIA	20 Arias Martínez Lázaro	ASISTENCIA
2 Adame De León Fernando Ulises	ASISTENCIA	21 Arroyo Vieyra Francisco	ASISTENCIA
3 Aguilar Bueno Jesús	PERMISO	22 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	23 Ávila Nevárez Pedro	INASISTENCIA
4 Aguilar Flores Ubaldo	ASISTENCIA	24 Ávila Rodríguez Gaspar	PERMISO
5 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
6 Aguilar Iñárritu José Alberto	PERMISO	25 Badillo Ramírez Emilio	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	26 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA
7 Aguirre Maldonado María de Jesús	ASISTENCIA	27 Barbosa Gutiérrez Federico	ASISTENCIA
8 Aguirre Rivero Ángel Heladio	ASISTENCIA	28 Bazan Flores Omar	INASISTENCIA
9 Alarcón Hernández José Porfirio	ASISTENCIA	29 Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
10 Alarcón Trujillo Ernesto	ASISTENCIA	30 Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
11 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	ASISTENCIA	31 Beltrones Rivera Manlio Fabio	PERMISO
12 Alcerreca Sánchez Victor Manuel	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	32 Bitar Haddad Oscar	ASISTENCIA
13 Alcocer García Roger David	ASISTENCIA	33 Blackaller Ayala Carlos	ASISTENCIA
14 Alemán Migliolo Gonzalo	PERMISO	34 Bravo Carbajal Francisco Javier	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	35 Briones Briseño José Luis	ASISTENCIA
15 Amezcua Alejo Miguel	ASISTENCIA	36 Buendía Tirado Ángel Augusto	ASISTENCIA
16 Anaya Rivera Pablo	ASISTENCIA	37 Burgos Barrera Álvaro	INASISTENCIA
17 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	ASISTENCIA	38 Burgos García Enrique	PERMISO
18 Arcos Suárez Filemón Primitivo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
19 Arechiga Santamaría José Guillermo	ASISTENCIA	39 Bustillos Montalvo Juan	ASISTENCIA
		40 Campa Cifrián Roberto Rafael	ASISTENCIA
		41 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA

42 Canul Pacab Angel Paulino	ASISTENCIA	88 Gómez Carmona Blanca Estela	PERMISO
43 Carrillo Guzmán Martín	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
44 Carrillo Rubio José Manuel	PERMISO	89 Gómez Sánchez Alfredo	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	90 González Huerta Víctor Ernesto	INASISTENCIA
45 Castañeda Ortiz Concepción Olivia	ASISTENCIA	91 González Orantes César Amín	ASISTENCIA
46 Castillo Cabrera Jorge de Jesús	PERMISO	92 González Ruíz Alfonso	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	93 Gordillo Reyes Juan Antonio	ASISTENCIA
47 Castro Ríos Sofia	ASISTENCIA	94 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA
48 Celaya Luría Lino	PERMISO	95 Guerra Castillo Marcela	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
49 Cervantes Vega Humberto	ASISTENCIA	96 Guizar Macías Francisco Javier	PERMISO
50 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
51 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	97 Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA
52 Collazo Gómez Florencio	ASISTENCIA	98 Gutiérrez Corona Leticia	ASISTENCIA
53 Concha Arellano Elpidio Desiderio	PERMISO	99 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	100 Gutiérrez Romero Marco Antonio	ASISTENCIA
54 Córdova Martínez Julio César	INASISTENCIA	101 Guzmán Santos José	PERMISO
55 Culebro Velasco Mario Carlos	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
56 Dávalos Padilla Juan Manuel	ASISTENCIA	102 Hernández Bustamante Benjamín	ASISTENCIA
57 David David Sami	PERMISO	103 Hernández Pérez David	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	104 Herrera León Francisco	ASISTENCIA
58 De las Fuentes Hernández Fernando	ASISTENCIA	105 Herrera Solís Belizario Iram	ASISTENCIA
59 Del Valle Reyes Guillermo	ASISTENCIA	106 Ibáñez Montes José Angel	ASISTENCIA
60 Díaz Escarraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	107 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo	PERMISO
61 Díaz Nieblas José Lamberto	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
62 Díaz Rodríguez Homero	PERMISO	108 Izaguirre Francos María Del Carmen	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	109 Jiménez Macías Carlos Martín	PERMISO
63 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
64 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	110 Jiménez Sánchez Moisés	ASISTENCIA
65 Domínguez Ordoñez Florentino	ASISTENCIA	111 Laguette Lardizábal María	PERMISO
66 Echeverría Pineda Abel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
67 Escalante Arceo Enrique Ariel	ASISTENCIA	112 Larios Rivas Graciela	ASISTENCIA
68 Fajardo Muñoz María Concepción	ASISTENCIA	113 Leyson Castro Armando	ASISTENCIA
69 Félix Ochoa Oscar	ASISTENCIA	114 Lomelí Rosas J. Jesús	ASISTENCIA
70 Fernández García Fernando	PERMISO	115 López Aguilar Cruz	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
71 Fernández Saracho Jaime	PERMISO	116 López Medina José	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	117 Lucero Palma Lorenzo Miguel	PERMISO
72 Figueroa Smutny José Rubén	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
73 Filizola Haces Humberto Francisco	PERMISO	118 Madrazo Rojas Federico	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	119 Madrigal Hernández Luis Felipe	ASISTENCIA
74 Flores Hernández José Luis	ASISTENCIA	120 Marrufo Torres Roberto Antonio	INASISTENCIA
75 Flores Morales Victor Félix	ASISTENCIA	121 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	INASISTENCIA
76 Flores Rico Carlos	PERMISO	122 Martínez López Gema Isabel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
77 Fonz Sáenz Carmen Guadalupe	ASISTENCIA	123 Martínez López Margarita	ASISTENCIA
78 Frías Castro Francisco Cuauhtémoc	ASISTENCIA	124 Martínez Nolasco Guillermo	ASISTENCIA
79 Galindo Jaime Rafael	INASISTENCIA	125 Martínez Rivera Laura Elena	ASISTENCIA
80 Galván Guerrero Javier Alejandro	PERMISO	126 Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	127 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
81 García Ayala Marco Antonio	INASISTENCIA	128 Medina Santos Felipe	PERMISO
82 García Corpus Teofilo Manuel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
83 García Cuevas Fernando Alberto	INASISTENCIA	129 Mejía González Raúl José	ASISTENCIA
84 García Mercado José Luis	ASISTENCIA	130 Meza Cabrera Fidel René	ASISTENCIA
85 García Ortiz José	PERMISO	131 Mier y Concha Campos Eugenio	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	132 Mireles Morales Carlos	ASISTENCIA
86 Gastélum Bajo Diva Hadamira	PERMISO	133 Monárrez Rincón Francisco Luis	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	134 Montenegro Ibarra Gerardo	ASISTENCIA
87 Godínez y Bravo Rebeca	ASISTENCIA	135 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
		136 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA

137 Moreno Arévalo Gonzalo	ASISTENCIA	191 Sánchez Hernández Alfonso	PERMISO
138 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	192 Sánchez López Jacobo	PERMISO
139 Moreno Ovalles Irma Guadalupe	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
140 Moreno Ramos Gustavo	ASISTENCIA	193 Sánchez Vázquez Salvador	PERMISO
141 Muñoz Muñoz José Alfonso	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
142 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	INASISTENCIA	194 Sandoval Figueroa Jorge Leonel	INASISTENCIA
143 Murat Macías José Adolfo	ASISTENCIA	195 Sandoval Urbán Evelia	ASISTENCIA
144 Muro Urista Consuelo	ASISTENCIA	196 Scherman Leaño María Esther de Jesús	ASISTENCIA
145 Nava Altamirano José Eduviges	INASISTENCIA	197 Silva Santos Erick Agustín	PERMISO
146 Nava Díaz Alfonso Juventino	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
147 Nazar Morales Julián	ASISTENCIA	198 Soriano López Isaías	INASISTENCIA
148 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA	199 Sotelo Ochoa Norma Elizabeth	PERMISO
149 Olmos Castro Eduardo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
150 Orantes López María Elena	ASISTENCIA	200 Suárez y Dávila Francisco	INASISTENCIA
151 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	INASISTENCIA	201 Tapia Palacios Paulo José Luis	ASISTENCIA
152 Osornio Sánchez Arturo	INASISTENCIA	202 Tecolapa Tixteco Marcelo	ASISTENCIA
153 Palafox Gutiérrez Martha	ASISTENCIA	203 Torres Hernández Marco Antonio	ASISTENCIA
154 Pano Becerra Carlos Osvaldo	ASISTENCIA	204 Trujillo Fuentes Fermín	ASISTENCIA
155 Pavón Vinales Pablo	ASISTENCIA	205 Uscanga Escobar Jorge	PERMISO
156 Pedraza Martínez Roberto	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
157 Peralta Galicia Anibal	ASISTENCIA	206 Utrilla Robles Jorge Baldemar	ASISTENCIA
158 Pérez Góngora Juan Carlos	ASISTENCIA	207 Valenzuela García Esteban	ASISTENCIA
159 Pimentel González Oscar	ASISTENCIA	208 Valenzuela Rodelo Rosa Hilda	ASISTENCIA
160 Pompa Victoria Raúl	ASISTENCIA	209 Vázquez García Quintín	ASISTENCIA
161 Ponce Beltrán Esthela de Jesús	PERMISO	210 Vega Carlos Bernardo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	211 Vega Murillo Wintilo	PERMISO
162 Posadas Lara Sergio Arturo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
163 Quiroga Tamez Mayela María de Lourdes	ASISTENCIA	212 Vega Rayet Juan Manuel	ASISTENCIA
164 Ramírez Pineda Luis Antonio	ASISTENCIA	213 Vega y Galina Roberto Javier	PERMISO
165 Ramón Valdez Jesús María	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
166 Ramos Salinas Óscar Martín	PERMISO	214 Vidaña Pérez Martín Remigio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	215 Villacaña Jiménez José Javier	PERMISO
167 Rangel Espinosa José	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
168 Reyes Retana Ramos Laura	ASISTENCIA	216 Villagómez García Adrián	PERMISO
169 Rincón Chanona Sonia	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
170 Robles Aguilar Arturo	ASISTENCIA	217 Villegas Arreola Alfredo	PERMISO
171 Rocha Medina Ma. Sara	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	218 Wong Pérez José Mario	PERMISO
172 Rodríguez Anaya Gonzalo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
173 Rodríguez Cabrera Oscar	ASISTENCIA	219 Yabur Elías Amalin	ASISTENCIA
174 Rodríguez de Alba María del Consuelo	ASISTENCIA	220 Yu Hernández Nora Elena	PERMISO
175 Rodríguez Díaz Hugo	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	221 Zanatta Gasperín Gustavo	ASISTENCIA
176 Rodríguez Javier Rogelio	ASISTENCIA	222 Zepahua Valencia Mario Alberto Rafael	ASISTENCIA
177 Rodríguez Ochoa Alfonso	PERMISO	223 Zorrilla Fernández Guillermo	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	224 Zúñiga Romero Jesús	ASISTENCIA
178 Rodríguez Rocha Ricardo	ASISTENCIA		
179 Rojas Gutiérrez Francisco José	ASISTENCIA	Asistencias: 144	
180 Rojas Saldaña María Mercedes	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 0	
181 Román Bojórquez Jesús Tolentino	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
182 Romero Romero Jorge	INASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 50	
183 Roviroso Ramírez Carlos Manuel	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
184 Rueda Sánchez Rogelio Humberto	ASISTENCIA	Inasistencias: 30	
185 Ruíz Cerón Gonzalo	ASISTENCIA	Total diputados: 224	
186 Ruiz Massieu Salinas Claudia	ASISTENCIA		
187 Saenz López Rosario	ASISTENCIA		
188 Sagahon Medina Benjamín	ASISTENCIA		
189 Salazar Macías Rómulo Isael	INASISTENCIA		
190 Saldaña Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aldaz Hernández Huberto	INASISTENCIA	48 Fernández Moreno Alfredo	ASISTENCIA
2 Alegre Bojórquez Ricardo	PERMISO	49 Flores Fuentes Patricia	INASISTENCIA
		50 Flores Mejía Rogelio Alejandro	ASISTENCIA
		51 Galindo Noriega Ramón	ASISTENCIA
3 Alexander Rábago Rubén Maximiliano	MESA DIRECTIVA	52 Gallardo Sevilla Israel Raymundo	PERMISO
4 Alonso Díaz-Caneja Angel Juan	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
5 Álvarez Mata Sergio	ASISTENCIA	53 Gama Basarte Marco Antonio	PERMISO
6 Álvarez Monje Fernando	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
7 Álvarez Ramos J. Irene	PERMISO	54 Gámez Gutiérrez Blanca Amelia	ASISTENCIA
		55 García Velasco María Guadalupe	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
8 Angulo Góngora Julián	ASISTENCIA	56 Garduño Morales Patricia	ASISTENCIA
9 Arabian Couttolenc Myriam De Lourdes	ASISTENCIA	57 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	ASISTENCIA
10 Aragón Cortés Sheyla Fabiola	ASISTENCIA	58 González Carrillo Adriana	PERMISO
11 Ávila Camberos Francisco Juan	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
12 Baeza Estrella Virginia Yleana	ASISTENCIA	59 González Furlong Magdalena Adriana	ASISTENCIA
13 Bárcenas González José Juan	ASISTENCIA	60 González Garza José Julio	ASISTENCIA
14 Barrera Zurita Baruch Alberto	ASISTENCIA	61 González González Ramón	ASISTENCIA
15 Bermúdez Méndez José Erandi	ASISTENCIA	62 González Morfín José	ASISTENCIA
16 Blanco Becerra Irene Herminia	ASISTENCIA	63 González Reyes Manuel	PERMISO
17 Cabello Gil José Antonio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
18 Calderón Centeno Sebastián	ASISTENCIA	64 Gutiérrez Ríos Edelmira	PERMISO
19 Camarena Gómez Consuelo	PERMISO		MESA DIRECTIVA
		65 Guzmán De Paz Rocío	ASISTENCIA
		66 Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio	PERMISO
20 Cárdenas Vélez Rómulo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
21 Castelo Parada Javier	PERMISO	67 Hernández Martínez Ruth Trinidad	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
22 Castro Lozano Juan de Dios	ASISTENCIA	68 Herrera Tovar Ernesto	ASISTENCIA
23 Chavarría Salas Raúl Rogelio	PERMISO	69 Hinojosa Moreno Jorge Luis	ASISTENCIA
		70 Jaspeado Villanueva María del Rocío	ASISTENCIA
24 Chávez Murguía Margarita	ASISTENCIA	71 Juárez Jiménez Alonso Adrián	INASISTENCIA
25 Colín Gamboa Roberto	ASISTENCIA	72 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	INASISTENCIA
26 Contreras Covarrubias Hidalgo	ASISTENCIA	73 Lara Arano Francisco Javier	ASISTENCIA
27 Córdova Villalobos José Angel	ASISTENCIA	74 Lara Saldaña Gisela Juliana	ASISTENCIA
28 Corella Manzanilla María Viola	PERMISO	75 Lastra Marín Lucio Galileo	ASISTENCIA
		76 Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaias	ASISTENCIA
		77 Llera Bello Miguel Angel	ASISTENCIA
29 Corella Torres Norberto Enrique	PERMISO	78 Loera Carrillo Bernardo	ASISTENCIA
		79 López Mena Francisco Xavier	ASISTENCIA
		80 López Núñez Pablo Alejo	ASISTENCIA
30 Corrales Macías José Evaristo	ASISTENCIA	81 López Villarreal Manuel Ignacio	ASISTENCIA
31 Cortés Jiménez Rodrigo Iván	PERMISO	82 Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA
		83 Marquez Lozornio Salvador	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
32 Cortés Mendoza Marko Antonio	ASISTENCIA	84 Martínez Cázares Germán	PERMISO
33 Cruz García Concepción	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
34 Dávila Aranda Mario Ernesto de Sn. Alberto	ASISTENCIA	85 Méndez Galvez Alberto Urcino	ASISTENCIA
35 de la Vega Asmitia José Antonio Pablo	ASISTENCIA	86 Mendoza Flores Ma. del Carmen	ASISTENCIA
36 De la Vega Larraga José María	ASISTENCIA	87 Molinar Horcasitas Juan Francisco	PERMISO
37 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	PERMISO		MESA DIRECTIVA
		88 Morales De la Peña Antonio	ASISTENCIA
		89 Moreno Morán Alfonso	ASISTENCIA
		90 Muñoz Vargas Miriam Marina	ASISTENCIA
38 Del Conde Ugarte Jaime	ASISTENCIA	91 Nader Nasrallah Jesús Antonio	INASISTENCIA
39 Díaz Delgado Blanca Judith	PERMISO	92 Núñez Armas Juan Carlos	ASISTENCIA
		93 Obregón Serrano Jorge Carlos	ASISTENCIA
		94 Ortíz Domínguez Maki Esther	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
40 Díaz González Felipe de Jesús	PERMISO	95 Osorio Salcido José Javier	ASISTENCIA
41 Döring Casar Federico	INASISTENCIA		
42 Durán Reveles Patricia Elisa	ASISTENCIA		
43 Elías Loredó Álvaro	ASISTENCIA		
44 Eppen Canales Blanca	ASISTENCIA		
45 Escudero Fabre María del Carmen	ASISTENCIA		
46 Esquivel Landa Rodolfo	ASISTENCIA		
47 Esteva Melchor Luis Andrés	INASISTENCIA		

35 García Laguna Eliana	ASISTENCIA	84 Saucedo Pérez Francisco Javier	ASISTENCIA
36 García Ochoa Juan José	INASISTENCIA	85 Serrano Crespo Yadira	ASISTENCIA
37 García Solís Iván	INASISTENCIA	86 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA
38 García Tinajero Pérez Rafael	PERMISO	87 Sigala Páez Pascual	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	88 Silva Valdés Carlos Hernán	ASISTENCIA
39 Garfías Maldonado María Elba	ASISTENCIA	89 Suárez Carrera Víctor	ASISTENCIA
40 Gómez Álvarez Pablo	ASISTENCIA	90 Tentory García Israel	ASISTENCIA
41 González Bautista Valentín	ASISTENCIA	91 Torres Baltazar Edgar	ASISTENCIA
42 González Salas y Petricoli María Marcela	ASISTENCIA	92 Torres Cuadros Enrique	ASISTENCIA
43 Guillén Quiroz Ana Lilia	PERMISO	93 Tovar de la Cruz Elpidio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
44 Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	ASISTENCIA	94 Ulloa Pérez Gerardo	INASISTENCIA
45 Guzmán Cruz Abdallán	ASISTENCIA	95 Valdes Manzo Reynaldo Francisco	ASISTENCIA
46 Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA	96 Zebadúa González Emilio	ASISTENCIA
47 Herrera Ascencio María del Rosario	ASISTENCIA	97 Zepeda Burgos Jazmín Elena	INASISTENCIA
48 Herrera Herbert Marcelo	ASISTENCIA		
49 Huizar Carranza Guillermo	ASISTENCIA	Asistencias: 58	
50 Lagarde y de los Ríos María Marcela	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 1	
51 Luna Hernández J. Miguel	INASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
52 Magaña Martínez Sergio Augusto	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 22	
53 Manzanares Córdova Susana Guillermina	INASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
54 Manzano Salazar Javier	ASISTENCIA	Inasistencias: 16	
55 Martínez Della Rocca Salvador Pablo	ASISTENCIA	Total diputados: 97	
56 Martínez Meza Horacio	INASISTENCIA		
57 Martínez Ramos Jorge	ASISTENCIA		
58 Medina Lizalde José Luis	INASISTENCIA		
59 Mejía Haro Antonio	ASISTENCIA		
60 Mécher Camarena Martha Lucía	ASISTENCIA		
61 Mojica Morga Beatriz	ASISTENCIA		
62 Montiel Fuentes Gelacio	ASISTENCIA		
63 Mora Ciprés Francisco	INASISTENCIA		
64 Morales Rubio María Guadalupe	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
65 Morales Torres Marcos	ASISTENCIA		
66 Moreno Álvarez Inelvo	ASISTENCIA		
67 Muñoz Santini Inti	ASISTENCIA		
68 Nahle García Arturo	ASISTENCIA		
69 Naranjo Y Quintana José Luis	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
70 Obregón Espinoza Francisco Javier	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
71 Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA		
72 Ortega Alvarez Omar	ASISTENCIA		
73 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
74 Padierna Luna María De Los Dolores	INASISTENCIA		
75 Pérez Medina Juan	ASISTENCIA		
76 Portillo Ayala Cristina	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
77 Ramírez Cuéllar Alfonso	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
78 Ramos Iturbide Bernardino	INASISTENCIA		
79 Rodríguez Fuentes Agustín	ASISTENCIA		
80 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
81 Ruiz Argaiz Isidoro	ASISTENCIA		
82 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA		
83 Sánchez Pérez Rocío	ASISTENCIA		
	POR CÉDULA		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Agundis Arias Alejandro	ASISTENCIA
2 Alvarado Villazón Francisco Xavier	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Alvarez Romo Leonardo	ASISTENCIA
4 Argüelles Guzmán Jacqueline Guadalupe	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Ávila Serna María	INASISTENCIA
6 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA
7 Fernández Avila Maximino Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
8 Fuentes Villalobos Félix Adrián	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
9 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
10 Kahwagi Macari Jorge Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Legorreta Ordorica Jorge	ASISTENCIA
12 Lujambio Moreno Julio Horacio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
13 Méndez Salorio Alejandra	INASISTENCIA
14 Ochoa Fernández Cuauhtémoc	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
15 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
16 Piña Horta Raúl	INASISTENCIA
17 Velasco Coello Manuel	ASISTENCIA

Asistencias: 6
Asistencias por cédula: 1
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 7
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 3
Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	ASISTENCIA
2 González Yáñez Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 González Yáñez Óscar	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio	INASISTENCIA
5 Padilla Peña Joel	ASISTENCIA
6 Vázquez González Pedro	ASISTENCIA

Asistencias: 3
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 2
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 1
Total diputados: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal Jesús Porfirio	ASISTENCIA
2 Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
3 Martínez Álvarez Jesús Emilio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Moreno Garavilla Jaime Miguel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Perdomo Bueno Juan Fernando	ASISTENCIA

Asistencias: 3
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 2
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
Total diputados: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo Tatiana	ASISTENCIA
2 Ruíz Esparza Oruña Jorge Roberto	ASISTENCIA

Asistencias: 2
Total diputados: 2

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE INASISTENCIAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado	AI	AF
1 Ávila Nevárez Pedro	F	F
2 Badillo Ramírez Emilio	F	F
3 Bazan Flores Omar	A	F
4 Burgos Barrera Álvaro	F	F
5 Carrillo Guzmán Martín	A	F
6 Córdova Martínez Julio César	A	F
7 Díaz Nieblas José Lamberto	A	F
8 Figueroa Smutny José Rubén	F	A
9 Galindo Jaime Rafael	A	F
10 García Ayala Marco Antonio	A	F
11 García Cuevas Fernando Alberto	A	F
12 Gómez Sánchez Alfredo	A	F
13 González Huerta Víctor Ernesto	A	F
14 Marrufo Torres Roberto Antonio	F	F
15 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	F	F
16 Mier y Concha Campos Eugenio	F	F
17 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	A	F
18 Nava Altamirano José Eduviges	A	F
19 Nava Díaz Alfonso Juventino	A	F
20 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	A	F
21 Osornio Sánchez Arturo	F	F
22 Ramón Valdez Jesús María	F	F
23 Rangel Espinosa José	A	F
24 Rincón Chanona Sonia	A	F
25 Romero Romero Jorge	A	F
26 Salazar Macías Rómulo Isael	A	F
27 Sandoval Figueroa Jorge Leonel	A	F
28 Soriano López Isaías	F	F
29 Suárez y Dávila Francisco	A	F
30 Zorrilla Fernández Guillermo	A	F

Faltas por grupo: 30

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado	AI	AF
1 Aldaz Hernández Huberto	F	F
2 Döring Casar Federico	A	F
3 Esteva Melchor Luis Andrés	F	F
4 Flores Fuentes Patricia	A	F
5 Juárez Jiménez Alonso Adrián	A	F
6 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	A	F
7 Nader Nasrallah Jesús Antonio	A	F
8 Rangel Hernández Armando	A	F
9 Sánchez Pérez Rafael	A	F
10 Sigona Torres José	F	F
11 Suárez Ponce María Guadalupe	A	F
12 Tamborrel Suárez Guillermo Enrique Marcos	F	F

13 Torres Ramos Lorena	F	F
14 Torres Zavala Ruben Alfredo	A	F
15 Trejo Reyes José Isabel	A	F
16 Vázquez Saut Regina	F	F
17 Zavala Peniche María Beatriz	A	F

Faltas por grupo: 17

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado	AI	AF
1 Cabrera Padilla José Luis	A	F
2 Candelas Salinas Rafael	A	F
3 Cárdenas Sánchez Nancy	A	F
4 Díaz Del Campo María Angélica	A	F
5 García Ochoa Juan José	A	F
6 García Solís Iván	A	F
7 Luna Hernández J. Miguel	A	F
8 Manzanares Córdova Susana Guillermina	A	F
9 Martínez Meza Horacio	A	F
10 Medina Lizalde José Luis	A	F
11 Mora Ciprés Francisco	F	F
12 Padierna Luna María De Los Dolores	A	F
13 Ramos Iturbide Bernardino	F	F
14 Sigala Páez Pascual	A	F
15 Ulloa Pérez Gerardo	A	F
16 Zepeda Burgos Jazmín Elena	F	F

Faltas por grupo: 16

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado	AI	AF
1 Ávila Serna María	A	F
2 Méndez Salorio Alejandra	A	F
3 Piña Horta Raúl	A	F

Faltas por grupo: 3

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado	AI	AF
1 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio	A	F

Faltas por grupo: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y DE DESARROLLO RURAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS TIERRAS; Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERALES DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, Y DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO IMPUGNADOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

		50 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor
		51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente
3 Aguilar Bueno, Jesús	Ausente	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
6 Aguirre Inárritu, José Alberto	Ausente	57 David David, Sami	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	58 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	60 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	61 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	62 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	63 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	64 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	65 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	66 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	67 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	68 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	69 Félix Ochoa, Oscar	Ausente
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Fernández García, Fernando	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	71 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	72 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	73 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Ausente	74 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	75 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badiño Ramírez, Emilio	Ausente	76 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	77 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Favor	79 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
29 Bedolla López, Pablo	Favor	80 Galvan Guerrero, Javier	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	81 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	82 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	83 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	84 García Mercado, José Luis	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	85 García Ortiz, José	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	86 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	87 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Burgos Barrera, Álvaro	Ausente	88 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Burgos García, Enrique	Favor	89 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	91 González Orantes, César Amín	Favor
41 Campos Cordova, Lisandro	Favor	92 González Ruiz, Alfonso	Favor
42 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Carrillo Guzmán, Martín	Ausente	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	95 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
45 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	96 Guizar Macías, Francisco Javier	Ausente
46 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	97 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
47 Castro Ríos, Sofía	Favor	98 Gutiérrez Corona, Leticia	Ausente
48 Celaya Luría, Lino	Ausente	99 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Abstención
49 Cervantes Vega, Humberto	Favor	100 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor

101 Guzmán Santos, José	Ausente	161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
102 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente
103 Hernández Pérez, David	Favor	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
104 Herrera León, Francisco	Favor	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	165 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
106 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	166 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Ausente	167 Rangel Espinosa, José	Quorum
108 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	168 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	169 Rincón Chanona, Sonia	Favor
110 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	170 Robles Aguilar, Arturo	Favor
111 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	171 Rocha Medina, María Sara	Ausente
112 Larios Rivas, Graciela	Favor	172 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
113 Leyson Castro, Armando	Ausente	173 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
114 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	174 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
115 López Aguilar, Cruz	Favor	175 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
116 López Medina, José	Ausente	176 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
117 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	177 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
118 Madrazo Rojas, Federico	Favor	178 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
119 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
120 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	180 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
121 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Ausente	182 Romero Romero, Jorge	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Sáenz López, Rosario	Favor
128 Medina Santos, Felipe	Ausente	188 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Salazar Macías, Rómulo Isael	Ausente
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Ausente	191 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sánchez López, Jacobo	Ausente
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
136 Moreno Arcos, Mario	Favor	196 Scherman Leaña, María Esther de Jesús	Favor
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	197 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	198 Soriano López, Isaías	Ausente
139 Moreno Ovalles, Irma G.	Ausente	199 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
140 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	200 Suárez y Dávila, Francisco	Ausente
141 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	201 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
142 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	202 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
143 Murat Macías, José Antonio	Favor	203 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
144 Muro Urista, Consuelo	Favor	204 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
145 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	205 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
146 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	206 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
147 Nazar Morales, Julián	Favor	207 Valenzuela García, Esteban	Favor
148 Neyra Chávez, Armando	Favor	208 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Ausente
149 Olmos Castro, Eduardo	Favor	209 Vázquez García, Quintín	Favor
150 Orantes López, María Elena	Favor	210 Vega Carlos, Bernardo	Favor
151 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	211 Vega Murillo, Wintilo	Ausente
152 Osornio Sánchez, Arturo	Ausente	212 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	213 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	214 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
155 Pavón Vinales, Pablo	Favor	215 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
156 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	216 Villagómez García, Adrián	Favor
157 Peralta Galicia, Anibal	Favor	217 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
158 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	218 Wong Pérez, José Mario	Ausente
159 Pimentel González, Oscar	Favor	219 Yabur Elías, Amalín	Favor
160 Pompa Victoria, Raúl	Favor	220 Yu Hernández, Nora Elena	Favor

221 Zanatta Gasperín, Gustavo
 222 Zepahua Valencia, Mario
 223 Zorrilla Fernández, Guillermo
 224 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 174
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 1
 Ausentes: 48
 Total: 224

Favor	41 Döring Casar, Federico	Contra
Favor	42 Durán Reveles, Patricia Elisa	Contra
Favor	43 Elías Loredó, Álvaro	Contra
Favor	44 Eppen Canales, Blanca	Contra
	45 Escudero Fabre, María del Carmen	Contra
	46 Esquivel Landa, Rodolfo	Contra
	47 Esteva Melchor, Luis Andrés	Ausente
	48 Fernández Moreno, Alfredo	Ausente
	49 Flores Fuentes, Patricia	Contra
	50 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Ausente
	51 Galindo Noriega, Ramón	Contra
	52 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo	Contra
	53 Gama Basarte, Marco Antonio	Contra
	54 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Ausente
	55 García Velasco, María Guadalupe	Contra
	56 Garduño Morales, Patricia	Contra
	57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Contra
	58 González Carrillo, Adriana	Ausente
	59 González Furlong, Magdalena Adriana	Contra
	60 González Garza, José Julio	Contra
	61 González González, Ramón	Contra
	62 González Morfín, José	Contra
	63 González Reyes, Manuel	Contra
	64 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Ausente
	65 Guzmán de Paz, Rocío	Contra
	66 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Contra
	67 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Contra
	68 Herrera Tovar, Ernesto	Contra
	69 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Contra
	70 Jaspado Villanueva, María del Rocío	Contra
	71 Juárez Jiménez, Alonso Adrian	Ausente
	72 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Contra
	73 Lara Arano, Francisco Javier	Contra
	74 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Contra
	75 Lastra Marín, Lucio Galileo	Contra
	76 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Contra
	77 Llera Bello, Miguel Angel	Contra
	78 Loera Carrillo, Bernardo	Contra
	79 López Mena, Francisco Xavier	Contra
	80 López Núñez, Pablo Alejo	Contra
	81 López Villarreal, Manuel Ignacio	Contra
	82 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Contra
	83 Márquez Lozornio, Salvador	Ausente
	84 Martínez Cázares, Germán	Contra
	85 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Contra
	86 Mendoza Flores, María del Carmen	Contra
	87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Ausente
	88 Morales de la Peña, Antonio	Contra
	89 Moreno Morán, Alfonso	Contra
	90 Muñoz Vargas, Miriam M.	Contra
	91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio	Contra
	92 Núñez Armas, Juan Carlos	Contra
	93 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Contra
	94 Ortiz Domínguez, Maki Esther	Contra
	95 Osorio Salcido, José Javier	Contra
	96 Osuna Millán, José Guadalupe	Contra
	97 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Contra
	98 Ovando Reazola, Janette	Ausente
	99 Palmero Andrade, Diego	Ausente
	100 Paredes Vega, Raúl Leonel	Contra

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto	Ausente
2 Alegre Bojórquez, Ricardo	Contra
3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano	Contra
4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan	Contra
5 Álvarez Mata, Sergio	Contra
6 Álvarez Monje, Fernando	Contra
7 Álvarez Ramos, J. Irene	Contra
8 Angulo Góngora, Julián	Contra
9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes	Contra
10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola	Contra
11 Ávila Camberos, Francisco Juan	Ausente
12 Baeza Estrella, Virginia Yleana	Contra
13 Bárcenas González, José Juan	Contra
14 Barrera Zurita, Baruch Alberto	Ausente
15 Bermúdez Méndez, José Erandi	Contra
16 Blanco Becerra, Irene Herminia	Contra
17 Cabello Gil, José Antonio	Contra
18 Calderón Centeno, Sebastián	Contra
19 Camarena Gómez, Consuelo	Contra
20 Cárdenas Vélez, Rómulo	Contra
21 Castelo Parada, Javier	Contra
22 Castro Lozano, Juan de Dios	Ausente
23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio	Contra
24 Chávez Murguía, Margarita	Contra
25 Colín Gamboa, Roberto	Contra
26 Contreras Covarrubias, Hidalgo	Contra
27 Córdova Villalobos, José Angel	Contra
28 Corella Manzanilla, María Viola	Contra
29 Corella Torres, Norberto Enrique	Contra
30 Corrales Macías, José Evaristo	Contra
31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván	Ausente
32 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Contra
33 Cruz García, Concepción	Contra
34 Dávila Aranda, Mario Ernesto	Contra
35 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo	Contra
36 De la Vega Larraga, José María	Contra
37 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo	Ausente
38 Del Conde Ugarte, Jaime	Contra
39 Díaz Delgado, Blanca Judith	Contra
40 Díaz González, Felipe de Jesús	Contra

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Contra	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
102 Penagos García, Sergio	Contra		
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente	1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
104 Pérez Herrera, Veronica	Contra	2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
105 Pérez Moguel, José Orlando	Contra	3 Arce Islas, René	Favor
106 Pérez Zaragoza, Evangelina	Contra	4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
107 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Contra	5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
108 Puelles Espina, José Felipe	Contra	6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
109 Ramírez Luna, María Angélica	Contra	7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
110 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Contra	8 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
111 Rangel Hernández, Armando	Contra	9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
112 Ríos Murrieta, Homero	Contra	10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
113 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Contra	11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
114 Rochín Nieto, Carla	Contra	12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
115 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Contra	13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
116 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Contra	14 Casanova Calam, Marbella	Favor
117 Ruiz del Rincón, Gabriela	Contra	15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Ausente
118 Sacramento Garza, José Julián	Contra	16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
119 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Contra	17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
120 Saldaña Hernández, Margarita	Contra	18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
121 Sánchez Pérez, Rafael	Contra	19 Cota Cota, Josefina	Ausente
122 Sandoval Franco, Renato	Ausente	20 Cruz Martínez, Tomás	Ausente
123 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Contra	21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
124 Sigona Torres, José	Ausente	22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
125 Suárez Ponce, María Guadalupe	Contra	23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
126 Talavera Hernández, María Eloísa	Contra	24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
127 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Ausente	25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
128 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Ausente	26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
129 Torres Ramos, Lorena	Ausente	27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
130 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Contra	28 Fierros Tano, Margarito	
131 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Contra	29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
132 Trejo Reyes, José Isabel	Contra	30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
133 Treviño Rodríguez, José Luis	Contra	31 Franco Castán, Rogelio	Favor
134 Triana Tena, Jorge	Contra	32 Franco Hernández, Pablo	Favor
135 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Contra	33 García Costilla, Juan	Favor
136 Urrea Camarena, Marisol	Contra	34 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
137 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Contra	35 García Laguna, Eliana	Favor
138 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Contra	36 García Ochoa, Juan José	Favor
139 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Contra	37 García Solís, Iván	Favor
140 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Contra	38 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
141 Vargas Bárcena, Marisol	Contra	39 Garfias Maldonado, María Elba	Ausente
142 Vázquez García, Sergio	Contra	40 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
143 Vázquez González, José Jesús	Contra	41 González Bautista, Valentín	Favor
144 Vázquez Saut, Regina	Ausente	42 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
145 Vega Casillas, Salvador	Ausente	43 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
146 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Contra	44 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
147 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Contra	45 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
148 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Contra	46 Hernández Ramos, Minerva	Favor
149 Zavala Peniche, María Beatriz	Contra	47 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
		48 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
		49 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
		50 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
		51 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
		52 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
		53 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
		54 Manzano Salazar, Javier	Favor
		55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
		56 Martínez Meza, Horacio	Favor
		57 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
		58 Medina Lizalde, José Luis	Favor

Favor: 0

Contra: 124

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 25

Total: 149

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y DE DESARROLLO RURAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS TIERRAS; Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERALES DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, Y DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 10. RESERVADO, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL DIPUTADO ADRIÁN CHÁVEZ RUIZ)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

		50 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor
		51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente
3 Aguilar Bueno, Jesús	Ausente	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
6 Aguirre Inárritu, José Alberto	Ausente	57 David David, Sami	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	58 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	60 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	61 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	62 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	63 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	64 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	65 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	66 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	67 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	68 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	69 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Fernández García, Fernando	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	71 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	72 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	73 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Ausente	74 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	75 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badiño Ramírez, Emilio	Ausente	76 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	77 Fonze Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Favor	79 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
29 Bedolla López, Pablo	Favor	80 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	81 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	82 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	83 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	84 García Mercado, José Luis	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	85 García Ortiz, José	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	86 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	87 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Burgos Barrera, Álvaro	Ausente	88 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Burgos García, Enrique	Favor	89 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
40 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	91 González Orantes, César Amín	Favor
41 Campos Cordova, Lisandro	Favor	92 González Ruiz, Alfonso	Favor
42 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Carrillo Guzmán, Martín	Ausente	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	95 Guerra Castillo, Marcela	Favor
45 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	96 Guizar Macías, Francisco Javier	Ausente
46 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	97 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
47 Castro Ríos, Sofía	Favor	98 Gutiérrez Corona, Leticia	Ausente
48 Celaya Luría, Lino	Ausente	99 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Abstención
49 Cervantes Vega, Humberto	Favor	100 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor

101 Guzmán Santos, José	Ausente	161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
102 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
103 Hernández Pérez, David	Favor	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
104 Herrera León, Francisco	Favor	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	165 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
106 Ibañez Montes, José Angel	Favor	166 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Ausente	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	168 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	169 Rincón Chanona, Sonia	Favor
110 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	170 Robles Aguilar, Arturo	Favor
111 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	171 Rocha Medina, María Sara	Ausente
112 Larios Rivas, Graciela	Favor	172 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
113 Leyson Castro, Armando	Ausente	173 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
114 Lomelí Rosas, J. Jesús	Ausente	174 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
115 López Aguilar, Cruz	Favor	175 Rodríguez Díaz, Hugo	Ausente
116 López Medina, José	Abstención	176 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
117 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	177 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
118 Madrazo Rojas, Federico	Favor	178 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
119 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
120 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	180 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
121 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Ausente	182 Romero Romero, Jorge	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Sáenz López, Rosario	Favor
128 Medina Santos, Felipe	Ausente	188 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Salazar Macías, Rómulo Isael	Ausente
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Ausente	191 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sánchez López, Jacobo	Ausente
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
136 Moreno Arcos, Mario	Favor	196 Scherman Leaña, María Esther de Jesús	Favor
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	197 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	198 Soriano López, Isaías	Ausente
139 Moreno Ovalles, Irma G.	Ausente	199 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
140 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	200 Suárez y Dávila, Francisco	Ausente
141 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	201 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
142 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	202 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
143 Murat Macías, José Antonio	Favor	203 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
144 Muro Urista, Consuelo	Favor	204 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
145 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	205 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
146 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	206 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
147 Nazar Morales, Julián	Favor	207 Valenzuela García, Esteban	Favor
148 Neyra Chávez, Armando	Favor	208 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Ausente
149 Olmos Castro, Eduardo	Favor	209 Vázquez García, Quintín	Favor
150 Orantes López, María Elena	Favor	210 Vega Carlos, Bernardo	Favor
151 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	211 Vega Murillo, Wintilo	Ausente
152 Osornio Sánchez, Arturo	Ausente	212 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	213 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	214 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
155 Pavón Vinales, Pablo	Favor	215 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
156 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	216 Villagómez García, Adrián	Favor
157 Peralta Galicia, Anibal	Favor	217 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
158 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	218 Wong Pérez, José Mario	Ausente
159 Pimentel González, Oscar	Favor	219 Yabur Elías, Amalín	Ausente
160 Pompa Victoria, Raúl	Favor	220 Yu Hernández, Nora Elena	Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Contra	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
102 Penagos García, Sergio	Contra		
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente	1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
104 Pérez Herrera, Veronica	Contra	2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
105 Pérez Moguel, José Orlando	Contra	3 Arce Islas, René	Ausente
106 Pérez Zaragoza, Evangelina	Contra	4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
107 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Contra	5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
108 Puelles Espina, José Felipe	Contra	6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
109 Ramírez Luna, María Angélica	Contra	7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
110 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Contra	8 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
111 Rangel Hernández, Armando	Contra	9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
112 Ríos Murrieta, Homero	Contra	10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
113 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Ausente	11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
114 Rochín Nieto, Carla	Contra	12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
115 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Contra	13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
116 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Contra	14 Casanova Calam, Marbella	Favor
117 Ruiz del Rincón, Gabriela	Contra	15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Ausente
118 Sacramento Garza, José Julián	Contra	16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
119 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Ausente	17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
120 Saldaña Hernández, Margarita	Contra	18 Cortés Sandoval, Santiago	Ausente
121 Sánchez Pérez, Rafael	Contra	19 Cota Cota, Josefina	Ausente
122 Sandoval Franco, Renato	Ausente	20 Cruz Martínez, Tomás	Ausente
123 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Contra	21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
124 Sigona Torres, José	Ausente	22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
125 Suárez Ponce, María Guadalupe	Contra	23 Díaz Palacios, Socorro	Ausente
126 Talavera Hernández, María Eloísa	Contra	24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
127 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Ausente	25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
128 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Ausente	26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
129 Torres Ramos, Lorena	Ausente	27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
130 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Contra	28 Fierros Tano, Margarito	Favor
131 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Contra	29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
132 Trejo Reyes, José Isabel	Contra	30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
133 Treviño Rodríguez, José Luis	Contra	31 Franco Castán, Rogelio	Favor
134 Triana Tena, Jorge	Contra	32 Franco Hernández, Pablo	Favor
135 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Contra	33 García Costilla, Juan	Favor
136 Urrea Camarena, Marisol	Contra	34 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
137 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Contra	35 García Laguna, Eliana	Favor
138 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Contra	36 García Ochoa, Juan José	Favor
139 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Contra	37 García Solís, Iván	Favor
140 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Contra	38 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
141 Vargas Bárcena, Marisol	Contra	39 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
142 Vázquez García, Sergio	Contra	40 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
143 Vázquez González, José Jesús	Contra	41 González Bautista, Valentín	Ausente
144 Vázquez Saut, Regina	Ausente	42 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
145 Vega Casillas, Salvador	Ausente	43 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
146 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Contra	44 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
147 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Contra	45 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
148 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Contra	46 Hernández Ramos, Minerva	Favor
149 Zavala Peniche, María Beatriz	Contra	47 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
		48 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
		49 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
		50 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
		51 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
		52 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
		53 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
		54 Manzano Salazar, Javier	Favor
		55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
		56 Martínez Meza, Horacio	Favor
		57 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
		58 Medina Lizalde, José Luis	Favor

Favor: 0

Contra: 114

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 35

Total: 149

59 Mejía Haro, Antonio	Favor
60 Mícher Camarena, Martha Lucía	Favor
61 Mojica Morga, Beatriz	Favor
62 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
63 Mora Ciprés, Francisco	Ausente
64 Morales Rubio, María Guadalupe	Ausente
65 Morales Torres, Marcos	Favor
66 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
67 Muñoz Santini, Inti	Favor
68 Nahle García, Arturo	Favor
69 Naranjo y Quintana, José Luis	Ausente
70 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Favor
71 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
72 Ortega Alvarez, Omar	Favor
73 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
74 Padierna Luna, María de los Dolores	Favor
75 Pérez Medina, Juan	Favor
76 Portillo Ayala, Cristina	Favor
77 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
78 Ramos Iturbide, Bernardino	Ausente
79 Rodríguez Fuentes, Agustín	Favor
80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
81 Ruiz Argáiz, Isidoro	Ausente
82 Salinas Narváez, Javier	Favor
83 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Ausente
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Ausente
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Favor
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Favor
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Ausente
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Ausente
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente
Favor: 75	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 22	
Total: 97	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Favor
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
3 Álvarez Romo, Leonardo	Favor
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Ausente
5 Ávila Serna, María	Favor
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Favor
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Favor
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente

11 Legorreta Ordorica, Jorge	Favor
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Piña Horta, Raúl	Ausente
17 Velasco Coello, Manuel	Favor
Favor: 12	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 17	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Favor
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 6	

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Favor
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Favor
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor
Favor: 5	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 5	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Tatiana	Contra
2 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Contra
Favor: 0	
Contra: 2	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 2	

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y DE DESARROLLO RURAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS TIERRAS; Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERALES DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, Y DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA SU VOTACIÓN EN CONJUNTO, EN SUS TÉRMINOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Ausente	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
6 Aguirre Inárritu, José Alberto	Ausente	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 David David, Sami	Ausente
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	60 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Echeverría Pineda, Abel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Félix Ochoa, Oscar	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Fernández García, Fernando	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Fernández Saracho, Jaime	Ausente
23 Ávila Nevárez, Pedro	Ausente	72 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	73 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
25 Badiño Ramírez, Emilio	Ausente	74 Flores Hernández, José Luis	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Flores Morales, Víctor	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Flores Rico, Carlos	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Ayala, Marco Antonio	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	82 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	83 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 García Mercado, José Luis	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	85 García Ortiz, José	Ausente
37 Burgos Barrera, Álvaro	Ausente	86 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
38 Burgos García, Enrique	Favor	87 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	88 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
40 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	89 Gómez Sánchez, Alfredo	Ausente
41 Campos Cordova, Lisandro	Favor	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
42 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	91 González Orantes, César Amín	Favor
43 Carrillo Guzmán, Martín	Ausente	92 González Ruiz, Alfonso	Favor
44 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
45 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	95 Guerra Castillo, Marcela	Favor
47 Castro Ríos, Sofía	Favor	96 Guizar Macías, Francisco Javier	Ausente
48 Celaya Luría, Lino	Ausente	97 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
49 Cervantes Vega, Humberto	Favor	98 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
		99 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Abstención
		100 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor

101 Guzmán Santos, José	Ausente	161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
102 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
103 Hernández Pérez, David	Favor	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
104 Herrera León, Francisco	Favor	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	165 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
106 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	166 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Ausente	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	168 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Favor	169 Rincón Chanona, Sonia	Favor
110 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	170 Robles Aguilar, Arturo	Favor
111 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	171 Rocha Medina, María Sara	Ausente
112 Larios Rivas, Graciela	Favor	172 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
113 Leyson Castro, Armando	Favor	173 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
114 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	174 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
115 López Aguilar, Cruz	Favor	175 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
116 López Medina, José	Favor	176 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
117 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	177 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
118 Madrazo Rojas, Federico	Favor	178 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
119 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
120 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	180 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
121 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Romero Romero, Jorge	Ausente
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Sáenz López, Rosario	Favor
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Ausente	191 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sánchez López, Jacobo	Ausente
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
136 Moreno Arcos, Mario	Favor	196 Scherman Leaña, María Esther de Jesús	Favor
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	197 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	198 Soriano López, Isaías	Ausente
139 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	199 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
140 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	200 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
141 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	201 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
142 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	202 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
143 Murat Macías, José Antonio	Favor	203 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
144 Muro Urista, Consuelo	Favor	204 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
145 Nava Altamirano, José Eduviges	Ausente	205 Uscanga Escobar, Jorge	Ausente
146 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	206 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
147 Nazar Morales, Julián	Favor	207 Valenzuela García, Esteban	Favor
148 Neyra Chávez, Armando	Favor	208 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
149 Olmos Castro, Eduardo	Favor	209 Vázquez García, Quintín	Favor
150 Orantes López, María Elena	Favor	210 Vega Carlos, Bernardo	Favor
151 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	211 Vega Murillo, Wintilo	Favor
152 Osornio Sánchez, Arturo	Ausente	212 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	213 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	214 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
155 Pavón Vinales, Pablo	Favor	215 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
156 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	216 Villagómez García, Adrián	Favor
157 Peralta Galicia, Anibal	Favor	217 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
158 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	218 Wong Pérez, José Mario	Ausente
159 Pimentel González, Oscar	Favor	219 Yabur Elías, Amalín	Favor
160 Pompa Victoria, Raúl	Favor	220 Yu Hernández, Nora Elena	Ausente

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Contra
102 Penagos García, Sergio	Contra
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
104 Pérez Herrera, Veronica	Contra
105 Pérez Moguel, José Orlando	Contra
106 Pérez Zaragoza, Evangelina	Contra
107 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Contra
108 Puelles Espina, José Felipe	Contra
109 Ramírez Luna, María Angélica	Contra
110 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Contra
111 Rangel Hernández, Armando	Contra
112 Ríos Murrieta, Homero	Contra
113 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Contra
114 Rochín Nieto, Carla	Contra
115 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Contra
116 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Contra
117 Ruiz del Rincón, Gabriela	Contra
118 Sacramento Garza, José Julián	Contra
119 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Contra
120 Saldaña Hernández, Margarita	Contra
121 Sánchez Pérez, Rafael	Ausente
122 Sandoval Franco, Renato	Contra
123 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Contra
124 Sigona Torres, José	Ausente
125 Suárez Ponce, María Guadalupe	Contra
126 Talavera Hernández, María Eloísa	Contra
127 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Ausente
128 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Ausente
129 Torres Ramos, Lorena	Ausente
130 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Contra
131 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Contra
132 Trejo Reyes, José Isabel	Contra
133 Treviño Rodríguez, José Luis	Contra
134 Triana Tena, Jorge	Contra
135 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Contra
136 Urrea Camarena, Marisol	Contra
137 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Contra
138 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Contra
139 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Contra
140 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Contra
141 Vargas Bárcena, Marisol	Contra
142 Vázquez García, Sergio	Contra
143 Vázquez González, José Jesús	Contra
144 Vázquez Saut, Regina	Ausente
145 Vega Casillas, Salvador	Ausente
146 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Contra
147 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Contra
148 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Contra
149 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente

Favor: 0

Contra: 117

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 32

Total: 149

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Ausente
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
11 Candelas Salinas, Rafael	Ausente
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Ausente
16 Chávez Castillo, César Antonio	Ausente
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Ausente
20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
21 De la Peña Gómez, Angélica	Quorum
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Favor
28 Fierros Tano, Margarito	Favor
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Castán, Rogelio	Ausente
32 Franco Hernández, Pablo	Favor
33 García Costilla, Juan	Favor
34 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
35 García Laguna, Eliana	Favor
36 García Ochoa, Juan José	Ausente
37 García Solís, Iván	Favor
38 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
39 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
40 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
41 González Bautista, Valentín	Favor
42 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
43 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
44 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
45 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
46 Hernández Ramos, Minerva	Favor
47 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
48 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
49 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
50 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
51 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
52 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
53 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
54 Manzano Salazar, Javier	Favor
55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
56 Martínez Meza, Horacio	Favor
57 Martínez Ramos, Jorge	Favor
58 Medina Lizalde, José Luis	Ausente

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y DE DESARROLLO RURAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS TIERRAS; Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERALES DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, Y DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO PARTICULAR LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4, 5, 6, 7 Y 8 RECORRIÉNDOSE LA NUMERACIÓN)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

		50 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor
		51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Ausente
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente
3 Aguilar Bueno, Jesús	Ausente	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
6 Aguirre Inárritu, José Alberto	Ausente	57 David David, Sami	Ausente
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	58 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	60 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	61 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	62 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	63 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	64 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	65 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	66 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	67 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	68 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	69 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	70 Fernández García, Fernando	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	71 Fernández Saracho, Jaime	Ausente
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	72 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	73 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Ausente	74 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	75 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badiño Ramírez, Emilio	Ausente	76 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	77 Fonze Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	79 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
29 Bedolla López, Pablo	Favor	80 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	81 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	82 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	83 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	84 García Mercado, José Luis	Ausente
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	85 García Ortiz, José	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	86 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	87 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Burgos Barrera, Álvaro	Ausente	88 Gómez Carmona, Blanca Estela	Ausente
38 Burgos García, Enrique	Favor	89 Gómez Sánchez, Alfredo	Ausente
39 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
40 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	91 González Orantes, César Amín	Favor
41 Campos Cordova, Lisandro	Favor	92 González Ruiz, Alfonso	Favor
42 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Ausente
43 Carrillo Guzmán, Martín	Ausente	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	95 Guerra Castillo, Marcela	Favor
45 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	96 Guizar Macías, Francisco Javier	Ausente
46 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	97 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
47 Castro Ríos, Sofía	Contra	98 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
48 Celaya Luría, Lino	Ausente	99 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Abstención
49 Cervantes Vega, Humberto	Ausente	100 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor

101 Guzmán Santos, José	Ausente	161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
102 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
103 Hernández Pérez, David	Favor	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
104 Herrera León, Francisco	Ausente	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	165 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
106 Ibañez Montes, José Angel	Favor	166 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Ausente	167 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	168 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Favor	169 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
110 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	170 Robles Aguilar, Arturo	Favor
111 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	171 Rocha Medina, María Sara	Ausente
112 Larios Rivas, Graciela	Favor	172 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
113 Leyson Castro, Armando	Favor	173 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
114 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	174 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
115 López Aguilar, Cruz	Favor	175 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
116 López Medina, José	Favor	176 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
117 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	177 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Ausente
118 Madrazo Rojas, Federico	Favor	178 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
119 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
120 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	180 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
121 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Romero Romero, Jorge	Ausente
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Sáenz López, Rosario	Favor
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Salazar Macías, Rómulo Isael	Ausente
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Ausente	191 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sánchez López, Jacobo	Ausente
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
136 Moreno Arcos, Mario	Favor	196 Scherman Leaña, María Esther de Jesús	Favor
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	197 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	198 Soriano López, Isaías	Ausente
139 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	199 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
140 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	200 Suárez y Dávila, Francisco	Ausente
141 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	201 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
142 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	202 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
143 Murat Macías, José Antonio	Favor	203 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
144 Muro Urista, Consuelo	Favor	204 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
145 Nava Altamirano, José Eduviges	Ausente	205 Uscanga Escobar, Jorge	Ausente
146 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	206 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Ausente
147 Nazar Morales, Julián	Favor	207 Valenzuela García, Esteban	Favor
148 Neyra Chávez, Armando	Favor	208 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
149 Olmos Castro, Eduardo	Favor	209 Vázquez García, Quintín	Favor
150 Orantes López, María Elena	Favor	210 Vega Carlos, Bernardo	Favor
151 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	211 Vega Murillo, Wintilo	Ausente
152 Osornio Sánchez, Arturo	Ausente	212 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	213 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	214 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
155 Pavón Vinales, Pablo	Favor	215 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
156 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	216 Villagómez García, Adrián	Ausente
157 Peralta Galicia, Anibal	Favor	217 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
158 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	218 Wong Pérez, José Mario	Ausente
159 Pimentel González, Oscar	Favor	219 Yabur Elías, Amalín	Ausente
160 Pompa Victoria, Raúl	Favor	220 Yu Hernández, Nora Elena	Ausente

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Contra
102 Penagos García, Sergio	Contra
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
104 Pérez Herrera, Veronica	Contra
105 Pérez Moguel, José Orlando	Ausente
106 Pérez Zaragoza, Evangelina	Contra
107 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Contra
108 Puelles Espina, José Felipe	Contra
109 Ramírez Luna, María Angélica	Contra
110 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Contra
111 Rangel Hernández, Armando	Ausente
112 Ríos Murrieta, Homero	Contra
113 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Contra
114 Rochín Nieto, Carla	Contra
115 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Contra
116 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Contra
117 Ruiz del Rincón, Gabriela	Contra
118 Sacramento Garza, José Julián	Contra
119 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Contra
120 Saldaña Hernández, Margarita	Contra
121 Sánchez Pérez, Rafael	Ausente
122 Sandoval Franco, Renato	Contra
123 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Contra
124 Sigona Torres, José	Ausente
125 Suárez Ponce, María Guadalupe	Contra
126 Talavera Hernández, María Eloísa	Contra
127 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Ausente
128 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Ausente
129 Torres Ramos, Lorena	Ausente
130 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
131 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Ausente
132 Trejo Reyes, José Isabel	Contra
133 Treviño Rodríguez, José Luis	Contra
134 Triana Tena, Jorge	Contra
135 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Contra
136 Urrea Camarena, Marisol	Contra
137 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Contra
138 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Contra
139 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Contra
140 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Contra
141 Vargas Bárcena, Marisol	Contra
142 Vázquez García, Sergio	Contra
143 Vázquez González, José Jesús	Contra
144 Vázquez Saut, Regina	Ausente
145 Vega Casillas, Salvador	Ausente
146 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Contra
147 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Contra
148 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Contra
149 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente

Favor: 0

Contra: 108

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 41

Total: 149

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Ausente
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
9 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
11 Candelas Salinas, Rafael	Ausente
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Ausente
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Ausente
16 Chávez Castillo, César Antonio	Ausente
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Ausente
20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
21 De la Peña Gómez, Angélica	Ausente
22 Díaz del Campo, María Angélica	Ausente
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Ausente
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Castán, Rogelio	Ausente
32 Franco Hernández, Pablo	Ausente
33 García Costilla, Juan	Favor
34 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
35 García Laguna, Eliana	Favor
36 García Ochoa, Juan José	Favor
37 García Solís, Iván	Favor
38 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
39 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
40 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
41 González Bautista, Valentín	Favor
42 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
43 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
44 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Ausente
45 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
46 Hernández Ramos, Minerva	Favor
47 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
48 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
49 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
50 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
51 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
52 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
53 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
54 Manzano Salazar, Javier	Favor
55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
56 Martínez Meza, Horacio	Ausente
57 Martínez Ramos, Jorge	Favor
58 Medina Lizalde, José Luis	Ausente

59 Mejía Haro, Antonio	Favor
60 Mícher Camarena, Martha Lucía	Favor
61 Mojica Morga, Beatriz	Favor
62 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
63 Mora Ciprés, Francisco	Ausente
64 Morales Rubio, María Guadalupe	Ausente
65 Morales Torres, Marcos	Favor
66 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
67 Muñoz Santini, Inti	Favor
68 Nahle García, Arturo	Favor
69 Naranjo y Quintana, José Luis	Ausente
70 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Ausente
71 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
72 Ortega Alvarez, Omar	Quorum
73 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
74 Padierna Luna, María de los Dolores	Ausente
75 Pérez Medina, Juan	Favor
76 Portillo Ayala, Cristina	Ausente
77 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
78 Ramos Iturbide, Bernardino	Ausente
79 Rodríguez Fuentes, Agustín	Ausente
80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
81 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
82 Salinas Narváez, Javier	Favor
83 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Favor
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Ausente
92 Torres Cuadros, Enrique	Favor
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Ausente
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Ausente
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente

Favor: 59
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 1
 Ausentes: 37
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Contra
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Contra
3 Álvarez Romo, Leonardo	Contra
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Favor

9 González Roldán, Luis Antonio	Contra
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Contra
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
13 Méndez Salorio, Alejandra	Contra
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Contra
16 Piña Horta, Raúl	Ausente
17 Velasco Coello, Manuel	Contra

Favor: 2
 Contra: 8
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Favor
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Ausente
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Tatiana	Contra
2 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Contra

Favor: 0
 Contra: 2
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO H) A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA FE DE ERRATAS ACEPTADA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chuayffet Chemor, Emilio	Abstención
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Collazo Gómez, Florencio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Ausente	52 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Ausente
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Córdova Martínez, Julio César	Ausente
5 Aguirre Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Ausente	55 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 David David, Sami	Ausente
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Abstención	59 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Abstención	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Abstención	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Félix Ochoa, Oscar	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández García, Fernando	Ausente
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Fernández Saracho, Jaime	Ausente
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Ausente	72 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Hernández, José Luis	Contra
25 Badillo Ramírez, Emilio	Ausente	74 Flores Morales, Víctor	Quorum
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Flores Rico, Carlos	Ausente
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
31 Bitar Haddad, Oscar	Favor	80 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
32 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	81 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
33 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	82 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
34 Briones Briseño, José Luis	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
35 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	84 García Ortiz, José	Ausente
36 Burgos Barrera, Álvaro	Ausente	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
37 Burgos García, Enrique	Ausente	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Abstención	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Ausente
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Ausente
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Orantes, César Amín	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Ausente	91 González Ruiz, Alfonso	Abstención
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Abstención	93 Grajales Palacios, Francisco	Favor
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	94 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
46 Castro Ríos, Sofía	Abstención	95 Guizar Macías, Francisco Javier	Ausente
47 Celaya Luría, Lino	Ausente	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Abstención
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Abstención
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Abstención
		100 Guzmán Santos, José	Ausente

101 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor	161 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
102 Hernández Pérez, David	Favor	162 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
103 Herrera León, Francisco	Favor	163 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
104 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
105 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Ausente	166 Rangel Espinosa, José	Ausente
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
108 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	168 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	170 Rocha Medina, María Sara	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Ausente	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Ausente
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Ausente
117 Madrazo Rojas, Federico	Favor	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
118 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	179 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
120 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	180 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Romero Romero, Jorge	Ausente
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	184 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
125 Maya Pineda, María Isabel	Favor	185 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Abstención
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Sáenz López, Rosario	Favor
127 Medina Santos, Felipe	Favor	187 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Favor	188 Salazar Macías, Rómulo Isael	Ausente
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Ausente	190 Sánchez Hernández, Alfonso	Ausente
131 Mireles Morales, Carlos	Favor	191 Sánchez López, Jacobo	Ausente
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Ausente
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Sandoval Urbán, Evelia	Abstención
135 Moreno Arcos, Mario	Contra	195 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Contra
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	196 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	197 Soriano López, Isaías	Ausente
138 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	198 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Suárez y Dávila, Francisco	Ausente
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
141 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	201 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
142 Murat Macías, José Antonio	Contra	202 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
143 Muro Urista, Consuelo	Favor	203 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
144 Nava Altamirano, José Eduviges	Ausente	204 Uscanga Escobar, Jorge	Ausente
145 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	205 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
146 Nazar Morales, Julián	Favor	206 Valenzuela García, Esteban	Favor
147 Neyra Chávez, Armando	Favor	207 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
148 Olmos Castro, Eduardo	Favor	208 Vázquez García, Quintín	Abstención
149 Orantes López, María Elena	Favor	209 Vega Carlos, Bernardo	Favor
150 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	210 Vega Murillo, Wintilo	Favor
151 Osornio Sánchez, Arturo	Ausente	211 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
152 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	212 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
153 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	213 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
154 Pavón Vinales, Pablo	Favor	214 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
155 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	215 Villagómez García, Adrián	Ausente
156 Peralta Galicia, Anibal	Favor	216 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
157 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	217 Wong Pérez, José Mario	Ausente
158 Pimentel González, Oscar	Favor	218 Yabur Elías, Amalín	Favor
159 Pompa Victoria, Raúl	Favor	219 Yu Hernández, Nora Elena	Ausente
160 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	220 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Ausente
102 Penagos García, Sergio	Favor
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
104 Pérez Herrera, Veronica	Favor
105 Pérez Moguel, José Orlando	Ausente
106 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
107 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
108 Puelles Espina, José Felipe	Favor
109 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
110 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
111 Rangel Hernández, Armando	Ausente
112 Ríos Murrieta, Homero	Favor
113 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
114 Rochín Nieto, Carla	Favor
115 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
116 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
117 Ruiz del Rincón, Gabriela	Ausente
118 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
119 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
120 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
121 Sánchez Pérez, Rafael	Ausente
122 Sandoval Franco, Renato	Favor
123 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
124 Sigona Torres, José	Ausente
125 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
126 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
127 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Ausente
128 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
129 Torres Ramos, Lorena	Ausente
130 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
131 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Ausente
132 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
133 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
134 Triana Tena, Jorge	Favor
135 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
136 Urrea Camarena, Marisol	Favor
137 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
138 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
139 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
140 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
141 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
142 Vázquez García, Sergio	Favor
143 Vázquez González, José Jesús	Favor
144 Vázquez Saut, Regina	Ausente
145 Vega Casillas, Salvador	Ausente
146 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
147 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
148 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
149 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente

Favor: 102

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 47

Total: 149

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Contra
2 Álvarez Pérez, Marcos	Contra
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Contra
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Ausente
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Contra
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Contra
8 Brugada Molina, Clara Marina	Contra
9 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Contra
11 Candelas Salinas, Rafael	Ausente
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Contra
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Ausente
16 Chávez Castillo, César Antonio	Ausente
17 Chávez Ruiz, Adrián	Contra
18 Cortés Sandoval, Santiago	Contra
19 Cota Cota, Josefina	Ausente
20 Cruz Martínez, Tomás	Contra
21 De la Peña Gómez, Angélica	Ausente
22 Díaz del Campo, María Angélica	Ausente
23 Díaz Palacios, Socorro	Contra
24 Diego Aguilar, Francisco	Contra
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Contra
27 Ferreyra Martínez, David	Ausente
28 Fierros Tano, Margarito	Ausente
29 Figueroa Romero, Irma S.	Contra
30 Flores Mendoza, Rafael	Contra
31 Franco Castán, Rogelio	Ausente
32 Franco Hernández, Pablo	Ausente
33 García Costilla, Juan	Contra
34 García-Domínguez, Miguelángel	Contra
35 García Laguna, Eliana	Contra
36 García Ochoa, Juan José	Ausente
37 García Solís, Iván	Ausente
38 García Tinajero Pérez, Rafael	Contra
39 Garfías Maldonado, María Elba	Contra
40 Gómez Álvarez, Pablo	Contra
41 González Bautista, Valentín	Contra
42 González Salas y Petricioli, Marcela	Contra
43 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
44 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Contra
45 Guzmán Cruz, Abdallán	Contra
46 Hernández Ramos, Minerva	Contra
47 Herrera Ascencio, María del Rosario	Contra
48 Herrera Herbert, Marcelo	Contra
49 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
50 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Contra
51 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
52 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Contra
53 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
54 Manzano Salazar, Javier	Contra
55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Contra
56 Martínez Meza, Horacio	Ausente
57 Martínez Ramos, Jorge	Abstención
58 Medina Lizalde, José Luis	Ausente

